



Scuola Italiana
GIROLAMO LONGHI

*REGLAMENTO INTERNO
SCUOLA ITALIANA GIROLAMO LONGHI
VILLA ALEMANA*

Actualización 2025

INTRODUCCIÓN	6
TÍTULO I. Marco Legal y Principios Rectores	6
1.1.- Principios Rectores de la Convivencia Escolar	6
TÍTULO II. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa.	7
2.1.- Comunidad Educativa	7
2.2.- Estudiantes	7
2.2.1.- Derechos de los estudiantes	7
2.2.2.- Deberes de los estudiantes	8
2.2.3.- Prohibiciones de los estudiantes	8
2.3.- Padres, Madres y Apoderados	8
2.3.1.- Apoderados	8
2.3.2.- Derechos de los Padres y Apoderados	9
2.3.3.- Deberes de los Padres y Apoderados	9
2.3.4.- Prohibiciones de los Padres y Apoderados	9
2.3.5.- Medidas Aplicables a Padres y Apoderados	10
2.4.- Funcionarios	10
2.4.1.- Derechos de Docentes	10
2.4.2.- Deberes de Docentes	10
2.4.3.- Derechos de los Asistentes de la Educación	12
2.4.4.- Deberes de los Asistentes de la Educación	12
2.4.5.- Derechos del Equipo Directivo	12
2.4.6.- Deberes del Equipo Directivo	12
TÍTULO III: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	13
3.1.- Alumnos: Centro de Alumnos y directiva de curso	13
3.2.- Padres, Madres y Apoderados Centro General de Padres y Apoderados y Delegados de curso	13
3.3.- Funcionarios	13º
TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	13
4.1.- Año Lectivo y Calendario Escolar	13
4.2.- Modalidades de Enseñanza, Planes y Programas	13
4.3.- Régimen de Jornada Escolar y Niveles de Enseñanza	13
4.4.- Horarios de Clases	13
4.5.- Actividades Complementarias	13
4.6.- Medios de Comunicación con las Familias	14
4.6.1.- Plataforma Académico-Administrativa	14
4.6.2.- Página Web	14
4.6.3.- Entrevistas	14
4.6.4.- Reuniones de Apoderados	14
4.6.5.- Correo electrónico del estudiante	15
4.6.6.- Conductos Regulares	15
4.7.- Asistencia, inasistencias y atrasos	15
4.7.1.- Asistencia	15
4.7.2.- Inasistencias y procedimientos	15
Procedimiento de control de inasistencias	16
Inasistencia a evaluaciones	16
Inasistencia a actividades complementarias Dopo Scuola	16
Inasistencias dentro de la jornada escolar	16
Retiro de alumnos durante la jornada escolar	16
Transporte Escolar	17
4.7.3.- Puntualidad	17
4.8.- Uniforme Escolar y Presentación Personal	¡Error! Marcador no definido.
4.8.1.- Uniforme Scuola Materna	¡Error! Marcador no definido.
4.8.2.- Uniforme Enseñanza Básica y Media	¡Error! Marcador no definido.
4.8.3.- Uniforme Deportivo (todos los niveles)	¡Error! Marcador no definido.

4.8.4.- Polerón de IV ° Medio	19
4.8.5.- Presentación Personal	19
4.9.- Útiles escolares	20
4.9.1.- Elementos No Solicitados	20
4.10.- Evaluación y Promoción Escolar	20
4.11.- Proceso de Admisión	20
4.12.- Vigilancia y protección escolar	20
TÍTULO V. RESGUARDO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
5.1.- Conductas esperadas y cumplimientos destacados	21
5.2.- Refuerzo de las conductas esperadas	21
5.3.- Faltas a la Buena Convivencia Escolar	22
5.3.1.- Faltas Leves	22
5.3.2.- Faltas Graves	24
5.3.3.- Faltas Gravísimas	25
5.4.4.- Faltas Excepcionales	27
5.4.- Medidas Formativas y Disciplinarias	29
5.4.1.- Medidas formativas	29
5.4.2.- Medidas disciplinarias, cautelares y procedimientos para su aplicación	30
Plan de acompañamiento	¡Error! Marcador no definido.
Se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 21. 128 de 27 de diciembre de 2018.	
Procedimiento:	¡Error! Marcador no definido.
5.5.- Criterios para la aplicación de las medidas disciplinarias	33
TITULO VI. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
6.1.- Comité de Convivencia Escolar	34
6.1.1.- El Comité de Convivencia Escolar cuyo objetivo es	34
6.1.2.- Constitución:	34
6.1.3.- Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar	35
6.1.4.- Sesiones del Comité de Convivencia Escolar	35
6.2.- Del Encargado de Convivencia Escolar (ECE)	35
6.2.1.- Sus funciones específicas son:	35
6.2.2.- Designación	35
6.3.- Plan de gestión de convivencia escolar	35
6.4.- Resolución pacífica de conflictos	36
1. ¿Qué es el conflicto?	¡Error! Marcador no definido.
2. ¿Cómo se manifiesta?	¡Error! Marcador no definido.
3. ¿Cómo se resuelve un conflicto escolar?	¡Error! Marcador no definido.
4. Técnicas de resolución de conflictos que se aplican en la Scuola Italiana.	¡Error! Marcador no definido.
6.5.- Denuncia de delitos	36
6.6.- Justo Procedimiento	36
TÍTULO VII. Aprobación del Reglamento Interno y sus modificaciones	38
ANEXO 1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	38
A. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE MALTRATO EJERCIDO POR UN ADULTO QUE AFECTE A UN ESTUDIANTE.	41
B. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR, ACOSO, CIBERACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.	44
C. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA EJERCIDA POR ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	¡Error! Marcador no definido.
D- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	51
ANEXO 2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	53
ANEXO 3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	58
A. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA OBSERVACIÓN DE INDICADORES O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD O ABUSO SEXUAL QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DE UN ESTUDIANTE.	63
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DEVELACIÓN U OBSERVACIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL QUE	

INVOLUCRE A ESTUDIANTES (SUPUESTO AGRESOR ESTUDIANTE ENTRE 14 Y 18 AÑOS).	66
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DEVELACIÓN U OBSERVACIÓN DE UNA AGRESIÓN SEXUAL, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO DONDE EL OFENSOR SEXUAL ES UN ADULTO (DENTRO O FUERA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA).	69
ANEXO N° 4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS.	73
ANEXO N° 5. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	77
ANEXO N° 6. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O VIAJES DE ESTUDIO	81
ANEXO N° 7. PROTOCOLO DE USO DE CELULARES, APARATOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍA EN GENERAL	86
ANEXO N° 8. PROTOCOLO DE AMENAZAS, PORTE O USO DE ARMA DE FUEGO O BOMBA	87
ANEXO 9.- “PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES”	88
ANEXO 10 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	91
ANEXO 11: PROTOCOLO RIESGO SUICIDA	93
A. Protocolo ante la detección de conductas autolesivas, gestos e ideación suicida de parte de un estudiante.	97
B. Protocolo de actuación tras un intento suicida de parte de un estudiante en el establecimiento.	99
C. Protocolo de actuación tras el suicidio de un estudiante en el establecimiento.	100
ANEXO 12: Protocolo de contención y desregulación emocional.	104

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento institucional que tiene por objeto el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de su organización interna y las relaciones internas, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

La estructura, contenido y orientación del presente documento está regida por los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional y las indicaciones contenidas en la Circular N°482 del 20 de junio de 2018 y N°860 de 25 de noviembre de 2018 y a las fuentes normativas citadas en dichas circulares.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener este reconocimiento, es contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

En cumplimiento de los imperativos legales e institucionales, La Scuola Italiana Girolamo Longhi entrega a la comunidad educativa este **Reglamento con la finalidad de propiciar un clima escolar armónico y que favorezca los aprendizajes de los estudiantes. De esta manera las disposiciones del presente documento se sostienen sobre la base de una educación laica, democrática, humanista, solidaria y respetuosa de la ecología y el medioambiente.**

Se entenderá por miembro de la comunidad escolar de la Scuola Italiana Girola Longhi a todo su personal directivo, docente, asistente de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes.

TÍTULO I. Marco Legal y Principios Rectores

El Decreto Fuerza de Ley N°2 del año 2009 del Ministerio de Educación señala que: “uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educativo debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar” (Art 46 letra f).

Scuola Italiana Girolamo Longhi dando cumplimiento a la normativa vigente, de acuerdo a lo indicado en la Circular de la Superintendencia de Educación N°482 de junio de 2018 en su numeral II, y Circular N°860 de noviembre de 2018 en su Numeral II, adhiere a las fuentes normativas tanto de rango constitucional como legal, reglamentaria e instruccional que se señalan en dichos documentos.

En cumplimiento de la disposición legal que establece la obligación del sostenedor de poner en conocimiento de la comunidad educativa las actualizaciones del Reglamento Interno, La Scuola Italiana Girolamo Longhi presenta el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, versión 2024.

1.1.- Principios Rectores de la Convivencia Escolar

Junto con los valores de su proyecto educativo y el marco normativo, se describen a continuación los principios que deben respetar los reglamentos internos, y que, por sobre todas las cosas deben orientar el proceder y aplicación de sus disposiciones.

- La valoración de **la dignidad del ser humano** las disposiciones de este documento orientan el respeto la integridad física, psicológica y moral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, denigrantes ni de cualquier tipo de maltrato.
- **El interés superior del niño, niña y adolescente** se respeta y releva su condición de sujeto de derechos y libertades fundamentales, capaces de ejercerlos con el debido acompañamiento del adulto, docente o apoderado, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. En el ámbito de la gestión educativa este interés se verá reflejado especialmente en el deber de protección y cuidado de los párvulos, niños, niñas y adolescentes.
- El reconocimiento del principio de **la no discriminación arbitraria** por el cual se prohíbe toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el legítimo derecho a la educación en igualdad de condiciones según sea la realidad del educando, según los principios de la integración, inclusión e interculturalidad, diversidad que exige el respeto a su credo, raza y a la identidad de género. En este contexto tendrá especial relevancia el resguardo de la equidad de género entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres. Este principio se hará efectivo para todo miembro de la comunidad escolar.
- El principio de **legalidad** que impone a la Scuola la obligación de actuar en conformidad a la legislación vigente. En el ámbito de la gestión parvularia, este principio exige que el Reglamento contenga una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo en cada caso identificar la medida o sanción asignada a este hecho. El presente Reglamento no contempla sanciones a los párvulos.
- La ejecución de **un justo y racional procedimiento** en la aplicación de las medidas disciplinarias.
- La **proporcionalidad**, en la calificación de las infracciones y en la aplicación de las medidas disciplinarias.
- La **transparencia** que se traduce en derecho de estudiantes, padres y apoderados de ser informados de los procesos de evaluación, rendimiento académico, convivencia escolar, del proceso educativo y del funcionamiento de la Scuola.

- El reconocimiento del principio de **participación** por el cual todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Especial relevancia tiene la participación de los padres y apoderados en las instancias de participación parental y los estudiantes en el centro de estudiantes y unidades de participación por curso, actividades académicas, artísticas, deportivas, sociales y recreativas.
- El principio de **la autonomía progresiva** que se traduce en el apoyo y protección que deben darle al párvulo tanto su familia como la Scuola para que alcance progresivamente la autonomía de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- El principio de **la autonomía y diversidad** que se traduce en el respeto y fomento de la autonomía de la comunidad educativa, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en este Reglamento.
- El principio de **responsabilidad** que emana de ser la educación una función social que toda la comunidad debe contribuir para su desarrollo y perfeccionamiento. Esto se traduce en que todos los actores de los procesos educativos tienen determinados derechos y deben cumplir con determinados deberes.

La Scuola permite la divulgación del Reglamento Interno, pero prohíbe la separación de sus títulos o utilizar fragmentos con fines NO autorizados por la sociedad Colegio Italiano S.A. (Ley 20435/2010).

TÍTULO II. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa.

2.1.- Comunidad Educativa

La comunidad educativa de la Scuola Italiana Girolamo Longhi está conformada por los estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos quienes **convocados por el Proyecto Educativo Institucional y en cumplimiento de sus roles complementarios de educación y aprendizaje, tienen derechos y deberes que buscan esencialmente garantizar las condiciones que favorezcan de manera integral el proceso formativo de los y las estudiantes.**

De esta manera le asisten a la comunidad educativa en general, los siguientes deberes y derechos:

- a) Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los valores de respeto mutuo y la tolerancia, contribuyendo a un ambiente escolar saludable que cautele el normal desarrollo del proceso educativo.
- b) Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- c) Los integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

Complementan las siguientes disposiciones los perfiles de cada uno de los miembros de la comunidad escolar de la Scuola Italiana Girolamo Longhi se encuentran descritos en el PEI, por lo que se declaran incorporados al presente Reglamento.

2.2.- Estudiantes

2.2.1.- Derechos de los estudiantes

- 1) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2) Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales de acuerdo a las características del PEI.
- 3) No ser discriminados arbitrariamente.
- 4) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 5) Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- 6) Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- 7) Ser informados de las pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.
- 8) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- 9) A tener períodos de recreo con el tiempo asignado.
- 10) Utilizar los espacios y recursos que ofrece la Scuola, de acuerdo a las condiciones, horarios, normas de seguridad y procedimientos establecidos.
- 11) A asociarse, elegir y ser elegidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Reglamento Interno, para formar parte del Centro de Alumnos y Directivas de curso, según sea el caso;
- 12) Presentar sugerencias, inquietudes, solicitudes y proyectos que beneficien a toda la comunidad o al estudiante en particular, a través del conducto regular e instancias establecidas para ello.

2.2.2.- Deberes de los estudiantes

- 1) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, en todos los espacios e instancias que se relacionen directa o indirectamente al contexto escolar.
- 3) Adherir al Proyecto Educativo, los valores de la Scuola y su Reglamento Interno.
- 4) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, cumpliendo con los horarios establecidos, compromisos y actividades escolares que le competen;
- 5) Cuidar y promover el cuidado de la infraestructura de la Scuola, los materiales, recursos educativos y el mobiliario, dando un buen uso a éstos.
- 6) Mantener el orden, higiene y aseo de las salas de clases y demás dependencias del establecimiento.
- 7) Mantener una conducta de orden evitando interrupciones en clases que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades:
- 8) Cuidar su presentación personal como de su material escolar, implementos y uniforme escolar.

2.2.3.- Prohibiciones de los estudiantes

- 1) Ingresar al Scuola, o a cualquier actividad escolar fuera de éste, drogas, medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, elementos corto punzantes, incendiarios o inflamables, armas de cualquier tipo (real o no), fuegos artificiales y pornografía.
- 2) Ingresar al Scuola bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos no prescritos.
- 3) Consumir alcohol, drogas o medicamentos no prescritos durante la jornada escolar.
- 4) Retirarse de la Scuola durante la jornada escolar o con posterioridad sin que exista la autorización por escrito del apoderado.
- 5) Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa, a ésta en su conjunto o a sus instalaciones mediante cualquier medio.
- 6) Denostar a cualquier miembro de la comunidad educativa, a ésta en su conjunto mediante cualquier medio.
- 7) Mantener contacto por medios informales como llamados a teléfonos personales, redes sociales u otros con Docentes y/o Asistentes de la Educación del Colegio.
- 8) Ingresar a la Scuola artículos de valor tales como joyas, aparatos electrónicos, y sus accesorios. NOTA. En relación al ingreso de teléfonos celulares, se apegará a lo que señale el Protocolo de uso de teléfonos celulares que se adjunta como anexo N°7 al presente Reglamento.

Las prohibiciones de los estudiantes constituyen a su vez, faltas a este reglamento, por lo que su transgresión es meritoria de la aplicación de sanciones de acuerdo a la gravedad de cada una.

2.3.- Padres, Madres y Apoderados

2.3.1.- Apoderados

Apoderado Académico: Es quien se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante, tanto en lo académico como en la adquisición de hábitos y conductas que favorezcan la sana convivencia escolar. Tendrá el título de Apoderado ante el Colegio el tutor, el curador, el padre o la madre, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de estudiante del establecimiento.

En caso de duda respecto de quién mantiene la categoría de Apoderado, se preferirá a quien tenga el cuidado personal del menor.

Apoderado Financiero: El Apoderado Financiero es aquel que tiene la responsabilidad de pago de escolaridad respecto de su hijo o pupilo.

- Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quien es el apoderado.
- Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar dicha asignación.
- El Apoderado Financiero que no sea padre, madre o tutor o legal del estudiante, no tendrá derecho a solicitar información ni ejercer los derechos del apoderado académico, salvo delegación expresa de cualquiera de éstos.
- El padre, madre que no sea apoderado del estudiante tendrá derecho a solicitar los informes educativos de su hijo/a, participar en actividades extraescolares, asistir a reuniones de curso y entrevistas, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y siempre que no existan medidas cautelares en favor del estudiante como una orden de alejamiento o similar, en el ámbito escolar.
- En caso que el apoderado tenga alguna restricción judicial respecto del estudiante, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas y vigentes.

2.3.2.- Derechos de los Padres y Apoderados

- 1) Recibir de los miembros de la comunidad escolar un trato digno, respetuoso y deferente.
- 2) Acceder al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Protocolos de actuación que rigen al Scuola.
- 3) Recibir oportunamente toda información referida al proceso de evaluación, rendimiento académico y conductual de su hijo/a, accidentes escolares, programación escolar, cambios de horarios, citas reuniones y de cualquier situación técnico pedagógica, administrativa o de convivencia escolar relacionada con su pupilo a través de los medios oficiales del Colegio.
- 4) Ser atendido y escuchado en sus peticiones, reclamos, inquietudes y consultas por profesores, directivos u otro funcionario del establecimiento, siempre que los formule en forma respetuosa y a través de los conductos regulares y horarios de atención definidos por el Colegio.
- 5) Asociarse libremente, elegir y ser elegidos, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento Interno, para formar parte del Centro de Padres.
- 6) Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados de su pupilo y de las atenciones recibidas en Enfermería.

2.3.3.- Deberes de los Padres y Apoderados

- 1) Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, de Evaluación y Protocolos de actuación que rigen al Scuola, respetando las disposiciones de funcionamiento y normativa interna.
- 2) Contribuir a un ambiente de seguridad y tranquilidad para su hijo/a mediante buenas relaciones entre padres, madres e hijos y padres y profesores.
- 3) Velar por el respeto de su pupilo a las normas del presente Reglamento.
- 4) Respetar las decisiones que el Colegio adopte en materias de índole educativa, convivencia escolar y seguridad. Aceptar el cambio de apoderado(a) cuando el equipo de convivencia escolar lo determine así.
- 5) Cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos con Docentes, Asistentes de la Educación, Orientador, Educadora Diferencial, Directivos u otros profesionales involucrados en el proceso educativo.
- 6) Controlar periódicamente el rendimiento académico de su hijo/a. Revisar las plataformas digitales de manera regular.
- 7) Proveer al alumno (a) de los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares.
- 8) Respetar los conductos regulares de comunicación y los horarios de atención tanto de los profesores como de la administración de la Scuola.
- 9) Colaborar y/o participar en las actividades programadas por la Scuola.
- 10) Velar por el cumplimiento del deber de asistencia escolar y la puntualidad, justificando las inasistencias o atrasos de su pupilo como se establece en este reglamento.
- 11) Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el correcto desempeño del alumno/a, tales como fallecimiento de familiares, cambio de domicilio y otros.
- 12) Asistir (sin niños) a todas las reuniones de apoderados o citas. En caso de imposibilidad de asistir, debe comunicarlo mediante los canales oficiales establecidos por la Scuola.
- 13) Responder al establecimiento por todo daño que su pupilo ocasione de manera intencional y/o accidental a la infraestructura o material de la Scuola. La manera y el plazo para la reposición de lo dañado o el pago que la reparación será determinado de mutuo acuerdo con el apoderado.
- 14) Velar por la presentación personal de su pupilo, uso correcto del uniforme oficial y el buzo deportivo, puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por la Scuola.
- 15) Informar oportunamente a la Scuola cualquier situación de salud del estudiante, si ésta enfermo, el mismo día o el día siguiente hábil, mediante certificado médico. Avisar oportunamente indicaciones médicas específicas transitorias.
- 16) El personal de la Scuola no está autorizado para administrar medicamentos a los alumnos. Sin embargo, se otorgarán todas las facilidades para que el alumno realice su tratamiento o el apoderado ingrese para asistirlo (dependiendo de la edad del alumno). Sólo en casos excepcionales y según la gravedad de la situación médica, debidamente informada por el apoderado y adjuntando su autorización y el certificado médico que indique el procedimiento, se podrán administrar medicamentos y realizar intervenciones de primeros auxilios. Se consideran dentro de estas circunstancias excepcionales, las descompensaciones glicémicas, convulsiones, asma, alergias alimentarias y otras que puedan poner en riesgo vital al alumno. Tanto la autorización como el certificado médico se adjuntarán a la ficha de salud del alumno.

2.3.4.- Prohibiciones de los Padres y Apoderados

- 1) Ingresar a la Scuola sin la autorización de algún miembro del Equipo Directivo.
- 2) Discutir, increpar o agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, tanto fuera como dentro de la Scuola, considerando las repercusiones que estas conductas pueden tener en la convivencia al interior de la Scuola.
- 3) Intervenir en situaciones de convivencia escolar, impidiendo u obstaculizando la re-vinculación entre estudiantes mediante la exacerbación de las situaciones y la denostación de la imagen de los implicados.

- 4) Asistir al establecimiento en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas y estupefacientes.
- 5) Fumar o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el interior de la Scuola.
- 6) Intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad y facultad de la Scuola.
- 7) Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa, a ésta en su conjunto o a sus instalaciones mediante cualquier medio.
- 8) Denostar la imagen pública de la Scuola, a cualquier miembro de la comunidad educativa o a ésta en su conjunto mediante cualquier medio.
- 9) Actuar en representación de la Scuola, emitir opiniones o cualquier otra conducta que, sin haber sido debidamente autorizada, implique el uso del nombre, símbolos distintivos o cualquier otro elemento que sea de propiedad de la Scuola.

2.3.5.- Medidas Aplicables a Padres y Apoderados

La trasgresión de cualquiera de las prohibiciones antes descritas serán meritorias de la aplicación de medidas como: a) la suspensión o pérdida de la calidad de apoderado o; b) la prohibición de ingreso al establecimiento, las cuales se aplicarán mediante el siguiente procedimiento:

- En el caso que la conducta del apoderado afecte gravemente la convivencia escolar o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa se citará a éste para notificar la aplicación de la medida.
Es importante destacar que en el rol de garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes y tal como lo establece el artículo 16 D de la Ley General de Educación son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos de la comunidad educativa en contra de estudiantes.
- Cuando el apoderado incurra en alguna de las prohibiciones mencionadas, y esta conducta no afecte gravemente la convivencia escolar o bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa, se citará a entrevista, en la cual se generará el acuerdo de cambio de conducta mediante firma en acta de entrevista, en la cual el apoderado tomará conocimiento que la reiteración de su conducta dará paso a la aplicación de cualquiera de las medidas aplicables a apoderados.
- En caso que la conducta se reitere, el Rector podrá determinar el cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso al establecimiento. Esta medida será comunicada al padre o apoderado a través de carta certificada al domicilio registrado en ficha del alumno, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su adopción.

2.4.- Funcionarios

Son funcionarios de la Scuola Italiana Girolamo Longhi todos aquellos que, desempeñando una labor específica, directiva, docente, de asistencia a la educación, laboren en el establecimiento.

Las disposiciones relativas a los derechos, obligaciones y prohibiciones de los funcionarios de la Scuola están descritas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

2.4.1.- Derechos de Docentes

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto y colaboración, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Contar con un espacio de trabajo adecuado, disponer de un horario y espacio físico para la atención de los estudiantes, sus padres y apoderados, que se respete su horario y las condiciones de trabajo convenidos.
- 3) Manifestar su opinión, inquietudes o iniciativas tendientes a mejorar la práctica educativa, de forma respetuosa y a través de los canales e instancias destinados para ello.
- 4) Ser informado de los acontecimientos escolares, cambios, exigencias sobrevinientes, con la anticipación necesaria para poder hacer frente a las nuevas exigencias.
- 5) Denunciar y/o constatar lesiones en caso de ser agredido física o psicológicamente por cualquier otro integrante de la comunidad educativa, y recurrir a las instancias administrativas y legales correspondientes.
- 6) Contar con el apoyo de la Rectoría para sobreponerse a situaciones que provengan de maltrato o problemas con los apoderados de sus alumnos.
- 7) Contar con la colaboración de sus alumnos en el orden de la sala, limpieza, aprovechamiento de los recursos educativos, y en general en la realización de sus labores escolares.
- 8) Recibir de parte de las familias de sus alumnos un trato deferente, respetuoso y colaborativo.

2.4.2.- Deberes de Docentes

- 1) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda
- 3) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
- 4) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo

- establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- 5) Respetar las normas del establecimiento, tener un trato respetuoso y no discriminatorio con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
 - 6) Respetar los conductos regulares institucionales para ejecutar alguna decisión que requiera autorización previa.
 - 7) Entregar toda la documentación que le fuere requerida tanto respecto de su contratación como en relación a las funciones que desempeña.
 - 8) Cumplir en forma oportuna sus horarios de clase, entrega de material, planificaciones, evaluaciones y en general cualquier tarea que deba realizarse dentro de los plazos establecidos.
 - 9) Ser el primer mediador de conflictos al interior del aula y aportar en forma activa al mejoramiento de la convivencia escolar, el desarrollo de las habilidades sociales de sus alumnos y en general al buen comportamiento de sus alumnos en la clase.
 - 10) Dar aviso oportuno a su jefatura en caso de una ausencia al trabajo (por enfermedad, situaciones emergentes de fuerza mayor y otras).
 - 11) Colaborar y participar en los diferentes actos oficiales y actividades artístico- culturales, deportivas u otras que se desarrollen dentro o fuera del establecimiento, en los cuales sea requerida su asistencia y acción, previo acuerdo con la Rectoría.
 - 12) Participar de manera responsable del Comité Paritario, Comité de Convivencia Escolar, u otra instancia interna en la que sea requerido.
 - 13) Mantener actualizado libro y plataformas digitales con toda la información relativa al proceso educativo, leccionario, notas, fechas de evaluaciones, calendario, observaciones, compromisos, entre otras.
 - 14) Mantener un trato cordial, respetuoso, afectivo y digno hacia los estudiantes y sus familia

2.4.3.- Derechos de los Asistentes de la Educación

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto y colaboración, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Que se respete su horario y las condiciones de trabajo convenidos.
- 3) Denunciar y/o constatar lesiones en caso de ser agredido física o psicológicamente por cualquier otro integrante de la comunidad educativa, y recurrir a las instancias administrativas y legales correspondientes.
- 4) Recibir de parte de las familias de sus alumnos un trato deferente, respetuoso y colaborativo.

2.4.4.- Deberes de los Asistentes de la Educación

- 1) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2) Respetar las normas del establecimiento, tener un trato respetuoso y no discriminatorio con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 3) Realizar sus actividades de acuerdo a las instrucciones y sugerencias de su superior jerárquico.
- 4) Respetar los conductos regulares institucionales para ejecutar alguna decisión que requiera autorización previa.
- 5) Entregar toda la documentación que le fuere requerida tanto respecto de su contratación como en relación a las funciones que desempeña.
- 6) Aportar en forma activa al mejoramiento de la convivencia escolar.
- 7) Dar aviso oportuno a su jefatura en caso de una ausencia al trabajo (por enfermedad, situaciones emergentes de fuerza mayor y otras).
- 8) Colaborar y participar en los diferentes actos oficiales y actividades artístico- culturales, deportivas u otras que se desarrollen dentro o fuera del establecimiento, en los cuales sea requerida su asistencia y acción, previo acuerdo con la Rectoría.

2.4.5.- Derechos del Equipo Directivo

- 1) Recibir de todo miembro de la comunidad escolar un trato deferente, respetuoso y cordial.
- 2) Dirigir las gestiones de liderazgo, organización interna y administración de la Scuola, presidir la calendarización y distribución de labores del personal docente y asistente de la educación. Delegar estas funciones si fuese necesario.
- 3) Dirigir la gestión del personal, exigir el cumplimiento de funciones, horarios de trabajo y responsabilidad de cada uno de los funcionarios de la Scuola.
- 4) Dirigir y organizar, junto a los funcionarios designados, las acciones de los planes estratégicos de la Scuola, Plan de formación Ciudadana, Plan de gestión de la buena convivencia, Plan de afectividad y sexualidad, Perfeccionamiento Docente y otros.
- 5) Buscar y gestionar proyectos concursables y oportunidades externas al Scuola en beneficio de la comunidad educativa.

2.4.6.- Deberes del Equipo Directivo

- 1) Organizar, coordinar y participar activamente en la revisión, actualización y despliegue de los instrumentos de gestión, PEI, PME, RECP, entre otros.
- 2) Cautelar el ejercicio del derecho de asociación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover espacios de reflexión pedagógica, análisis del proceso educativo y articulación del trabajo técnico pedagógico.
- 4) Coordinar, supervisar y sistematizar la aplicación de los Programas de Estudio y complementarios, planes y proyectos que se ejecutan en el Scuola.
- 5) Estimular la participación y compromiso responsable de los padres y apoderados en el proceso educativo de sus hijos y en actividades de la Scuola.
- 6) Mantener activos los canales de información y comunicación oficiales con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 7) Ejercer la función contralora en relación al cumplimiento de las funciones y cargos, horarios y responsabilidades de todos los funcionarios de la Scuola.
- 8) Hacer seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes determinando oportunamente las medidas necesarias para abordar casos problemáticos en conjunto con las jefaturas de curso.
- 9) Resguardar los derechos de niños y niñas, activando los protocolos respectivos ante cualquier transgresión a éstos, denunciando cualquier situación constitutiva de delito tal y como se establece en la Ley.
- 10) Determinar la aplicación de medidas disciplinarias como la decisión de los recursos que se presenten para la reconsideración de las mismas, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

TÍTULO III: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El ejercicio del derecho de asociación que tienen todos los miembros de la comunidad escolar se ejerce, a través de los organismos de participación que se señalan a continuación:

3.1.- Alumnos: Centro de Alumnos y directiva de curso

La participación de los alumnos de la Scuola Italiana Girolamo Longhi se rige por el Reglamento del Centro de Alumnos o por las disposiciones legales establecidas en el decreto que regula este organismo.

3.2.- Padres, Madres y Apoderados Centro General de Padres y Apoderados y Delegados de curso

La participación de los Padres y Apoderados de la Scuola Italiana Girolamo Longhi se rige por el Reglamento del Centro de Padres y Apoderados o por las disposiciones legales establecidas en el decreto que regula este organismo.

3.3.- Funcionarios

La participación de los funcionarios del Colegio Nacional se rige por lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de acuerdo al Título XVII "De las Organizaciones Sindicales", al que hace referencia el presente Reglamento.

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

4.1.- Año Lectivo y Calendario Escolar

La Scuola Italiana se rige por el calendario oficial ministerial, con algunas adecuaciones respecto de las fechas en el inicio y término del año escolar.

4.2.- Modalidades de Enseñanza, Planes y Programas

La Scuola Italiana Girolamo Longhi adscribe a las modalidades, planes y programas ministeriales y considera planes propios para la asignatura de inglés para los niveles de Primer y Segundo Nivel de Transición hasta 4º básico; para la asignatura de Italiano desde los niveles de Primer y Segundo Nivel de Transición hasta II Medio y para la asignatura de Filosofía desde 1º de educación básica hasta 8º de educación Básica.

4.3.- Régimen de Jornada Escolar y Niveles de Enseñanza

La Scuola Italiana Girola Longhi imparte su enseñanza de acuerdo a los siguientes niveles:

- Nivel medio mayor, en jornada única.
- Nivel de transición 1 y 2, en jornada única.
- Enseñanza básica 1: Primero y segundo básico en jornada única.
- Enseñanza básica 2: Tercero básico a octavo básico, en jornada escolar única.
- Enseñanza media científico- humanista I a IV medio, en jornada escolar única.

4.4.- Horarios de Clases

Los horarios de las jornadas, ingreso y salida de clases son los siguientes.

CURSOS	JORNADA	INGRESO	SALIDA
NMM, Pre-Kínder Kínder (NT1 y NT2)	Mañana	08:00	12:30
1º hasta 8º de Enseñanza Básica	Mañana	08:00	14:30
1º hasta 4º de Enseñanza Media	Mañana	08:00	14:30

En caso de modificación de los horarios de la jornada de clases o de suspensión de clases por situaciones de fuerza mayor, estos serán informados mediante los canales oficiales de la Scuola.

4.5.- Actividades Complementarias

Las actividades Dopo Scuola (o complementarias), son instancias de aprendizaje tendientes a explorar y desarrollar los talentos e intereses de los estudiantes en diversas áreas y son realizadas después del horario de clases, siendo voluntaria la participación en ellas.

La programación y características de las actividades Dopo Scuola que se realizarán durante el año se entregarán vía circular en el mes de Marzo.

La scuola podrá determinar la no participación de un alumno en alguna de las actividades complementarias en caso que se le haya determinado alguna medida disciplinaria o de resguardo por situaciones de convivencia escolar. Esta determinación será previamente informada al apoderado por el algún miembro del equipo directivo de la Scuola.

Al término del año escolar se realizará un reconocimiento a aquellos alumnos que destacaron en cada una de las academias, la cual será por criterios como asistencia, responsabilidad, desarrollo de habilidades específicas de la disciplina y/o por cumplir con el perfil esperado.

4.6.- Medios de Comunicación con las Familias

4.6.1.- Plataforma Académico-Administrativa

Con el fin de mantener informadas a las familias de todos los aspectos del proceso educativo y formativo de su(s) pupilo(s) se pone a disposición una plataforma digital y se entregarán los accesos al inicio del año escolar. En la plataforma se dispone de la siguiente información:

- Calificaciones
- Observaciones y conducta
- Asistencia
- Agenda

4.6.2.- Página Web y redes sociales

La página web mantiene actualizada en la web toda la información relativa al funcionamiento de la Scuola, a continuación, se mencionan algunas de las informaciones publicadas regularmente:

- Procesos de Admisión
- Circulares correlativas del año en curso
- Reglamento interno y de evaluación
- Plan de Seguridad
- Proyecto Educativo
- Programación de actividades Dopo Scuola
- Listas de útiles
- Otras informaciones

4.6.3.- Entrevistas

La entrevista es una reunión formal con el profesor jefe, de asignatura u otro profesional, en que se abordan aspectos del desarrollo integral del alumno y problemáticas propias del proceso educativo.

Los horarios de entrevistas son programados anualmente y se comunican al inicio del año escolar.

Las entrevistas se podrán realizar de manera presencial o remota de acuerdo a los motivos de la misma.

Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias de la Scuola, previa cita confirmada.

Toda entrevista deberá ser registrada, firmada y deberá indicar, al menos, los siguientes detalles:

- 1) Individualización de las partes.
- 2) Motivo de la entrevista y desarrollo de la entrevista.
- 3) Acuerdos y/o información sobre propuestas de trabajo, plazos y en caso de proceder, sanción a aplicar cuando exista una medida disciplinaria que deba aplicarse.
- 4) Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).
- 5) Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, el profesor o quién la realice, deberá dejar registrada la situación y los motivos si el entrevistado los refiriera.
- 6) Las copia original de la entrevista quedará en el archivo de entrevistas que posee la Scuola. La copia del apoderado será enviada vía correo electrónico. El apoderado deberá dar acuso recibo conforme de la misma, lo cual validará que el registro fue tomado en conocimiento y se esta de acuerdo con lo ahí detallado.

4.6.4.- Reuniones de Apoderados

Las reuniones de apoderados son una instancia que tiene por objetivo abordar, en colaboración con padres y apoderados la programación de actividades, temáticas académicas, de convivencia escolar y otras atingentes al proceso educativo de los estudiantes en general.

Esta instancia no está destinada para abordar temas particulares de los estudiantes, por lo que en dichos casos se deberá solicitar entrevista con el profesor respectivo.

Las reuniones de apoderados son obligatorias debiendo justificar en el caso de inasistencia.

4.6.5.- Correo electrónico del estudiante

Con el objetivo de dar acceso a los medios de comunicación institucionales y a la plataforma digital se da acceso a correos institucionales a todos los estudiantes de la Scuola. Estos correos son individuales y se da acceso al comienzo del año lectivo.

La administración, cuidado de la contraseña y buen uso de este medio es de responsabilidad del estudiante y su apoderado, siendo una falta grave el mal uso del mismo.

4.6.6.- Conductos Regulares

A continuación, se resumen las temáticas y conductos regulares a seguir en casa caso

Temática a tratar	Medio	Conducto regular
Académico	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de entrevista vía correo electrónico o digital 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Profesor Asignatura 2) Profesor Jefe 3) Coordinación pedagógica 4) Dirección académica 5) Rectoría
Conductual/ disciplinario/ Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de entrevista vía correo electrónico o digital 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Profesor Asignatura 2) Profesor Jefe 3) Equipo Inspectoría 4) Equipo de Convivencia Escolar 5) Orientación 6) Coordinación pedagógica 7) Rectoría
Otras situaciones/ solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de entrevista vía correo electrónico o digital 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinación pedagógica

4.7.- Asistencia, inasistencias y atrasos

4.7.1.- Asistencia

El estudiante tiene el deber de participar en clases regulares, así como en las demás actividades escolares. Es deber de su padre, madre o apoderado velar por el cumplimiento de este deber, procurando enviar en forma regular a su pupilo al Scuola.

En el caso de las actividades complementarias o Dopo Scuola ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado decidirán su participación en ellas.

4.7.2.- Inasistencias y procedimientos

Para ser promovido, conforme a la legislación vigente, el alumno debe cumplir con el 85% como mínimo de asistencia a las clases realizadas durante el año lectivo.

La inasistencia reiterada del estudiante a clases sin justificación puede ser constitutiva de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente. La Scuola en su rol de garante de derechos tendrá la obligación de derivar a tribunales de familia cualquier situación de este tipo.

La justificación de las inasistencias no incide en el porcentaje de asistencia final del estudiante.

Las inasistencias continuas o intermitentes pero frecuentes, sin justificación ni aviso personal del Apoderado se tratarán de la siguiente manera:

- 1) En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar o grave impacto para el progreso académico del alumno, se realizará un plan de intervención con el fin de regularizar la asistencia del estudiante al establecimiento. Se procederá a solicitar entrevista con el apoderado por diferentes medios, en caso de no recibir respuesta a la citación o ante la ausencia del apoderado a la entrevista pactada, se procederá a enviar una carta certificada al domicilio del alumno indicando esta situación y solicitando la presencia a la brevedad del apoderado en el Scuola para ver modo de ayudar en su progreso escolar.
- 2) De no presentarse el apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la carta y, manteniéndose la situación de ausencia del estudiante, la rectoría de la Scuola iniciará los

procedimientos correspondientes ante Tribunales de Familia. De esta medida se oficiará a la Dirección Provincial con copia al apoderado, quedando, además, testimonio de ello en la hoja de vida del estudiante.

Procedimiento de control de inasistencias

- 1) Si el alumno no asiste al Colegio, ya sea por enfermedad u otra causa, el apoderado deberá informar durante la mañana en Inspectoría o Secretaría, vía correo electrónico o llamado telefónico indicando el motivo de la ausencia la cual será registrada en el libro respectivo.
- 2) La inasistencia de uno o dos días consecutivos será justificada el día en que el estudiante se reintegra a clases. Los Inspectores de Patio y/o Profesores revisarán si existe justificativo físico o digital por parte del apoderado señalando los días de ausencia, el motivo y la fecha. Asimismo, el Inspector y/o Profesor una vez que haya tomado conocimiento del justificativo compartirá la información con todo el personal que atiende al estudiante y a su vez firmará o acusará recibo.
- 3) A partir del tercer día consecutivo de inasistencia a clases el Inspector de patio se comunicará telefónicamente con el apoderado, informando la inasistencia de su pupilo y que éstas pueden justificarlas personalmente en el Registro de Justificaciones que se encuentra en Inspectoría o adjuntar vía correo electrónico el certificado médico respectivo.
- 4) Los certificados médicos deben ser presentados en un plazo máximo de dos días hábiles desde la reincorporación del alumno a clases en Inspectoría de Patio. Los certificados médicos no serán recibidos de manera retroactiva para justificar inasistencias de días, semanas o meses anteriores.
- 5) En caso de inasistencias prolongadas el apoderado deberá informar al Inspector general, o a quién se delegue este cargo, la situación del alumno y deberá firmar el Registro de Justificación de Inasistencia en Inspectoría al momento en que se incorpore el alumno.
- 6) Los días justificados con certificados médicos son cuantificados para el cálculo del porcentaje de inasistencia de cada alumno. Sólo justifica la ausencia.

Inasistencia a evaluaciones

Toda inasistencia a evaluaciones, disertaciones, presentaciones artístico, musicales, deportivas o entrega de trabajos, entre otras, será justificada al Profesor de la Asignatura respectiva o al Profesor Jefe según corresponda, por parte del apoderado vía correo electrónico o de manera presencial. También puede hacerlo en Inspectoría, quién deberá informar a quien corresponda.

La evaluación pendiente tendrá lugar conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente y cualquier aspecto pedagógico será tratado con los profesores de las asignaturas respectivas y el Director académico si correspondiese.

Inasistencia a actividades complementarias Dopo Scuola

El apoderado deberá justificar al monitor o profesor la inasistencia al taller. Si un alumno falta de manera reiterada y sin justificación, se procederá a retirarlo de la actividad. El coordinador del área Dopo Scuola registrará el retiro del alumno en el Libro del Taller y en la plataforma digital. El coordinador y/o monitor deberá informar vía correo electrónico, entrevista u otro medio al apoderado para formalizar el retiro del estudiante.

Inasistencias dentro de la jornada escolar

La inasistencia a determinadas horas de la jornada diaria, o el abandono anticipado al término del horario de clases, sin la autorización del inspector general, serán consideradas faltas graves y recibirán la sanción correspondiente.

Retiro de alumnos durante la jornada escolar

Si el apoderado necesita retirar a su pupilo antes de finalizar la jornada de clases, deberá hacerlo en forma personal dejando constancia de la fecha, motivo, hora y firma en el Libro de Salida. Si ese día el estudiante tiene prueba por calendario, la petición será considerada en consulta al o los profesores de la asignatura, pudiendo ser negada si las circunstancias así lo requieran, ponderando prudentemente el motivo de la solicitud.

El apoderado que retire al alumno durante la jornada escolar no podrá ingresar a las dependencias de la Scuola y/o salas de clases, debiendo esperar en Portería a su hijo/pupilo.

Ningún alumno podrá ser retirado durante la jornada de clases, por una persona que no haya sido autorizada por el apoderado, identificándose con nombre completo, RUN y vínculo.

Transporte Escolar

Para los apoderados que hacen uso de los servicios de transporte escolar, es de su responsabilidad que dichas personas se encuentren en conocimiento de aquellos puntos de nuestro Reglamento Interno, que sean pertinentes a su labor como los horarios de entrada y salida de alumnos. Aquel apoderado que contrate servicios de transporte escolar será informado si dicho servicio no cumple con los horarios del Colegio, siendo deber del apoderado dar inmediata solución.

Será deber del apoderado informar a la Scuola si el retiro del alumno lo realizará el transporte escolar contratado, además deberá indicar a inspectoría el nombre y fono de contacto del conductor o empresa contratada.

4.7.3.- Puntualidad

Todos los alumnos deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar, y al inicio de clase después de cada recreo. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por la Scuola en las cuales deban participar.

Atrasos

Un atraso es una interrupción y alteración en el proceso de enseñanza-aprendizaje que afecta al estudiante y al resto de la clase. Por lo tanto, el Colegio debe resguardar el proceso pedagógico de todos sus alumnos y en razón de ello se establecen las siguientes normas relativas a los atrasos.

Se entenderá como **atraso** el ingreso del alumno posterior a la hora de inicio de la jornada de clases declarada o actividad lectiva correspondiente.

A continuación, se presentan los tipos de atrasos, control de los atrasos y los procedimientos respectivos:

<p>Atraso al inicio de la jornada de clases:</p>	<ul style="list-style-type: none">a) El alumno espera en Inspectoríab) El Inspector registrará en la planilla de control de atrasos diarios el nombre y curso del alumno.c) El Inspector registrará en la planilla de control de atrasos diarios el nombre y curso del alumno y en caso de ser una conducta reiterada (más de 3 veces), se informará al apoderado vía correo electrónico. En caso que el atraso sea por 6 veces o más, se citará al apoderado para solicitar el apoyo y firma de compromiso para ayudar a mejorar la situación.d) El Inspector hará entrega de pase de ingreso, según nivel que corresponda.e) El alumno deberá dirigirse inmediatamente a la sala, golpear la puerta y esperar que el profesor autorice el ingreso.f) El Profesor deberá recibir el documento de ingreso, autorizar la entrada a la sala y registrar en el libro de clases el atraso del alumno.
<p>Atraso a clases después de un recreo:</p>	<ul style="list-style-type: none">a) El alumno debe dirigirse a la inspectoría de patio a solicitar el "Pase de Ingreso por Atraso".b) El Inspector registrará en la planilla de control de atrasos diarios el nombre y curso del alumno y en caso de ser una conducta reiterada (más de 3 veces), se informará al apoderado vía correo electrónico. En caso que el atraso sea por 6 veces o más, se citará al apoderado para solicitar el apoyo y firma de compromiso para ayudar a mejorar la situación.c) El alumno deberá dirigirse inmediatamente a la sala, golpear la puerta y esperar que el profesor autorice el ingreso.d) El Profesor deberá recibir el documento de ingreso y autorizar la entrada a la sala.e) El Profesor deberá registrar en el Registro de

	Observaciones del Alumno la falta en caso de reiteración.
Registro y control de atrasos	<ul style="list-style-type: none"> a) Todo atraso será registrado en la planilla de control de atraso diario que lleva el Inspector de patio. b) El Inspector de Patio registrará en la plataforma digital diariamente los atrasos de los alumnos. c) Si el atraso se produce en una evaluación, el alumno no contará con tiempo extra para realizarla. d) Si el alumno llega al Scuola una vez finalizada la evaluación deberá rendir en las condiciones que el profesor establezca, en conformidad al reglamento de evaluación.

4.8.- Uniforme Escolar y Presentación Personal

Normas Generales

- El uso del uniforme es obligatorio para todos los alumnos de la Scuola.
 - En Scuola Materna hasta 4ta media, el uniforme oficial corresponde al buzo escolar.
 - En Educación Parvularia se mantendrá ropa de cambio para situaciones extraordinarias.
- En casos de emergencias de higiene se llama directamente al apoderado para que se haga presente en el Scuola.
- Toda prenda del uniforme deberá estar claramente marcada con el nombre y curso del alumno/a. La identificación del alumno/a deberá ser actualizada a comienzo del año escolar.
 - Se deberá utilizar el uniforme oficial desde el primer día de clases.
 - Es responsabilidad del alumno cuidar en todo momento las prendas del uniforme oficial y del buzo deportivo.
 - La Rectoría podrá determinar el cambio y/o actualización del diseño completo o parcial del uniforme escolar. El cambio y/o actualización del uniforme se informará con la anticipación necesaria para que los estudiantes y apoderados cuenten con las prendas respectivas al momento de comenzar con la exigencia del nuevo uniforme.

4.8.1.- Uniforme oficial damas y varones:

Buzo de dos piezas en tela poliéster :

- **Chaqueta color blanco con azulino** , cierre completo al frente color blanco. Diseño con franjas azules diagonales. Bolsillos laterales. Insignia bordada en el lado superior izquierdo.
- **Pantalón azulino** , con franjas celestes en los costados y 4 líneas diagonales blancas. Insignia bordada en la pierna izquierda. Pretina elástica.
- **Polera de piqué blanca** , con cuello camisero tricolor (rojo, blanco y verde) y tapeta con botones. Mangas en azul con detalles en rojo, blanco y verde. Hombros con paneles verdes. Insignia sublimada en el pecho izquierdo.
- **Chaqueta tipo polar unisex sin gorro** , color negro, confeccionada en tela térmica. Cierre frontal negro completo con tapa color verde. Posee bolsillos laterales con cierre. Cierre frontal al lado izquierdo con el nombre del establecimiento(“Scuola italiana”) bordado en verde y blanco.. Bandera italiana pequeña en el centro superior de la espalda.
- **Zapatillas**

4.8.2.- Uniforme Deportivo

- **Polera deportiva blanca** en tela técnica, con cuello redondo. Costados en azulino con diseño geométrico en bajo relieve. Insignia bordada en el pecho izquierdo. Línea verde y roja en los hombros. Insignia sublimada en el lado superior derecho.
- **Short deportivo** de tela liviana color azul marino con pretina elasticada. Detalle en azulino en los costados. Insignia sublimada en la parte inferior de la pierna izquierda.
- **Calza deportiva larga (damas)**, confeccionada en tela elasticada de alto rendimiento, color azul marino. Pretina elástica ancha para mayor ajuste y comodidad. Detalles en azulino en los costados, siguiendo el mismo diseño del short. Insignia sublimada en la parte superior de la pierna izquierda.
- **Zapatillas deportivas sin plataforma.**

4.8.3.- Puntos de venta

La adquisición de las prendas del uniforme escolar se podrá realizar libremente en una o más tiendas de acuerdo al presupuesto familiar. No será exigible alguna marca en específico del uniforme y solo se exigirá que el diseño, colores y características sean de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

4.8.4.- Polerón de IV ° Medio

- El polerón de IV Medio es una prenda opcional para los alumnos de Cuarto Medio y no sustituye ninguna prenda del uniforme oficial de la Scuola.
- El Proyecto del diseño deberá presentarse en la Dirección bajo firma del 60 % de los alumnos del curso junto con la firma de la totalidad de la Directiva del Sub-centro de Padres y Apoderados. Se debe adjuntar el nombre de los alumnos, los seudónimos respectivos si los hubiese, la imagen, leyenda o frase y la explicación con respecto al simbolismo y significado.
- El proyecto se puede presentar, para su estudio, hasta el 30 de marzo del año escolar en que se va a cursar Cuarto Año de Enseñanza Media
- Una vez recibido, Rectoría dará respuesta en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la entrega del proyecto.
- Los criterios para aprobar el proyecto de polerón, junto con contar con las confirmaciones antes señaladas, serán los siguientes:
 - Que el diseño se ajuste al sentido escolar de la prenda y no contenga imágenes ofensivas, de doble sentido, de connotación sexual, discriminatorias que denoste a la Scuola o comunidad educativa.
 - Que el mensaje, frase, slogan o leyenda sirva para identificar al curso y a sus integrantes de una manera positiva y respetuosa.
 - Que la imagen que se considere no sea atentatoria a la moral y las buenas costumbres. El polerón solo se podrá usar una vez aprobado el diseño y cuando el alumno(a) curse efectivamente el Cuarto año medio, desde el momento de su adquisición hasta el término del año escolar.
- El polerón está autorizado para ser combinado con el uniforme oficial y el buzo deportivo. Sin embargo, no podrá ser utilizado para realizar clases de educación física o talleres extraescolares.
- Rectoría se reserva el derecho de prohibir su uso si el polerón no corresponde al diseño autorizado.

Norma de excepción para el no uso temporal del uniforme escolar

El equipo directivo de la Scuola, previo análisis de la situación excepcional del alumno y a su petición, podrá decretar la eximición temporal en el uso del uniforme escolar o alguna de sus prendas, por motivos justificados, comprometiendo al apoderado a dar solución a la brevedad.

4.8.5.- Presentación Personal

Los estudiantes de la Scuola deberán reflejar, tanto en el cuidado de su entorno, como en su higiene y aspecto personal diario, el respeto hacia sí mismos y hacia quienes les rodean. Por lo tanto, los alumnos desde el nivel de Educación Parvularia hasta Cuarto Año Medio, tendrán que:

- Cuidar su presentación personal tanto dentro como fuera del Colegio, utilizando el uniforme oficial de forma correcta.
- Usar el uniforme oficial, buzo, delantal o cotona limpios, sin manchas ni roturas.
- Los estudiantes deberán presentarse con su uniforme oficial, aseados, sin maquillaje y sin accesorios ajenos al uniforme.

- En los actos oficiales del Colegio o que representen a la institución formalmente en instancias externas, todos los alumnos están obligados a utilizar el uniforme oficial. Bajo ninguna instancia se aceptará que el alumno use vestimenta casual.

4.9.- Útiles escolares

- 1) Son responsables de asistir a clases con los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje, en buen estado, identificados con su nombre y curso. La Scuola dispondrá de un horario determinado para la recepción y entrega de materiales o útiles faltantes para la jornada escolar. Los alumnos serán responsables de acercarse a inspectoría para consultar y/o solicitar los materiales faltantes.
- 2) No deberán sustraer, violentar ni dañar textos, útiles, materiales, instrumentos ni trabajos escolares de sus compañeros. En caso de comprobarse una acción de éste tipo por parte de otro alumno, será considerado como falta grave.

4.9.1.- Elementos No Solicitados

El Colegio NO autoriza al estudiante a portar ninguno de los elementos que se detallan a continuación porque no son requeridos para las clases, actividades complementarias tanto fuera como dentro del establecimiento.

Si estos elementos son ingresados por los alumnos y sufren daños, pérdidas (momentáneas o definitivas) o son fuente(s) de conflictos personales o grupales, la Scuola queda exenta de responsabilidad, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el presente reglamento.

- 1) Artículos electrónicos como celulares, computadores, tablets y otros (regulados en protocolo respectivo).
- 2) Elementos corto-punzante, eléctricos o de fuego que pueda ser utilizados en contra de algún miembro de la comunidad educativa. Se incluye en esta categoría el cuchillo cartonero. Cualquier elemento de este tipo será requisado y devuelto bajo firma al apoderado.
- 3) Todas las sustancias, solventes o elementos químicos o tóxicos como parafina, silicona líquida, elementos corrosivos, irritantes, entre otras.
- 4) Cualquier impreso, material u otro elemento que atente contra los valores o principios sostenidos por la Scuola.

Los elementos no autorizados para traer al Scuola que provocan problemas, disturbios entre estudiantes o alteren el normal desarrollo de la clase, y que se encuentran definidos en este punto y en el numeral 2.2.3 "Prohibiciones de los estudiantes" serán retenidos y devueltos al alumno al término de la clase.

4.10.- Evaluación y Promoción Escolar

El proceso de evaluación y promoción escolar se rige por el Reglamento de Evaluación Calificación y Promoción Escolar, al que se remite el presente Reglamento.

4.11.- Proceso de Admisión

El Proceso de Admisión de la Scuola se difunde anualmente entre los meses de mayo y junio, a través de la página web scuolava.cl, circulares y/o redes sociales donde se publica el calendario de admisiones, aranceles, detalles del proceso y requisitos.

4.12.- Vigilancia y protección escolar

La responsabilidad de vigilancia y protección por parte de la Scuola con respecto del alumno persiste mientras se encuentre en dependencias de la Scuola y/o mientras participe en actividades oficiales de ella. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por la Scuola. La regulación de las acciones relacionadas con Seguridad y Protección del alumno y de todo miembro de la comunidad escolar estará establecida en el PISE y protocolos de accidentes escolares, enfermedades y siniestros, todos los cuales forman parte del Plan Integral de Seguridad Escolar.

TÍTULO V. RESGUARDO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Scuola Italiana se plantea con una visión de altas expectativas respecto de la formación y proyección de sus estudiantes, visión que tiene a la base una formación valórica donde el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad en todas sus formas, junto con el desarrollo de la capacidad reflexiva, crítica y constructiva son el pilar fundamental de su Proyecto Educativo Institucional.

Por lo anterior todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de adherir a estos

valores, aportando a un clima escolar y de aula saludable y armónico, que favorezca el aprendizaje y el despliegue del potencial de los estudiantes en todas sus dimensiones y muy en especial en su desarrollo socioemocional, que es cimiento de su desarrollo cognitivo, sus intereses, talentos y anhelos.

Con el fin de cautelar este pleno desarrollo de nuestros estudiantes la Scuola Italiana Girolamo Longhi describe, en lo Títulos IV y V de este Reglamento, una serie de normas y disposiciones que permitirán, a toda la comunidad educativa, observar la conducta y relaciones de y entre los estudiantes, con el objetivo de orientar el desarrollo de habilidades socioemocionales y la formación de éstos.

5.1.- Conductas esperadas y cumplimientos destacados

De los valores descritos en nuestro Proyecto Educativo se desprenden una serie de conductas y cumplimientos que se orientan a altas expectativas respecto de su formación:

Respeto

- Tratar a todos los compañeros y miembros de la Comunidad con respeto
- Escuchar activamente las opiniones y perspectivas de los demás, incluso cuando difieran de las propias.
- Evitar comentarios ofensivos o discriminatorios.
- Resuelve conflictos de manera respetuosa y por medio del diálogo.
- Cumplir y respetar las disposiciones de la Scuola en materias académicas y de convivencia escolar.
- Cuidar y respetar su entorno escolar, natural y social.

Responsabilidad académica

- Cumplir con la asistencia y puntualidad a clases.
- Cumplir con todas las tareas y deberes académicos de manera oportuna y con esfuerzo.
- Participar activamente en las clases y contribuir al aprendizaje colectivo.
- Ser proactivo en la búsqueda de recursos y apoyo cuando lo necesite.
- Mantener y cuidar sus materiales y útiles escolares.

Honestidad y ética

- Mantener la integridad en todas las actividades de aprendizaje, evitando el plagio y la copia.
- Ser transparente en la comunicación con profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Reconocer y aprender de los errores, buscando constantemente mejorar.

Inclusión y valoración de la diversidad

- Fomentar un ambiente saludable y armónico para todos sus compañeros.
- Defender la inclusión y la equidad, interviniendo de manera respetuosa si se observan comportamientos discriminatorios.
- Respetar y aprender de la diversidad presente en la comunidad escolar.
- Ser consciente de los prejuicios personales y trabajar activamente para superarlos.

Participación y colaboración

- Participar y colaborar activamente de las actividades escolares.
- Estimular la participación e integración de los demás en las actividades de la Scuola.
- Colaborar activamente en proyectos y actividades grupales, valorando las contribuciones de cada miembro.

5.2.- Refuerzo de las conductas esperadas

Con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento la Scuola Italiana Girolamo Longhi reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con su proceso formativo. Estas estrategias de reconocimiento se emplearán de acuerdo al rango etéreo y cumplimiento o conducta a reforzar.

Registro de anotación de mérito: El Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el alumno semestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional.

Refuerzo positivo: El Profesor podrá entregar permanentemente un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, diploma, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada de acuerdo o según los procedimientos establecidos por el mismo docente.

Abanderados, escoltas y brigadieres: La Scuola reconocerá y otorgará el cargo de abanderado, escolta y brigadier a aquellos estudiantes que se encuentren cursando cuarta media y que representen íntegramente el perfil del alumno de la Scuola. Los criterios para la selección y otorgamiento de los diferentes cargos serán

en el siguiente orden:

1. Rendimiento académico destacado (en base al año anterior).
2. Aporte a la convivencia escolar
3. Antigüedad en la institución.

En caso que existan varios alumnos que cumplan con los criterios señalados, será el consejo de profesores el encargado de elegir a los estudiantes que reciban ésta distinción.

Estímulos semestrales: Corresponde al reconocimiento que realiza Rectoría de la Scuola a los alumnos al término de cada semestre, los que pueden incluir:

- 1) Carta de felicitaciones por Asistencia Destacada (97 a100%)
- 2) Carta de felicitaciones por Rendimiento Académico.
- 3) Carta de felicitaciones por Convivencia Escolar
- 4) Se podrá reconocer al curso que registre anotaciones positivas a nivel general e individual en cada semestre a propuesta del Profesor Jefe respectivo al Equipo Directivo. Los estímulos podrán ser:
 - Asignar un día para actividad recreativa con el Profesor Jefe.
 - Asistir un día del mes siguiente con vestimenta casual.
 - Otra.

Aporte a la Convivencia escolar: Serán reconocidos los alumnos de todos los cursos que durante el año escolar se han destacado por mantener y promover la disciplina y la sana convivencia. La elección de los éstos alumnos será responsabilidad del profesor jefe junto al equipo de convivencia escolar.

Reconocimiento académico: Serán reconocidos los tres alumnos de cada curso que hayan obtenido los promedios más alto durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática en la fecha establecida en el calendario escolar con asistencia normal (igual o superior a 90%). Para determinar este reconocimiento se procederá a calcular la media aritmética considerando décima, centésima y milésima. En caso de empate, los criterios diferenciadores en orden de aplicación son:

- 1) Porcentaje de asistencia.
- 2) Media aritmética de lenguaje y matemática considerando la décima, centésima y milésima.
- 3) Media aritmética de lenguaje, matemática, ciencias naturales y sociales considerando la décima, centésima y milésima.
- 4) Consejo de Profesores en votación dirime la designación de los reconocimientos.

5.3.- Faltas a la Buena Convivencia Escolar

De acuerdo a los valores y principios de la Scuola se describen las faltas y su graduación. Con el objetivo de determinar el impacto de estas conductas en la convivencia escolar se han definido cuatro niveles:

- 1) **Faltas leves:** se trata de una conducta reiterada, que si bien, no afecta mayormente a la convivencia escolar, si incide en la formación de hábitos y costumbres que afectan y afectarán el pleno desarrollo del estudiante.
- 2) **Faltas graves:** son aquellas que afectan la convivencia escolar y al propio proceso formativo del estudiante, provocando interrupciones a los procesos de aprendizaje y actividades escolares, y afectando los bienes, materiales e infraestructura de terceros o de la Scuola.
- 3) **Faltas gravísimas:** son aquellas que perjudican de manera evidente la convivencia escolar y el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante que infringe la norma y del resto de los estudiantes, poniendo en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) **Faltas excepcionales:** son aquellas transgresiones que atentan directamente contra la sana convivencia escolar, y los valores de la Scuola, provocando un quiebre en las relaciones al interior de la comunidad educativa y afectando el bienestar físico y psicológico de sus miembros.

5.3.1.- Faltas Leves

Se trata de una conducta que si bien, no afecta mayormente a la convivencia escolar, si incide en la formación de hábitos y costumbres que afectan y afectarán el pleno desarrollo del estudiante.

- 1) Comer en clases sin la autorización del profesor.
- 2) Presentar atrasos recurrentes al inicio de la jornada o luego de los recreos, interrumpiendo la clase.
- 3) Mantener desorden en su espacio de trabajo y su entorno, botando basura o ensuciando los espacios comunes.
- 4) Interrumpir la clase o participación del profesor o compañeros, conversar o molestar impidiendo el correcto desarrollo de las actividades escolares o complementarias.
- 5) Cambiarse de puesto sin autorización del profesor o no respetar los puestos asignados por el

- docente.
- 6) Hacer uso del celular u otro implemento electrónico sin autorización del profesor, jugar con él, usar redes sociales, o escuchar música, no atendiendo la clase o interrumpiéndola.
 - 7) Hacer uso no autorizado de los computadores de la sala de computación, ingresando a páginas no solicitadas o que no correspondan al uso previsto de dichos equipos.
 - 8) Presentarse en el Scuola sin el uniforme, con el uniforme incompleto o con elementos no autorizados tales como maquillaje, piercings, joyas y otros. El criterio de exigencia del uniforme se aplicará tanto para el uniforme oficial como para el de educación física, uso del delantal, cotona según corresponda.
 - 9) Presentarse desaseado o demostrando desinterés por su presentación personal.
 - 10) Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal como cortarse el pelo, las uñas, etc., y otras relativas al acicalamiento personal como pintarse las uñas, encrespase las pestañas y otras, en clases, en cualquier actividad escolar y dependencia de la Scuola.
 - 11) Asistir a clases sin los útiles y materiales escolares necesarios, no portar materiales de trabajo, estudio y equipo y útiles de aseo para educación física.
 - 12) Desatender los deberes escolares cómo hacer las tareas, estudiar, presentar trabajos y/o actividades propias de la Scuola.
 - 13) No presentar comunicación que justifique la inasistencia a clases.
 - 14) Realizar ventas y ofrecer productos sin la autorización de la Dirección de la Scuola.
 - 15) Desinterés manifiesto por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno, entre otras.
 - 16) Tener actitudes de descuido que puedan afectar a sus compañeros o sus bienes sin que exista intencionalidad manifiesta tal como empujar, no respetar turnos o dañar, romper sus útiles escolares de menor valor o extraviarlos.

Medidas aplicables a Faltas Leves

Considerando la labor formativa de la Scuola ante faltas leves se aplicarán medidas tendientes a fomentar la reflexión en el estudiante, propendiendo a un aprendizaje que evite la reiteración de las conductas, estas medidas son:

Formativas:

- 1) Diálogo personal pedagógico
- 2) Diálogo grupal reflexivo

Disciplinarias:

- 1) Amonestación verbal
- 2) Anotación negativa en el libro de clases
- 3) Informar y solicitar el apoyo del apoderado via correo electronico
- 4) Derivación a Inspector general quien solicitará entrevista con el apoderado para acordar medidas de mejora
- 5) Ejecución de actos reparatorios
- 6) Reposición de bienes materiales

Procedimiento de Aplicación de Medidas Ante Faltas Leves

Cada una de estas medidas se aplicarán de acuerdo a la reiteración de la falta, escalando en la medida que no se evidencie un cambio en la actitud y comportamiento del estudiante.

Toda medida formativa deberá quedar en el registro de observaciones del estudiante.

Estas medidas pueden ser aplicadas por:

- Profesor de Asignatura
 - Profesor Jefe
 - Equipo de Inspectoría
 - Inspector general
 - Equipo de Convivencia escolar
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Rector
- a. Quien observe la falta deberá hacer ver al estudiante las consecuencias de la misma, priorizando la reflexión del estudiante, en el caso de no tener la autoridad para aplicar la medida, deberá informar a quien pueda hacer el registro correspondiente en el libro de clases.
 - b. Se podrá aplicar una sola medida ante una falta, sólo la reiteración de una misma falta podrá dar paso a la aplicación de otra medida (de la misma tipificación). La reiteración de la misma falta no cambia la tipificación de la misma.
 - c. La aplicación de una medida formativa requerirá de la observación y acompañamiento del cambio conductual.

5.3.2.- Faltas Graves

Son aquellas que afectan la convivencia escolar y al propio proceso formativo del estudiante, provocando interrupciones a los procesos de aprendizaje y actividades escolares, y afectando los bienes, materiales e infraestructura de terceros o de la Scuola.

- 1) Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias que no correspondan a las actividades asignadas por horario.
- 2) Ingresar a lugares no autorizados dentro del establecimiento o en horarios en que no corresponda su presencia.
- 3) Salir de la clase sin permiso previo del profesor o encargado de aula.
- 4) Desobedecer instrucciones directas de docentes respecto de su proceso educativo.
- 5) Incurrir en demostraciones efusivas de afecto como besos, abrazos y conductas inapropiadas en dependencias de la Scuola o en el contexto de actividades escolar fuera de ella.
- 6) El mal uso intencional de material escolar tales como libros, mapas, proyectores, artefactos, electrónicos, pruebas, material educativo y otros necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, de propiedad de la Scuola o de cualquier otro miembro de la comunidad.
- 7) Mal uso y deterioro de bienes ajenos o de la Scuola. Se considerarán tales los rayados y otras intervenciones en bienes muebles o en la estructura de la Scuola, así como las roturas, daños y perjuicios en otros bienes de pertenencia de otro estudiante, profesor o funcionario de la Scuola.
- 8) Mal uso de su correo electrónico institucional, suplantación de otro estudiante mediante el correo, envío de correos maliciosos, spam, virus, entre otros.
- 9) Incitar el desorden o realizarlo, interrumpiendo e irrespetando los actos o actividades de diversa índole al interior del Colegio o salidas pedagógicas.
- 10) No asistir, sin justificativo, a las actividades académicas citadas por el Establecimiento.
- 11) Inasistencia prolongada sin justificación ni respaldo escrito del apoderado. (Se entiende por prolongada a partir de 10 días hábiles).
- 12) No presentarse en dos fechas programadas a las evaluaciones sin justificativo válido y oportuno, llegar atrasado o después de éstas. (pruebas, entregas de trabajos, disertaciones u otras).
- 13) Entregar prueba en blanco o negarse a rendir una prueba o cualquier otra evaluación programada sin justificación que lo amerite.
- 14) Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, otros autores o desde sitios web y toda conducta que intente engañar al profesor.
- 15) Dejarse copiar, traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.
- 16) Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero, vulgar o vejatorio. Se consideran en estas expresiones solo aquellas que se profieren de manera general y no directamente hacia un miembro de la comunidad o hacia la institución.
- 17) Usar el celular en clases

Medidas aplicables ante Faltas Graves

Considerando la labor formativa de la Scuola ante faltas graves se aplicarán medidas formativas o disciplinarias tendientes a fomentar la reflexión en el estudiante, propendiendo a un aprendizaje que evite la reiteración de las conductas, estas medidas son:

Medidas formativas:

- 1) Diálogo personal pedagógico y formativo
- 2) Diálogo grupal reflexivo y formativo

Medidas disciplinarias:

- 1) Amonestación verbal
- 2) Derivación a Inspector general quien solicitará entrevista con el apoderado para acordar medidas formativas y de mejora
- 3) Ejecución de actos reparatorios
- 4) Reposición de bienes materiales
- 5) Firma de carta-compromiso de cambio conductual
- 6) Advertencia de Condicionalidad

Procedimiento de Aplicación de Medidas Ante Faltas Graves

Cada una de estas medidas se aplicarán en atención y ponderación de los agravantes, atenuantes y consideraciones especiales descritas en el numeral 4.5 de este Reglamento "Criterios para la aplicación de las medidas disciplinarias".

Toda medida aplicada deberá quedar en el registro de observaciones del estudiante.

Las medidas formativas ante faltas graves pueden ser aplicadas por:

- Profesor de Asignatura
- Profesor Jefe
- Equipo de Inspectoría
- Inspector general
- Equipo de Convivencia escolar
- Encargado de Convivencia Escolar
- Rector

Las medidas disciplinarias ante faltas graves pueden ser aplicadas por:

- Equipo de Inspectoría
 - Inspector general
 - Equipo de Convivencia Escolar
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Rector
- a) La aplicación de medidas disciplinarias no excluye la labor formativa de fomentar la reflexión en el estudiante sobre su propio comportamiento y las consecuencias de este.
 - b) Quien observe la falta deberá informar a quien tenga la facultad de aplicar una medida disciplinaria: Equipo de Inspectoría, Equipo de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia Escolar o Rector.
 - c) La falta deberá registrarse debidamente en el libro de clases, anotando claramente los hechos de manera objetiva, sin emitir juicios de valor ni hacer interpretaciones de las intenciones o la situación.
 - d) Se podrá aplicar una sola medida ante una falta, sólo la reiteración de una misma falta podrá dar paso a la aplicación de otra medida (de la misma tipificación). La reiteración de la misma falta no cambia la tipificación de la misma.
 - e) La aplicación de una medida disciplinaria deberá ser notificada al apoderado mediante entrevista, que será citada vía correo electrónico para ser realizada en un plazo entre 48 a 72 horas (una vez tomado conocimiento de la falta), dependiendo de los criterios que se sopesen para la aplicación de la misma.
 - f) La aplicación de una medida disciplinaria requerirá de la observación y acompañamiento del cambio conductual.

5.3.3.- Faltas Gravísimas

Son aquellas que perjudican de manera evidente la convivencia escolar y el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante que infringe la norma y del resto de los estudiantes, poniendo en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa independiente si los hechos ocurren al interior o exterior de la institución.

- 1) Fugarse del establecimiento o de una actividad oficial de la Scuola.
- 2) Quedarse fuera de la Scuola en horario de clases (cimarra).
- 3) Faltar al respeto de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de expresiones verbales, insinuaciones o declaraciones, gestos, mensajes de texto o uso de internet o cualquier otro medio.
- 4) Cuestionar la idoneidad o profesionalismo de un docente o funcionario de la Scuola de manera pública e irrespetuosa.
- 5) Efectuar actos que provoquen peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, secuestro, extorsión, consumo de medicamentos o sustancias no prescritas por un facultativo o en la dosis no indicada, etc.).
- 6) Porte, revisión y distribución de material pornográfico, bélico o de otra índole que pueda provocar un atentado contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de los estudiantes u otros miembros de la Comunidad Escolar, ya sea en formato físico o virtual.
- 7) Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes, funcionarios del Colegio o estudiantes, con cualquier medio electrónico, sin autorización o contra la voluntad del tercero.
- 8) Fotografiar pruebas, guías evaluadas, libro de clases, bases de datos de la Scuola o cualquier otro documento no autorizado.
- 9) Hacer uso indebido o no autorizado de los recursos pedagógicos y tecnológicos de la Scuola provocando su destrucción o inutilización.
- 10) Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.
- 11) Participar y/o incitar a alumnos a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica y la seguridad de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
- 12) Rayar, romper y destruir el material de clases y evaluaciones, instalaciones del establecimiento y pertenencias ajenas.
- 13) Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los estudiantes y/o funcionarios, tales como comentarios racistas, discriminatorios, bromas ofensivas, agresiones verbales y actos contrarios a la moral y

buenas costumbres, ya sea a través del lenguaje, gestos, rayados, publicaciones en redes sociales, o cualquier otro medio.

- 14) Participar de desórdenes en la vía pública, agredir a un tercero portando el uniforme o buzo del establecimiento.
- 15) Realizar manifestaciones no autorizadas por la Dirección dentro del establecimiento, sea de cualquier índole.

Medidas aplicables ante Faltas Gravísimas

Considerando la labor formativa de la Scuola ante faltas gravísimas se aplicarán medidas formativas o disciplinarias tendientes a fomentar la reflexión en el estudiante, propendiendo a un aprendizaje que evite la reiteración de las conductas, estas medidas son:

Formativa

Citación al apoderado para tomar acuerdos e implementar un plan de apoyo y acompañamiento formativo.

Disciplinarias:

- 1) Ejecución de actos reparatorios
- 2) Reposición de bienes materiales
- 3) Firma de carta-compromiso de cambio conductual
- 4) Advertencia de Condicionalidad
- 5) Suspensión de clases por hasta 5 días.
- 6) Suspensión de Ceremonia
- 7) Condicionalidad de la matrícula
- 8) Cancelación de la matrícula
- 9) Término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases

Procedimiento de Aplicación de Medidas Ante Faltas Gravísimas

Cada una de estas medidas se aplicarán en atención y ponderación de los agravantes, atenuantes y consideraciones especiales descritas en este Reglamento.

Toda medida aplicada deberá quedar en el registro de observaciones del estudiante.

Las medidas formativas ante faltas gravísimas pueden ser aplicadas por:

- Profesor de Asignatura
- Profesor Jefe
- Equipo de Inspectoría
- Orientador
- Inspector general
- Equipo de Convivencia escolar
- Encargado de Convivencia Escolar
- Rector

Las medidas disciplinarias ante faltas gravísimas pueden ser aplicadas por:

- inspector general
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Rector
- a. La aplicación de medidas disciplinarias no excluye la labor formativa de fomentar la reflexión en el estudiante sobre su propio comportamiento y las consecuencias de este.
 - b. Quien observe la falta deberá informar a quien tenga la facultad de aplicar una medida disciplinaria: Inspector general, Encargado de Convivencia Escolar o Rector.
 - c. La falta deberá registrarse debidamente en el libro de clases, anotando claramente los hechos de manera objetiva, sin emitir juicios de valor ni hacer interpretaciones de las intenciones o la situación.
 - d. La aplicación de una medida disciplinaria deberá ser notificada al apoderado mediante entrevista, que será citada vía correo electrónico para ser realizada en un plazo entre 48 a 72 horas (una vez tomado conocimiento de la falta), dependiendo de los criterios que se sopesen para la aplicación de la misma.
 - e. La aplicación de una medida disciplinaria requerirá de la observación y acompañamiento del cambio conductual, así como medidas de resguardo y apoyo pedagógico en los casos que corresponda.
 - f. La medida de condicionalidad de matrícula será revisada semestralmente por el consejo de profesores quienes podrán determinar el término de ésta o mantener la medida para el semestre o

año siguiente.

- g. La medida de cancelación de matrícula puede ser apelada por el apoderado quien deberá presentar nuevos antecedentes o argumentos en un plazo máximo de 10 días de corrido. Esta apelación será revisada por el comité de convivencia escolar quienes entregarán una resolución en un plazo de 10 días hábiles.

5.4.4.- Faltas Excepcionales

Son aquellas transgresiones que atentan directa y gravemente contra la sana convivencia escolar y los valores de la Scuola, provocando un quiebre en las relaciones al interior de la comunidad educativa y afectando el bienestar físico y psicológico de sus miembros.

- 1) Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar (sea en presencia del otro o por medios virtuales, en el Scuola o fuera de este). Si la agresión, burla o similar es reiterativa en el tiempo y se puede configurar el acoso escolar, se procederá de acuerdo al protocolo de violencia escolar.
- 2) Atentar contra la dignidad de otro estudiante o miembro de la comunidad escolar a través de la exposición de su intimidad mediante filmación, grabación, fotografía audio o cualquier otro medio, que se realice dentro o fuera de la Scuola.
- 3) Denostar, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma presencial o virtual.
- 4) Denostar por cualquier medio, presencial o virtual y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique al Colegio.
- 5) Adulterar o falsificar documentación interna u oficial del Colegio (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).
- 6) Sustraer bienes ajenos, del establecimiento o de sus dependencias y documentación dentro de las dependencias de la Scuola a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 7) Sustraer pruebas, ensayos, guías de trabajo o cualquier otro implemento, artefacto o insumo pedagógico de propiedad de la Scuola o de cualquiera de sus miembros.
- 8) Acosar sexual o emocionalmente a otro miembro de la comunidad escolar.
- 9) Acusar falsamente a un compañero o funcionario del Colegio de abuso sexual u otro delito; falsedad que debe estar debidamente comprobada.
- 10) Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias de la Scuola con otro alumno (a) o un tercero.
- 11) Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros.
- 12) Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases, el ingreso de los alumnos y/o del personal al Colegio.
- 13) Manipular equipos y artefactos que puedan provocar cortes de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro suministro o implemento básico para el normal funcionamiento de la Scuola.
- 14) Incitar a la toma del establecimiento estudiantil.
- 15) Proferir amenazas a la comunidad educativa, a cualquier miembro de ella o a la institución, a través de mensajes particulares, redes sociales o cualquier medio digital o análogo.
- 16) Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias de la Scuola.
- 17) Incumplir por parte del alumno un acuerdo suscrito entre la Scuola y el apoderado, donde se establecen la(s) condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.
- 18) Romper, rayar, adulterar e intervenir o manipular indebidamente documento oficial o instrumento de uso pedagógico.
- 19) Falsificar firmas y/o comunicaciones del Apoderado, Profesores, Directivos o Funcionarios de la Scuola.
- 20) Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, medicamentos (no indicados por profesional médico e informados), droga o estupefacientes en actividades escolares, sean que se desarrollen dentro del recinto de la escuela, salidas pedagógicas, paseos o cualquier otra actividad que se realice dentro del contexto escolar.
- 21) Portar, introducir y/o utilizar, cualquier objeto que pueda ser considerado potencialmente peligroso como armas de fuego, dispositivos para golpear, elementos punzocortantes, químicos, pistolas de aire y otros equivalentes. En el caso de los objetos definidos como armas de fuego o arma blanca se procederá a realizar la denuncia con la entidad correspondiente.
- 22) Mentir o encubrir situaciones que revisten gravedad en la convivencia escolar.
- 23) Manipular equipos y artefactos, que puedan provocar cortes de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro suministro o implemento básico para el normal funcionamiento, sin fines educativos.

Medidas aplicables ante Faltas Excepcionales

Considerando la labor que debe cumplir la Scuola en torno al resguardo del bienestar físico y psicológico de la comunidad, ante faltas excepcionales detectadas al término del protocolo respectivo o que sean debidamente verificadas por registros audiovisuales o denunciadas del personal de la Scuola que actúen como ministros de fé respecto a un hecho en particular se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

Formativas:

- 1) Seguimiento y apoyo por parte de Jefatura
- 2) Plan de reflexión supervisada durante la suspensión: El estudiante deberá asistir a entrevistas con el orientador y completar una guía de reflexión con preguntas orientadas a la toma de conciencia del hecho, sus consecuencias y propuestas de mejora personal.

Disciplinarias:

- 1) Suspensión de clases
- 2) Suspensión de Ceremonia
- 3) Condicionalidad de la matrícula
- 4) Cancelación de la matrícula
- 5) Término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases
- 6) Expulsión

Scuola materna a cuarta elementare:

- a) Firma Carta compromiso Cambio Conductual
- b) Citación al apoderado para tomar acuerdos e implementar un plan de apoyo y acompañamiento formativo.

Procedimiento de Aplicación de Medidas Ante Faltas Excepcionales

Cada una de estas medidas se aplicarán en atención y ponderación de los agravantes, atenuantes y contexto en que se desarrolla la acción.

Toda medida aplicada deberá quedar en el registro de observaciones del estudiante.

Las medidas disciplinarias ante faltas excepcionales pueden ser aplicadas por:

- Rector
- a. Quien observe la falta deberá informar a quien tenga la facultad de aplicar una medida disciplinaria: Equipo de Inspectoría, Inspector general, Equipo de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia Escolar o Rector.
- b. La falta deberá registrarse debidamente en el libro de clases, anotando claramente los hechos de manera objetiva, sin emitir juicios de valor ni hacer interpretaciones de las intenciones o la situación.
- c. La aplicación de una medida disciplinaria deberá ser notificada al apoderado mediante entrevista, que será citada vía correo electrónico para ser realizada en un plazo entre 48 a 72 horas (una vez tomado conocimiento de la falta), dependiendo de los criterios que se sopesen para la aplicación de la misma.
- d. En el caso que la falta constituya acoso escolar (reiteración de la conducta en el tiempo) se informará la apertura del protocolo a los apoderados de los implicados de acuerdo a los plazos establecidos en el protocolo respectivo.
- e. La aplicación de una medida disciplinaria requerirá de la observación y acompañamiento del cambio conductual, así como medidas de resguardo y apoyo pedagógico en los casos que corresponda.
- f. La medida de condicionalidad de matrícula será revisada semestralmente por el consejo de profesores quienes podrán determinar el término de ésta o mantener la medida para el semestre o año siguiente.
- g. La medida de cancelación de matrícula puede ser apelada por el apoderado quien deberá presentar nuevos antecedentes o argumentos en un plazo máximo de 10 días de corrido. Esta apelación será revisada por el comité de convivencia escolar quienes entregarán una resolución en un plazo de 10 días hábiles.

5.4.- Medidas Formativas y Disciplinarias

5.4.1.- Medidas formativas

Estas medidas tienen por objetivo que los estudiantes puedan tomar conciencia de sus actos y de las consecuencias de estos, asumiendo su responsabilidad por los mismos, siendo capaces de efectuar actos reparatorios y adherir a las normas de la Scuola.

Consideraciones en la aplicación de medidas formativas:

- Toda medida formativa aplicada deberá registrarse en el libro de clase, junto con la observación de la falta o norma transgredida. La falta deberá registrarse debidamente en el libro de clase, anotando claramente los hechos de manera objetiva, sin emitir juicios de valor ni hacer interpretaciones de las intenciones o la situación.
- Las medidas formativas pueden ser aplicadas por:
 - Profesor de Asignatura
 - Profesor Jefe
 - Equipo de Inspectoría
 - Inspector general
 - Equipo de Convivencia escolar
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Rector
- La aplicación de medidas (formativas y disciplinarias) consideran un acompañamiento y seguimiento para promover el cambio conductual y el aprendizaje del estudiante. Este acompañamiento podrá ser realizado por:
 - Profesor jefe
 - Orientador
 - Inspector general
 - Equipo de Convivencia
 - Encargado de Convivencia

1) Diálogo personal pedagógico

Se genera un espacio de conversación con el estudiante en la instancia de entrevista personal, en la cual se evidencia la conducta transgresora y sus consecuencias.

2) Diálogo grupal reflexivo

Se genera un espacio de reflexión con un grupo de estudiantes o con el curso completo, en aquellos casos donde se evidencia una falta de manera reiterada, con el objetivo que el grupo de alumnos reflexionen sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico.

3) Amonestación verbal

Diálogo personal con el o los estudiantes involucrados en la situación o hecho que constituye una falta. Se busca reflexionar sobre la conducta errónea, fijándose pautas y plazos de rectificación. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de aplicar otras medidas si persiste en su conducta infractora.

4) Informar y solicitar apoyo del apoderado

Ante una falta reiterada que interrumpe severamente el normal desarrollo de la clase u otra actividad pedagógica, se procederá a informar lo ocurrido al apoderado y se solicitará el apoyo en casa para que la situación mejore a futuro.

5) Derivación a coordinación pedagógica

Ante una falta reiterada en el contexto de clase, que interrumpe severamente el normal desarrollo de la misma, el estudiante será enviado con el inspector general quien solicitará entrevista con el apoderado a la brevedad o de inmediato dependiendo la gravedad de la falta y pará acordar medidas y compromisos de mejora

6) Ejecución de actos reparatorios

Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el estudiante podrá ejecutar los siguientes actos reparatorios: a) pedir disculpas públicas o privadas; b) reparar o reponer lo dañado; c) desarrollar trabajo comunitario; o ejecutar alguna otra medida que contribuya a restablecer el clima escolar y enmendar la falta. En casos particulares podrá acordarse, en conjunto con el apoderado y el estudiante, actos reparatorios no listados en este punto, que serán aceptados y validados en acta de entrevista. Si el estudiante o apoderado no cumplen con esta alternativa, se aplicará alguna otra sanción disciplinaria.

7) Reposición de bienes materiales

El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto(s) dañado o extraviado por su pupilo (a), en un plazo acordado entre las partes. Se debe registrar la comunicación al apoderado y dejar constancia en el libro de clases.

8) Firma de carta-compromiso de cambio conductual

Es el compromiso que asumen el estudiante y su apoderado respecto al cambio de la o las faltas en las que incurre este. Por su parte la scuola asume el compromiso de brindar el acompañamiento y apoyo

pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en las habilidades y actitudes que permitan una modificación de la conducta.

5.4.2.- Medidas disciplinarias, cautelares y procedimientos para su aplicación

Estas medidas tienen por objetivo que los estudiantes puedan tomar conciencia de sus actos y de las consecuencias de estos, asumiendo su responsabilidad por los mismos y compromisos de cambio conductual, a su vez estas medidas tienen por objetivo cautelar el bienestar físico y psicológico de la comunidad escolar.

Consideraciones en la aplicación de medidas disciplinarias

- Toda medida disciplinaria aplicada deberá registrarse en el libro de clase, junto con la observación de la falta o norma transgredida. La falta deberá registrarse debidamente en el libro de clase, anotando claramente los hechos de manera objetiva, sin emitir juicios de valor ni hacer interpretaciones de las intenciones o la situación.
- Las medidas disciplinarias pueden ser aplicadas por:
 - Equipo de Convivencia escolar
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Rector
- La aplicación de medidas (formativas y disciplinarias) consideran un acompañamiento y seguimiento para promover el cambio conductual y el aprendizaje del estudiante. Este acompañamiento podrá ser realizado por:
 - Profesor Jefe
 - Equipo de Convivencia
 - Encargado de Convivencia
 - Orientador
- Toda medida disciplinaria será aplicada de acuerdo al justo procedimiento

1) Advertencia de Condicionalidad

Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula o su levantamiento será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar e informada al apoderado en entrevista personal. Se dejará constancia de la entrevista en la hoja de vida del alumno.

2) Suspensión de clases

Se aplicará como medida cautelar mientras dure el procedimiento sancionatorio (Aula Segura, Ley 21128) iniciado ante una falta tipificada como grave, gravísima o excepcional y que afecte gravemente la convivencia escolar (...tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento" Ley 21128).

También se podrá utilizar la suspensión de clases como una medida disciplinaria en caso que la falta sea verificada por medios audiovisuales y/o denunciada por personal de la Scuola que actué como ministro de fé ante un hecho.

En caso de aplicar la medida cautelar o medida disciplinaria de suspensión de clases, la Scuola asegurará la continuidad del proceso educativo del estudiante en su hogar a través del envío de material de apoyo.

Procedimiento

- a) Previo a su aplicación, esta medida se informará al apoderado en entrevista personal, dejando constancia en el libro de clases bajo firma.
- b) La suspensión deberá cumplirse fuera de la Scuola.
- c) De la medida y notificación al apoderado deberá dejarse constancia en el libro de clases, hoja de vida del alumno.
- d) El Rector o Rectora deberá notificar la decisión de suspender como medida cautelar al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado.
- e) La suspensión se extenderá mientras dure el procedimiento disciplinario y por un plazo máximo de 10 días (desde la notificación de la medida), pudiendo extenderse por 5 días más en el caso que el apoderado apele a la resolución final del procedimiento (cancelación de matrícula o expulsión).
- f) La medida cautelar de suspensión no constituye una interrupción de las responsabilidades académicas del estudiante, por lo que mientras se extienda la medida se entregará material, tareas y/o trabajos que el estudiante deberá cumplir con la misma responsabilidad, plazos y exigencias regulares del proceso educativo. Dicha entrega de deberes será de responsabilidad de sus profesores y de la dirección académica.

- g) Esta medida no podrá considerarse como medida disciplinaria cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

3) Suspensión de Ceremonia

Esta sanción será aplicada ante faltas graves, gravísimas y excepcionales por parte de uno o más estudiantes, quienes serán sancionados en forma individual luego de un proceso previo. Si la ceremonia corresponde a la licenciatura de cuarto medio ésta deberá ser ratificada por el Consejo de Profesores. Si se determina la suspensión de la Ceremonia se informará por escrito a los apoderados, al Comité de convivencia Escolar y a la SUPEREDUC.

4) Condicionalidad de la matrícula

Se aplica a los estudiantes que hayan presentado faltas tipificadas como gravísimas o excepcionales. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente que es la cancelación de la matrícula. Su objetivo es revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante. La medida de condicionalidad de matrícula será revisada semestralmente por el consejo de profesores quienes podran determinar el término de ésta o mantener la medida para el semestre o año siguiente.

Procedimiento

- a) Será aplicada luego de
 - verificado el incumplimiento del o los compromisos asumidos por el estudiante en la Advertencia de Condicionalidad o;
 - incurrir en faltas tipificadas como gravísimas o excepcionales.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del departamento de Convivencia Escolar deberá recopilar los antecedentes y presentarlos al comité de convivencia escolar y al consejo de profesores.
- c) Para la aplicación de la medida, el Consejo deberá sesionar con a lo menos el 50% mas 1 de los profesores del alumno. Para la aplicación de la medida deberá contarse con a lo menos el 50% mas 1 de los votos favorables de los asistentes. De la sesión se levantará un acta que será informada al rector, estudiante y su apoderado.
- d) El estudiante, en conjunto con apoderado podrán presentar una apelación al Rector dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la resolución del Consejo de Disciplina. Si se presenta, el Rector tendrá el plazo de 10 días para resolver.
- e) La condicionalidad estará vigente hasta el término del semestre o del año escolar, momento en que será revisada. Después de este período puede ser levantada si el alumno ha mostrado un cambio significativo en la conducta. La situación disciplinaria del alumno será evaluada por el Consejo de Disciplina, que determinará si se levanta la condicionalidad, se prolonga o se procede a la cancelación de matrícula, informándole al apoderado acerca de la decisión.
- f) Aplicación de la medida:
 - Se realizará registro detallado en Libro de Clases de la falta citando al apoderado a entrevista.
 - Se realizará entrevista al estudiante y su apoderado, por Encargado de Convivencia Escolar y/o rectoría. El objetivo de esta entrevista es notificar la activación del procedimiento disciplinario.
 - Se debe registrar la realización de la entrevista en la hoja de vida del alumno, ficha de entrevista firmada por el funcionario escolar que la realiza y apoderado. Se debe dejar constancia si el apoderado rechaza firmar el documento.
 - Se prepara informe para el comité de convivencia escolar y el Consejo de Disciplina con los antecedentes.
 - Reunión del comité de convivencia y del Consejo Disciplinario para analizar y evaluar la aplicación de la sanción.
 - El comité de convivencia escolar deberá emitir la resolución respectiva de las medidas y sanciones aplicadas, la que deberá ser firmada por todos quienes lo constituyen. La ratificación de lo resuelto por el comité de convivencia escolar será responsabilidad del consejo de disciplina.

Plan de acompañamiento

- Durante la vigencia de la medida disciplinaria se activará un plan de acompañamiento para apoyar al alumno en el cambio de actitud y superación de las causas que motivaron la condicionalidad.
- Este plan se realizará bajo la supervisión del Encargado de Convivencia Escolar u orientación y estará a cargo de profesor jefe y/o miembro del equipo de convivencia escolar o asistentes de la educación especializados.

Evaluación de la condicionalidad

Al término del semestre, año escolar o cuando la situación lo amerite, se reunirá el Consejo de Disciplina, para conocer la situación del alumno y se determinará:

- Término de la condicionalidad.
- Renovación de la condicionalidad, por un semestre más, si ha sido una medida adoptada en el primer semestre.
- Cancelación de la matrícula en caso que se trate de una medida vigente al término del año escolar

Notificación al Apoderado

Se citará al apoderado para notificar la resolución del Consejo de Disciplina. En dicha oportunidad se le entregará por escrito el informe del Consejo, debiendo firmar su recepción. Si el apoderado no concurre a la citación se notificará vía carta certificada al domicilio y correo electrónico. Si la carta es devuelta quedará consignado el hecho en el libro de clases.

Apelación

El apoderado tendrá un plazo de **diez días** contados desde la notificación de la medida disciplinaria para apelar por escrito a la rectoría; que tendrá **diez días** para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta certificada y correo electrónico. Quien conocerá de esta apelación será el rector quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que se decreta la cancelación de la matrícula para el año siguiente, el rector, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

5) Cancelación de la matrícula

Es la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente a la aplicación de la medida. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clase, además del registro de la entrevista correspondiente.

Procedimiento

Procederá en caso de conductas señaladas como faltas gravísimas y excepcionales en el presente Reglamento, respecto de las que se han adoptado las medidas disciplinarias, formativas y el acompañamiento necesario durante el año para revertirlas, sin éxito, siempre y cuando:

- La conducta del estudiante y las faltas reiteradas afecten gravemente la convivencia escolar (según la definición de la ley 21.128) o,
- Se presente una falta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (ley 21128)

Procedimiento

a. Previo a la aplicación de la medida, se revisará la trayectoria de acompañamiento que la Scuola ha sostenido con el estudiante durante el transcurso del año lectivo, dejando constancia de las acciones formativas y en general toda evidencia de haber otorgado el acompañamiento necesario y las instancias del debido proceso, con la finalidad de obtener un cambio de actitud.

b. Una vez que el rector tome la decisión de aplicar esta medida, deberá citar al Comité de Convivencia Escolar para informar de esta decisión.

c. El rector notificará al apoderado y al estudiante en forma escrita la resolución adoptada en la que se expondrán los fundamentos y los plazos para solicitar la reconsideración de la medida.

d. Apelación o reconsideración: El apoderado tendrá un plazo de diez días contados desde la notificación de la medida disciplinaria para apelar por escrito a la rectoría.

e. En caso que se solicite reconsiderar la medida disciplinaria, el rector convocará al comité de convivencia escolar y el consejo de profesores para consulta del caso. Ambos deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El resultado de la reconsideración y la consulta se entregará a los padres y apoderados en un plazo de diez (10) días hábiles por el rector en forma escrita vía carta certificada y correo electrónico.

f. Una vez aplicada la medida de no renovación de matrícula, El rector deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado para este

tipo de medidas.

6) **Término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases**

Esta medida se aplicará como medida cautelar, de manera alternativa a la cancelación inmediata de la matrícula cuando el comité de convivencia escolar y Consejo de Disciplina estima que es procedente y se acuerde dicha medida en conjunto con el apoderado del estudiante que incurre en una falta excepcional, lo que deberá constar en acta de entrevista. Esta medida será aplicable toda vez que existió alguna atenuante a dicha falta y que ha sido comprobada como también la proximidad al término del año escolar (septiembre en adelante) y siempre y cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Encargado de Convivencia Escolar. El procedimiento a aplicar será el mismo que se detalla para la cancelación inmediata de la matrícula (Expulsión).

7) **Expulsión**

Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro Reglamento de Disciplina prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante lo anterior, incluimos la expulsión de un estudiante por problemas conductuales como medida excepcionalísima y última. Se **aplicará** cuando un alumno transgrede con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta de tal magnitud que afecte gravemente la convivencia escolar o una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar.

Se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 21. 128 de 27 de diciembre de 2018. Procedimiento:

1. Previo a la aplicación de la medida, se revisará la trayectoria de acompañamiento que el Colegio ha sostenido con el estudiante durante el transcurso del año lectivo, dejando constancia de las acciones formativas y en general toda evidencia de haber otorgado el acompañamiento necesario y las instancias del debido proceso, con la finalidad de obtener un cambio de actitud.
2. El Director notificará al apoderado y al estudiante en forma escrita la apertura del procedimiento de Aula Segura. Podrá adoptarse la suspensión como medida cautelar mientras dure la investigación, la que será notificada en esta misma instancia.
3. El estudiante y/o apoderado realizan sus descargos respecto de los hechos específicos que motivan la medida.
4. El Director notificará los resultados del proceso en un plazo máximo de 10 días desde la apertura del proceso.
5. El estudiante, su apoderado o ambos tendrán un plazo de quince días hábiles desde la notificación de los resultados para solicitar la reconsideración de la medida por escrito a la Dirección.
6. En caso que se solicite la reconsideración, el Director convocará al consejo de profesores para consulta del caso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
7. El resultado de la reconsideración y la consulta al Consejo se entregará a los padres y apoderados en un plazo de cinco (5) días hábiles por el Director en forma escrita vía carta certificada y correo electrónico.
8. Una vez aplicada la medida de no renovación de matrícula, el Director deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

5.5.- Criterios para la aplicación de las medidas disciplinarias

Previo a la aplicación de cualquier medida sea formativa y/o disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, se tomarán en consideración los siguientes aspectos personales del estudiante, o de la situación particular:

ATENUANTES

Se consideran circunstancias **atenuantes** para la aplicación de medidas:

- 1) La presencia de condiciones en el alumno que aminoren su capacidad de autocontrol o reconocimiento de la gravedad de su conducta, por ejemplo, NEE que impliquen dificultad de autorregulación (TDAH, TEA y otros), problemáticas familiares, contextuales, de salud, relacionales y otras que sean relevantes y puedan incidir en su conducta.
- 2) El reconocimiento espontáneo de la falta y la conciencia del daño ocasionado.
- 3) El arrepentimiento automático de la falta.
- 4) La involuntariedad de la falta, o las características que indiquen que los hechos sean accidentales, casuales o fortuitos.

- 5) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- 6) No contar con antecedentes previos de trasgresión de normas
- 7) Cualquier otra situación que a juicio de las personas que conozcan de la sanción puede atenuar la aplicación de una sanción de mayor entidad.

AGRAVANTES

Se considerarán como **agravantes** para la aplicación de medidas:

- 1) La reincidencia, premeditación y/o la alevosía en la comisión de hechos que causan daño. Se considerará CONDUCTA REINCIDENTE cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite más de 3 veces.
- 2) Uso de violencia, actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio, y de acoso escolar (dentro/fuera de la Scuola), contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Causar daño, injuria u ofensa tanto a pares como a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4) Actos vejatorios o vulneradores de la información personal o intimidad de cualquier miembro de la comunidad, especialmente cuando implique la difusión y exposición del afectado en cualquier medio (digitales o análogos) de manera particular o masiva.
- 5) La situación o posición de superioridad del agresor y la vulnerabilidad e indefensión del agredido.
- 6) Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias o de acoso extensiva a cualquier condición personal o circunstancia social.
- 7) Cualquier otro antecedente que implique un actuar deliberado.
- 8) La magnitud del peligro real o del daño ocasionado la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Otras consideraciones

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 3) La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- 4) El carácter vejatorio o humillante del caso.
- 5) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- 6) Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- 7) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- 8) La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable).
- 9) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- 10) La discapacidad o indefensión del afectado.
- 11) El reconocimiento u ocultamiento de la falta.
- 12) Situación emocional derivada de algún diagnóstico y/o tratamiento médico o terapéutico.

TITULO VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1.- Comité de Convivencia Escolar

6.1.1.- El Comité de Convivencia Escolar cuyo objetivo es

- a) Establecer y promover las instancias a través de las cuales todos los integrantes de la comunidad educativa puedan conocer, aprender y aplicar los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar.
- b) Promover con especial énfasis la formación de habilidades sociales que permitan prevenir la violencia escolar y fomentar el aprendizaje de mecanismos de resolución pacífica de los conflictos escolares.
- c) Fomentar un clima de buen trato a todos los miembros de la comunidad escolar.
- d) Revisar, adecuar y actualizar, en conjunto con el Rector, los reglamentos, protocolos y estrategias de prevención, resolución de conflictos escolares y abordaje de la violencia escolar.
- e) Planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia.

6.1.2.- Constitución:

Existirá un Comité de Convivencia Escolar, que estará integrado por:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar
- a) El Rector
- b) Un Representante de los Docentes
- c) Un Representante del personal Asistente de la Educación
- d) Presidente del Centro de Padres
- e) Presidente del Centro de Alumnos

6.1.3.- Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar
- b) Requerir a la Rectoría, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar
- c) Determinar que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- d) Hacer cumplir las medidas y sanciones en los casos fundamentados y pertinentes
- e) Proponer instancias de capacitación institucional y acciones preventivas y remediales de acuerdo a las necesidades detectadas.
- f) Autorizar al encargado de convivencia escolar para que solicite al padre o apoderado del alumno (s) involucrados en un caso de violencia escolar –cuando la situación lo amerite-, una evaluación de un profesional que determine si el menor es apto para socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
- g) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

6.1.4.- Sesiones del Comité de Convivencia Escolar

- a) El Comité sesionará al menos 4 veces en el año, siendo la primera sesión dentro de los 3 primeros meses del año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
- b) De lo acordado deberán llevar un registro de las sesiones que realicen y los acuerdos establecidos.

6.2.- Del Encargado de Convivencia Escolar (ECE)

Es aquel profesional al que se le encomienda la custodia de la sana convivencia escolar. Coordina al Comité de Convivencia Escolar y fomenta el trabajo colaborativo en el establecimiento; lidera el diseño e implementación de las actividades y las estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y fortalecer el aprendizaje en un clima de paz.

Es el responsable de la elaboración del PGCE anual de la Scuola.

6.2.1.- Sus funciones específicas son:

- a) Articular el trabajo del Comité de convivencia escolar
- b) Supervisar la aplicación del Reglamento interno y sus Protocolos de acción
- c) Coordinar las acciones de revisión, actualización y modificación del Reglamento Interno y de sus protocolos y estrategias de prevención, todo ello en concordancia con las indicaciones de la autoridad, sugerencias de la comunidad y leyes vigentes
- d) Activar los procesos correspondientes en caso de denuncias, reclamos, sugerencias y consultas en temas relacionados con la convivencia escolar
- e) Dirigir las investigaciones relacionadas con consultas, reclamos, denuncias o situaciones que ameriten activar protocolos de acción y que se refieran a acciones de violencia escolar en cualquiera de sus formas. Para el cumplimiento de estas funciones podrá solicitar el apoyo de otros profesionales del establecimiento
- f) Finalizada alguna intervención o investigación, deberá presentar un informe para la Dirección, señalando las medidas que se hayan adoptado (o correspondan adoptar por la Dirección en su caso) según lo determinen el Reglamento Interno y sus protocolos
- g) Preparar el expediente a enviar a las autoridades pertinentes, en caso de ser requerido.

6.2.2.- Designación

El ECE escolar será designado por la rectoría al inicio del año escolar. Tendrá establecida una jornada de trabajo y deberá desempeñar sus funciones, en el tiempo y con la dedicación que requiera.

Despachará su trabajo directamente con el Equipo de Dirección y en su desempeño estará directamente relacionado con los profesores jefe, inspector y orientador.

Deberá informar periódicamente a la Dirección y en las sesiones ordinarias del Comité de Convivencia Escolar el trabajo desarrollado y el estado de las denuncias formuladas en contra de la Scuola.

6.3.- Plan de gestión de convivencia escolar

El ECE deberá presentar y socializar el plan de gestión de buena convivencia escolar durante el mes de marzo con toda la comunidad educativa.

6.4.- Resolución pacífica de conflictos

1. ¿Qué es el conflicto?

Es una situación en la que dos o más personas, entran en oposición o desacuerdo de interés, persiguen objetivos y defienden valores opuestos, o bien simultaneidad o competitividad en el mismo objetivo. En el ámbito escolar los conflictos se asocian con faltas o transgresiones de normas, que son sancionadas por la autoridad.

2. ¿Cómo se manifiesta?

Un conflicto puede manifestarse como:

- a) Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.
- b) Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.
- c) Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.

3. ¿Cómo se resuelve un conflicto escolar?

A través de la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. Esto se logra por medio de la negociación, resolución personal o a través de la mediación. De no prosperar alguno de estos medios, se resolverá por un arbitraje o aplicación de disposición sancionatoria de la autoridad escolar. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

4. Técnicas de resolución de conflictos que se aplican en la Scuola Italiana.

Se aplicarán las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

- a) **La mediación:** Es un proceso en que un tercero neutro, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso, tienen un rol fundamental los Inspectores de Patio, Profesores Jefes, de Asignatura, Orientador, Asistentes de Párvulos, Orientador, Inspector General y/o Dirección.
- b) El **arbitraje pedagógico:** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para ello asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores, Orientador, el Inspector General y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza. En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe y inspector general o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los alumnos y el contexto aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico. El apoderado del o los estudiantes(s) será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

6.5.- Denuncia de delitos

El rector en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de quien lo subrogue para estos efectos y en quien se haya delegado expresamente esta facultad, tomará conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del establecimiento una EVENTUAL conducta delictual, deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros, el Ministerio Público u otra autoridad correspondiente, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento.

Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga al rector o quién tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los tribunales competentes para el resguardo de sus derechos.

6.6.- Justo Procedimiento

Las situaciones que alteran la sana convivencia en el Scuola se abordarán, de acuerdo a los criterios señalados precedentemente y cumpliendo con los elementos del Justo procedimiento con que debe actuar la institución en el conocimiento, fallo y ejecución de las sanciones disciplinarias que este Reglamento establece.

Según lo establece el Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, *“toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”*.

En este sentido, el **Justo Procedimiento** en nuestro establecimiento considera los siguientes pasos:

- 1) **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento Interno, que ocurran dentro del año académico en curso, considerando su gradualidad y proporcionalidad y en cada caso, la existencia de situaciones eximentes, atenuantes o agravantes de la acción.
- 2) **Detección previa:** Todos los miembros de la comunidad escolar deberán conocer los procedimientos y activar en su caso las detecciones tempranas de faltas que atenten contra la sana convivencia escolar, derivando la información a quien determine el protocolo correspondiente.
- 3) **Presunción de Inocencia:** Se presumirá la inocencia en todo proceso que se active en la aplicación de las sanciones descritas en este Reglamento. Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del Justo Procedimiento, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo que garantice la imparcialidad, la posibilidad de presentar pruebas y descargos, bilateralidad de la audiencia y derecho de apelación.
- 4) **Información a las partes y sus apoderados:** Toda persona que esté siendo investigada en un procedimiento sancionatorio deberá ser debidamente informada de cada uno de los pasos, dejando constancia escrita de ello. De acuerdo a lo establecido por la SIE, la constancia de ello deberá ser registrada en el libro de clases, específicamente en la "hoja de vida por alumno". Este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". Los apoderados también deberán ser informados, especialmente cuando se deban aplicar sanciones por faltas graves, gravísimas y excepcionales. El objetivo es informar al apoderado/o de los hechos, sus consecuencias de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento y buscar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.
- 5) **Fijación de Plazos del proceso:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de acciones que atentan contra la sana convivencia, es necesario fijar plazos para la investigación, la toma de decisión de las sanciones propiamente tales y las reconsideraciones. Los plazos de investigación, resolución y reconsideración serán los establecidos en cada caso, dependiendo de la medida disciplinaria que se trate.
- 6) **Bilateralidad de la audiencia:** De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "*toda persona tiene derecho a defensa*", por lo que todas las personas involucradas en un proceso sancionatorio por la ocurrencia de una falta a este Reglamento, tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- 7) **Proporcionalidad de Sanciones:** Las medidas formativas y disciplinarias que se establecen en este Reglamento consideran en todo momento los principios de la proporcionalidad y la consideración del caso específico de que se trate, a través de la aplicación de las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes que sea pertinentes. Igualmente, y considerando la presencia de alumnos con NEE, se valorará positivamente el apoyo de las familias en la generación de planes de mejora y acompañamiento para el alumno.
- 8) **Monitoreo:** La aplicación de medidas formativas o disciplinarias en el Scuola, junto con estar sujetas a plazos de ejecución, podrán considerar fases de acompañamiento al alumno con el objetivo de revertir las acciones que han motivado la sanción. Todas las acciones que se realicen deberán quedar informadas en la hoja de vida del alumno, como también los resultados obtenidos. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación deberá ser posterior a la realización de las acciones de monitoreo y acompañamiento y en todo caso, finalizadas las acciones del justo procedimiento y el plazo de apelación a la medida adoptada.
En el caso de faltas graves, gravísimas y excepcionales, el Encargado de Convivencia Escolar propondrá la derivación del alumno al Orientador con la finalidad de elaborar un plan de mejora. El plan de mejora o acompañamiento deberá ser informado al profesor jefe y al apoderado del alumno por escrito y quedar registrado en la hoja de vida del alumno. Entre las acciones que se deberán realizar están:
 - Reunir información del alumno;
 - Proponer acciones de mejora;
 - Sugerir derivaciones a especialistas
 - Elaborar y ejecutar un plan de Apoyo psicopedagógico y socioafectivo para el alumno.
 - Evaluar avances.
- 9) **Derecho de Apelación o reconsideración de la medida:** El alumno o su apoderado tendrá derecho a apelar de toda aplicación de medidas formativas o sanciones, presentando su solicitud por escrito de acuerdo a lo que se establece en cada procedimiento.

TÍTULO VII. Aprobación del Reglamento Interno y sus modificaciones

El presente Reglamento tendrá duración indefinida. Será revisado anualmente con la finalidad de abordar situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, verificar que los responsables de la activación de sus normas y protocolos continúen vinculados con la institución, así como incorporar las orientaciones y /o requerimientos de la autoridad ministerial.

Una vez modificado el Reglamento se procederá a la aprobación de los cambios respectivos por parte del equipo directivo, de lo cual constará en acta de aprobación, posterior a esto se difundirán las modificaciones con los estamentos de la Scuola.

Tanto el Reglamento Interno como sus actualizaciones estarán a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de la Página WEB, y físicamente, en las dependencias de la Scuola. Junto con ello, se mantendrá el Reglamento en la plataforma SIGE.

Toda modificación, y/o adecuación del reglamento y sus protocolos comenzará a regir desde el día de su publicación y difusión en la forma establecida.

ANEXO 1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. OBJETIVOS

Objetivo general:

Promover las instancias formativas de prevención de la violencia, y resolución pacífica de conflictos entendiendo que el conflicto es parte de la vida del ser humano y que requiere una preocupación sistemática e integral, a través de lineamientos comunes en la comunidad educativa.

Objetivos Específicos:

- Describir los conceptos relativos al maltrato infantil y maltrato en el contexto escolar.
- Definir y promover estrategias para la prevención de situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar.
- Promover el desarrollo de habilidades sociales en los estudiantes para la resolución pacífica de conflictos.
- Profundizar y sensibilizar respecto del rol y responsabilidades que deben asumir los adultos frente a hechos de este tipo.
- Resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

II. DEFINICIONES Y CONCEPTUALIZACIÓN

- Maltrato infantil: Se define como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.
- Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- Acoso escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo y se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
- Acoso escolar o Bullying: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación

de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- Ciberacoso: conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. Incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea, se incluyen en esta definición las conductas de acoso escolar grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
- Violencia Escolar: Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.
- Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, se constituye como acoso o bullying.
- Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes; “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

III. ACTORES INVOLUCRADOS

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Las comunidades escolares, se configuran como espacios seguros para los educandos y se constituyen como uno de los contextos más importantes en los que se desarrollan niños y niñas, es por esto que las comunidades escolares deben cautelar el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes, protegiendo su integridad.

La activación del protocolo implica a los siguientes actores

- Niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar.
- Padres, madres, apoderados y/o adultos responsables de niños, niñas y adolescentes miembros de nuestra comunidad educativa.
- Directivos, docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, personal administrativo

y/o cualquier otro adulto que ejerza una función permanente o esporádica dentro de nuestras dependencias.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La Scuola Italiana Girolamo Longhi entiende la importancia de acciones dirigidas al logro de una buena convivencia escolar y la generación de espacios y relaciones armónicas entre todos los integrantes de la comunidad educativa por medio de:

- Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), documento que regula las normas de convivencia en la comunidad educativa; el que es entregado a los padres y/o apoderados durante el proceso de matrícula y es revisado con los estudiantes, reuniones de apoderados, consejos de profesores, comité de convivencia escolar y reuniones de asistentes de la educación durante el año escolar.
- Elaboración de soportes comunicacionales para la articulación del trabajo Scuola hogar, en los cuales se enfatiza y releva el rol de las familias en el desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos en estudiantes.
- Implementación de instancias de mediación como alternativa para la resolución pacífica y constructiva de conflictos por medio de talleres, charlas, jornadas de trabajo y reflexión, capacitación dirigidos a la comunidad educativa.
- Generación de espacios lúdicos, recreativos y/o deportivos destinados a promocionar la sana convivencia escolar en los estudiantes
- Articulación de la gestión pedagógica y convivencia escolar para la planificación e implementación de la asignatura de orientación.

V. ABORDAJE DE HECHOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR.

La detección y abordaje oportuno de cualquier hecho de maltrato, acoso o violencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, a ese respecto es importante comprender que los hechos de violencia no abordados se hacen recurrentes, aumentando su gravedad y dificultando cada vez más su resolución.

Para proceder cuando se detecte una situación de maltrato infantil, acoso, violencia escolar o maltrato entre adultos es importante seguir las siguientes indicaciones:

- Intervenir de manera inmediata cuando se observa o toma conocimiento del hecho.
- Identificar con claridad a todos los implicados en la situación de violencia y su posible participación en los hechos, considerando víctimas, victimarios y testigos o espectadores.
- Recopilar información sobre la situación para identificar las causas y hechos que constituyen la situación de maltrato o violencia. En general, es recomendable realizar este proceso en conversaciones tranquilas e individuales, sin juntar a las partes que han participado del hecho de violencia. Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para cambiar ese estado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). La conversación sólo puede comenzar cuando la persona está en condiciones emocionales para participar de ella. Hacer un registro escrito de lo conversado y verificar con los participantes que el registro contiene lo que ellos han expresado.
- Apoyar y acompañar a quien ha sido agredido, dando contención emocional, garantizando protección y haciéndole ver que no está solo en la situación que está viviendo. Darle a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación.
- Acompañar a quien ha cometido la agresión u otro acto violento, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento. Conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas que se deben adoptar. Es importante abordar la situación con tranquilidad, sin descalificar o amenazar. Una vez que se han aclarado los antecedentes de la situación, se deben aplicar las distintas medidas consideradas en el Reglamento Interno.
- Informar a los apoderados, teniendo en claro que hay instancias en que deben conversar los adultos y otras en las que pueden participar también los estudiantes. Es importante indicar que se debe conversar con los apoderados de los estudiantes involucrados por separado. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación.
- No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes.
- Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el presente protocolo.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN

Los procedimientos que se señalan a continuación consideran las siguientes situaciones:

- A. **Protocolo de acción ante la detección de maltrato ejercido por un adulto que afecte a un estudiante.**
- B. **Protocolo de acción ante situaciones de maltrato escolar, acoso, ciberacoso y violencia entre estudiantes.**
- C. **Protocolo de acción ante situaciones de maltrato o violencia ejercida por estudiantes a miembros adultos de la comunidad escolar.**
- D. **Protocolo de acción ante situaciones de maltrato o violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa.**

Consideraciones:

- Cualquier hecho constitutivo de delito debe ser denunciado por escrito ante las autoridades en las primeras 24 horas de conocido el hecho. La denuncia será efectuada por el Director o miembro del Equipo Directivo o quien subrogue para estos efectos y se podrá realizar a través de los sitios web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, o bien de manera presencial en dichas instituciones.
- Ante cualquier hecho que constituya una posible vulneración de derechos en contra de un estudiante, el Scuola, a través de un miembro del Equipo Directivo, tiene el deber de poner toda la información en conocimiento de Tribunales de Familia, en un plazo máximo de 24 horas y de manera formal, tal como se detalla en protocolo respectivo.
- Todas las acciones que se realicen en el marco del presente protocolo deberán resguardar en todo momento la intimidad e identidad del estudiante.
- La situación y sus involucrados deben ser tratadas con responsabilidad, seriedad y discreción, debiendo ser, los responsables de la aplicación del protocolo, los únicos que tengan acceso y manejo de la información.
- El faltar al principio de la confidencialidad puede significar sanciones según establece nuestro reglamento interno.
- Considerando que la mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño y su familia (4° Estudio de Maltrato Infantil, UNICEF, 2012), ante un caso de develación que indique a uno de los padres, tutor legal o miembro de la familia inmediata será vital indagar en la red de apoyo (para efectos de la comunicación de los hechos), en este sentido resulta fundamental que el establecimiento no aborde al posible agresor, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Cualquiera de los protocolos podrá ser interrumpido en su proceso en el caso que, en alguna de sus fases, se detecten hechos constitutivos de delito, o vulneraciones de derecho, ante lo cual se procederá a denunciar ante las autoridades competentes, sin perjuicio de que quienes han sido afectados directamente por los hechos de maltrato interpongan denuncias de manera particular.

Todo protocolo será aplicado de acuerdo a los principios y espíritu de la norma, especialmente el interés superior del niño, niña o adolescente, justo procedimiento y proporcionalidad en la aplicación de medidas.

A. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE MALTRATO EJERCIDO POR UN ADULTO QUE AFECTE A UN ESTUDIANTE.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Notificación de los hechos	Ante la situación en la que un estudiante: <ul style="list-style-type: none"> • Haya sufrido/sufra maltrato o tome conocimiento de un hecho constitutivo de maltrato, o presente indicadores de maltrato. Se deberá poner en conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal o el medio que permita la mayor celeridad de la notificación.	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato
2	Adopción de medidas urgentes	De existir posibles lesiones físicas o cualquier otra situación que requiera una intervención inmediata, el adulto que tome conocimiento deberá adoptar las medidas urgentes, entre las que	Inmediatamente detectada la situación.	Rector, o miembro del Equipo Directivo, o quien

		<p>podrían surgir, la activación del protocolo de accidentes escolares, prestación de primeros auxilios o derivación al centro de salud más cercano.</p> <p>De presentar el estudiante lesiones no atribuibles a las actividades habituales a su etapa de desarrollo, se procederá de inmediato a la constatación de lesiones por intermedio de Carabineros, informando de la diligencia vía telefónica a la familia.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva dentro del plazo de 24 horas desde que se constate el hecho, y se podrá realizar por las plataformas web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho que constituya una posible vulneración de derechos el Scuola, a través de un miembro del Equipo Directivo, tiene el deber de poner toda la información en conocimiento de Tribunales de Familia.</p>		<p>subrogue para estos efectos.</p> <p>Rector, o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.</p>
3	Registro de la denuncia	<p>El registro de la denuncia podrá constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del relato escrito del estudiante que denuncia el maltrato, en formato de entrevista. • Denuncia recibida por otros medios como correo electrónico o a través de entrevista, el cual deberá constar en dicho formato. <p>Relato de develación de maltrato u observación de indicadores de parte de docentes o asistentes de la educación, en formato de entrevista.</p>	Una vez adoptadas las medidas urgentes	Encargado de Convivencia escolar, o quien se designe para estos efectos.
4	Comunicación con la familia.	<p>Se citará vía telefónica y/o correo electrónico a la familia del NNA que ha sido víctima del supuesto maltrato, se informa de la situación, activación del protocolo, los pasos a seguir, de lo cual constará en registro de entrevista, y se recopila información complementaria a la que maneja el Scuola.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la citación se le notificará vía telefónica y/o correo electrónico la activación del protocolo respectivo y se continuará con el proceso.</p>	Máximo 24 horas hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
5	Aplicación de medidas	<p>De acuerdo a los resultados del proceso se podrán aplicar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el denunciado sea un funcionario del establecimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y seguridad, se podrán aplicar las medidas descritas en el reglamento, tales como: a) separación de espacios físicos; b) redistribución de la jornada laboral; c) suspensión de funciones cuando se decrete como medida 	2 días hábiles de emitido el informe de cierre	Rector o miembro del Equipo Directivo

		<p>cautelar.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso que el supuesto agresor sea un apoderado se podrá proceder a aplicar las medidas de: a) Suspensión o pérdida de la calidad de Apoderado; b) Prohibición de ingreso al establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. <p>En el caso que se decreta medida cautelar a un adulto respecto de un estudiante, quien tenga la custodia del niño(a) deberá informar esta situación a la brevedad con el fin de supervisar el cumplimiento de la medida.</p>		
6	Medidas de resguardo	<p>Se tomarán las medidas tendientes a resguardar los espacios y la seguridad del estudiante afectado, cautelando la continuidad y regularidad del proceso educativo del o la estudiante mientras se investiga el hecho (en caso de no ser constitutivo de delito).</p> <p>Estas medidas podrán ir desde la separación de espacios a los apoyos pedagógicos o psicológicos necesarios para cautelar a continuidad del proceso educativo.</p> <p>También se podrá aplicar como medida de resguardo la continuidad del proceso educativo del estudiante en el hogar.</p>	Máximo 24 horas hábiles de recibida la primera notificación.	Rector, o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.
7	Medidas o acciones que involucren a padres y/o apoderados	<p>Para involucrar a los padres se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Citación a entrevistas periódicas, siendo el apoderado el responsable de asistir según los acuerdos asumidos con el Scuola. Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. <p>Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la problemática.</p>		
8	Acompañamiento y seguimiento	<p>De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia. <p>Evaluación de la necesidad de adecuaciones curriculares y evaluativas.</p>		

9	Investigación	<p>En el caso que los hechos no sean constitutivos de delito, se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados a través de todas o algunas de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con los involucrados y/o testigos de los hechos denunciados. • Recopilación de evidencias de los hechos denunciados. • Solicitud de informes internos o externos. <p>En caso que el hecho denunciado sea verificado por registros audiovisuales dentro de las primeras 24 horas de ocurrido, se procederá a realizar un protocolo abreviado. En estos casos el encargado recibir la denuncia y de recopilar los antecedentes emitirá un informe breve a rectoría con la sanción correspondiente. La sanción será informada a los involucrados dentro de las siguientes 24 horas una vez recibido el informe.</p>	10 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles más en el caso que se requiera.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
10	Informe de cierre	<p>De los resultados de la investigación se emite un informe de cierre que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las acciones realizadas en el proceso de investigación. • Conclusiones de la investigación. • Sugerencias para la aplicación de medidas. • Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. • Monitoreo del estado del proceso respectivo y del estado socioemocional del estudiante. • Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la temática. 	5 días hábiles de cerrado el proceso de investigación, prorrogables por 3 días hábiles más en el caso que se requiera. Plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento se prolongue en el tiempo.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

B. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR, ACOSO, CIBERACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Notificación de los hechos	<p>Ante la situación en la que un estudiante:</p> <p>Sufra acoso, ciberacoso o violencia escolar.</p>	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato

		Sea el mismo estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad escolar quien tome conocimiento de los hechos, se deberá poner en conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal o el medio que permita la mayor celeridad de la notificación.		
2	Adopción de medidas urgentes	<p>De existir posibles lesiones físicas o cualquier otra situación que requiera una intervención inmediata, el adulto que tome conocimiento deberá adoptar las medidas urgentes, entre las que podrían surgir, la activación del protocolo de accidentes escolares, prestación de primeros auxilios o derivación al centro de salud más cercano.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva dentro del plazo de 24 horas desde que se constate el hecho, y se podrá realizar por las plataformas web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho que constituya una posible vulneración de derechos el Scuola, a través de un miembro del Equipo Directivo, tiene el deber de poner toda la información en conocimiento de Tribunales de Familia.</p>	<p>Inmediatamente detectada la situación.</p> <p>Dentro de las 24 horas de constatado el hecho.</p>	<p>Director, o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.</p> <p>Director o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.</p>
3	Registro de la denuncia	<p>El registro de la denuncia podrá constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del relato escrito del estudiante que es víctima de acoso, ciberacoso o violencia escolar en formato de entrevista. • Denuncia recibida por otros medios como correo electrónico o a través de entrevista con apoderado. • Relato de develación de acoso escolar o ciberacoso de parte de docentes o asistentes de la educación, en formato de entrevista. 	Máximo 2 días hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia escolar, o quien se designe para estos efectos.
4	Comunicación con las familias.	<p>Se citará vía telefónica y/o correo electrónico a la familia de los estudiantes involucrados: se informa de la situación, activación del protocolo, los pasos a seguir, constatado en registro de entrevista.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la citación se le notificará vía telefónica y/o correo electrónico la activación del protocolo respectivo y se continuará con el proceso.</p>	Máximo 2 días hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

5	Posibilidad de mediación	<p>Dependiendo de la naturaleza de los hechos denunciados y en el caso que la información de la que se disponga lo amerite, se privilegiará la posibilidad de un mecanismo voluntario de resolución pacífica de conflictos con el objetivo de desarrollar estas habilidades en los estudiantes.</p> <p>Dado que el acoso o ciberacoso reviste una mayor gravedad que los hechos de violencia escolar (no reiterativos en el tiempo), se entiende que las soluciones dialógicas y reparatorias serán más factibles de implementar en el último caso.</p> <p>En el caso de que se opte por esta vía alternativa se deberá registrar el acuerdo bajo firma de los apoderados, lo que da por cerrado el protocolo respectivo.</p>	Previo al inicio de la investigación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
6	Adopción de medidas de resguardo	<p>De acuerdo a la naturaleza y gravedad de los hechos se podrán tomar medidas tendientes a resguardar los espacios y la seguridad de los estudiantes involucrados cautelando la continuidad y regularidad del proceso educativo.</p> <p>Estas medidas podrán incluir; separación de espacios, reducción de jornada escolar, continuidad del proceso educativo de uno o mas estudiantes en el hogar, entre otras.</p>	7 días hábiles de recibida la primera notificación.	Director, o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.
7	Investigación	<p>Se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados a través de todas o algunas de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con los estudiantes involucrados, sus apoderados y/o testigos de los hechos denunciados. • Recopilación de evidencias de los hechos denunciados; documentos, imágenes, audios, videos y cualquier otra evidencia que pueda aportar a la investigación. • Antecedentes conductuales de los involucrados, en el año escolar en curso. • Solicitud de informes internos o externos. <p>En caso que el hecho denunciado sea verificado por registros audiovisuales dentro de las primeras 24 horas de ocurrido, se procederá a realizar un protocolo abreviado. En estos casos el encargado recibir la denuncia y de recopilar los antecedentes emitirá un informe breve a rectoría con la sanción correspondiente. La sanción será informada a los involucrados dentro de las siguientes 24 horas una vez recibido el informe.</p>	15 días hábiles, desde la notificación de la apertura del protocolo (paso 4), prorrogables por 5 días hábiles más en el caso que se requiera.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

8	Medidas o acciones que involucren a padres.	<p>Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los hechos será necesario involucrar a los padres, lo que se podrá realizar a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación a entrevistas periódicas, siendo los apoderados los responsables de asistir según los acuerdos asumidos con el Scuola. • Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. • Monitoreo del estado del caso respectivo y del estado socioemocional de los estudiantes <p>Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la problemática.</p>	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días hábiles desde la denuncia de los hechos, sin perjuicio de que el acompañamiento se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.
9	Acompañamiento y seguimiento	<p>De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia. <p>Evaluación de la necesidad de adecuaciones curriculares y evaluativas.</p>	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días hábiles desde la denuncia de los hechos, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.
10	Informe de cierre	<p>De los resultados de la investigación se emite un informe de cierre que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las acciones realizadas en el proceso de investigación. • Conclusiones de la investigación. • Sugerencias para la aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento Interno. <p>Sugerencias de medidas para prevenir la reiteración de los hechos.</p>	5 días hábiles de cerrado el proceso de investigación, prorrogables por 3 días hábiles más en el caso que se requiera.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

11	Aplicación y notificación de medidas	De acuerdo al informe resultante de la investigación el Equipo Directivo decidirá las medidas a aplicar, privilegiando las medidas pedagógicas y formativas cuando sea posible, o aplicando procedimiento disciplinario cuando los hechos hayan afectado gravemente la Convivencia Escolar. Para notificar la medida se citará al apoderado vía teléfono o correo electrónico, si este no se puede ser contactado, se le notificará, por las mismas vías mencionadas la(s) medida(s) a adoptar, con lo cual se dará por cerrado el protocolo.	2 días hábiles posteriores a la recepción del informe de cierre	Director, o quien subrogue para estos efectos.
12	Apelación	El apoderado contará con la posibilidad de presentar un documento de apelación con nuevos antecedentes que anteriormente no hayan sido tomados en cuenta. De ser así, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a reunión extraordinaria de Comité de Convivencia Escolar, en donde se mostrará el caso y se resolverá si ha lugar o no ha lugar la apelación. Esta decisión debe ser confirmada en el consejo de profesores siguiente. Si no hay concordancia entre lo que resuelve el comité de Convivencia Escolar y lo resuelto en consejo de profesores, se llevará el caso a una tercera instancia: Reunión con Equipo Directivo . En esta instancia se revisará nuevamente el caso y se emitirá un informe final, resolviendo si ha lugar o no ha lugar la apelación.	5 días hábiles después de ser informado de la medida	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

C. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA EJERCIDA POR ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1	Notificación de los hechos.	El adulto miembro de la comunidad que: • Haya sufrido algún hecho de maltrato de parte de un estudiante. Deberá poner conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal que deberá constar en registro de entrevista.	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato

2	Adopción de medidas urgentes	<p>De existir posibles lesiones físicas o cualquier otra situación que requiera una intervención inmediata, el adulto que tome conocimiento deberá adoptar las medidas urgentes, entre las que podrían surgir, la activación del protocolo de accidentes escolares, prestación de primeros auxilios o derivación al centro de salud más cercano.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva dentro del plazo de 24 horas desde que se constate el hecho, y se podrá realizar por las plataformas web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho que constituya una posible vulneración de derechos el Scuola, a través de un miembro del Equipo Directivo, tiene el deber de poner toda la información en conocimiento de Tribunales de Familia.</p>	<p>Inmediatamente detectada la situación.</p> <p>Dentro de las 24 horas de constatado el hecho.</p>	<p>Director, o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.</p> <p>Director o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.</p>
3	Comunicación con la(s) familia(s).	<p>Se citará vía telefónica y/o correo electrónico a la familia del o los estudiante(s) involucrados se informa de la situación, activación del protocolo, los pasos a seguir, de lo cual constará en registro de entrevista.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la citación se le notificará vía telefónica y/o correo electrónico la activación del protocolo respectivo y se continuará con el proceso.</p>	Máximo 2 días hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
4	Posibilidad de medidas reparatorias y/o de resguardo	<p>Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la situación denunciada, en el caso que el estudiante asuma la responsabilidad sobre los hechos y el adulto afectado esté de acuerdo se podrán aplicar medidas reparatorias a través de una mediación.</p> <p>Podrán aplicarse medidas de resguardo al adulto víctima de violencia por parte de un estudiante como por ejemplo permiso laboral con goce de sueldo por 1 o 2 días, previo acuerdo con el empleador y en el caso que el daño sufrido sea de tipo psicológico o que las lesiones físicas sean leves, no ameriten atención médica de urgencia o que la situación afecte de manera considerable el estado emocional de un funcionario y lo imposibilite de seguir con sus labores de manera normal.</p> <p>También se podrá aplicar como medida de resguardo la continuidad del proceso educativo del estudiante en el hogar.</p>	Previo al inicio de la investigación.	Rector, Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

5	Investigación	<p>Se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados a través de todas o algunas de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con los estudiantes involucrados y/o testigos de los hechos denunciados. • Recopilación de evidencias de los hechos denunciados. <p>En caso que el hecho denunciado sea verificado por registros audiovisuales dentro de las primeras 24 horas de ocurrido, se procederá a realizar un protocolo abreviado. En estos casos el encargado recibir la denuncia y de recopilar los antecedentes emitirá un informe breve a rectoría con la sanción correspondiente. La sanción será informada a los involucrados dentro de las siguientes 24 horas una vez recibido el informe.</p>	15 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles más en el caso que se requiera.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
6	Medidas o acciones que involucren a padres.	<p>Para involucrar a los padres se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación a entrevistas periódicas, siendo el apoderado el responsable de asistir según los acuerdos asumidos con el Scuola. • Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. <p>Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la problemática.</p>	Mientras se encuentre abierto el protocolo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.
7	Informe de cierre	<p>De los resultados de la investigación se emite un informe de cierre que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las acciones realizadas en el proceso de investigación. • Conclusiones de la investigación. • Sugerencias para la aplicación de medidas estipuladas en el Reglamento Interno. • Sugerencias de medidas para prevenir la reiteración de los hechos. 	5 días hábiles de cerrado el proceso de investigación, prorrogables por 3 días hábiles más en el caso que se requiera.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
8	Aplicación y notificación de medidas	<p>De acuerdo al informe resultante de la investigación el Equipo Directivo decidirá las medidas a aplicar, privilegiando las medidas pedagógicas y formativas cuando sea posible, o aplicando procedimiento disciplinario cuando los hechos hayan afectado gravemente la Convivencia Escolar. Para notificar la medida se citará al apoderado vía teléfono o correo electrónico, si este no se puede ser contactado, se le notificará, por las mismas vías mencionadas la(s) medida(s) a adoptar, con lo cual se dará por cerrado el protocolo.</p>	2 días hábiles posteriores a la recepción del informe de cierre	Director, quien subrogue para estos efectos.

D- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1	Notificación de los hechos.	El adulto miembro de la comunidad que: <ul style="list-style-type: none"> • Haya sufrido maltrato de parte de otro adulto de la comunidad escolar Deberá poner en conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal que deberá constar en registro de entrevista. En el caso de maltrato entre funcionarios opera lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato
2	Adopción de medidas urgentes	De existir posibles lesiones físicas o cualquier otra situación que requiera una intervención inmediata, el adulto que tome conocimiento deberá adoptar las medidas urgentes, entre las que podrían surgir, la activación del protocolo de accidentes escolares, prestación de primeros auxilios o derivación al centro de salud más cercano. Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva dentro del plazo de 24 horas desde que se constate el hecho, y se podrá realizar por las plataformas web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.	Inmediatamente detectada la situación. Dentro de las 24 horas de constatado el hecho.	Director, o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos. Director o miembro del Equipo Directivo, o quien subrogue para estos efectos.
3	Investigación	Se iniciará el proceso de investigación de los hechos denunciados a través de todas o algunas de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con los estudiantes involucrados y/o testigos de los hechos denunciados. • Recopilación de evidencias de los hechos denunciados. En caso que el hecho denunciado sea verificado por registros audiovisuales dentro de las primeras 24 horas de ocurrido, se procederá a realizar un protocolo abreviado. En estos casos el encargado recibir la denuncia y de recopilar los antecedentes emitirá un informe breve a rectoría con la sanción correspondiente. La sanción será informada a los involucrados dentro de las siguientes 24 horas una vez recibido el informe.	15 días hábiles, prorrogables por 5 días hábiles más en el caso que se requiera.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.

4	Informe de cierre	De los resultados de la investigación se emite un informe de cierre que contendrá: • Conclusiones de la investigación.	5 días hábiles de cerrado el proceso de investigación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
5	Decisión-aplicación de medidas.	De acuerdo al informe resultante de la investigación el Equipo Directivo decidirá las medidas a aplicar: • En el caso que el supuesto victimario sea un funcionario y de acuerdo a lo Reglamento de Orden Higiene y Seguridad se podrán aplicar las siguientes medidas a) separación de espacios físicos; b) redistribución de la jornada laboral; c) suspensión de funciones cuando se decreta medida cautelar. • En el caso que el supuesto agresor sea un apoderado se podrá proceder a aplicar las medidas de: a) Suspensión o pérdida de la calidad de Apoderado; b) Prohibición de ingreso al establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	2 días hábiles posteriores a la recepción del informe de cierre	Director, Inspector General o quien subrogue para estos efectos.

ANEXO 2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

I. OBJETIVOS

Objetivo general:

Definir criterios y procedimientos en la comunidad de la Scuola Italiana Girolamo Longhi para el abordaje oportuno, pertinente y coordinado frente a situaciones de vulneración de derechos a los que pudiesen estar expuestos nuestros estudiantes, con la finalidad de resguardar su protección y bienestar.

Objetivos Específicos:

- Describir los conceptos básicos vinculados a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Definir y promover estrategias de prevención dentro de nuestra comunidad educativa que resguarde y proteja los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Precisar el rol de los integrantes de la comunidad educativa en la actuación y abordaje de situaciones de vulneración de derechos, considerando la responsabilidad que compete a ellos como cogarantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer procedimientos para el abordaje oportuno y coordinado ante hechos fundados o sospechas de vulneración de derechos.

II. DEFINICIONES Y CONCEPTUALIZACIÓN

Los principios que sustentan el presente protocolo corresponden a las normas, valores e ideales que orientan las diferentes acciones y procedimientos frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y jóvenes que la comunidad de la Scuola Italiana Girolamo Longhi debe desarrollar para favorecer y resguardar la protección y bienestar de sus estudiantes.

- *Dignidad Humana:* Es un concepto primario de la Declaración universal de los Derechos humanos en el entendido que “todas las personas tienen derecho a un trato digno por el solo hecho de existir como ser humano”. Es así que la Scuola Italiana Girolamo Longhi como establecimiento educacional que cuenta con el decreto cooperador de la función educacional del estado debe velar porque todos los integrantes de su comunidad tengan un trato digno y respetuoso, especialmente con los niños y niñas; procurando un espacio de protección y atendiendo su condición de vulnerabilidad debido a la etapa del desarrollo en la que se encuentran.
- *Interés superior de niñas y niños:* Este concepto reconoce la calidad de personas titulares de derechos y, por lo tanto, implica que niñas y niños pueden influir en la configuración de sus propias vidas, en su contexto familiar, educativo y en otras materias que les afecten, gozando de una supra protección debido a su etapa crucial del desarrollo. Es por esto que cualquier decisión que tomen las personas adultas de la Scuola Italiana Girolamo Longhi y que impacte en el ámbito protectorial, debe tener como eje central la realización de los derechos de la niñez.
- *Principio de bienestar:* Implica que la Scuola Italiana Girolamo Longhi garantiza la integridad física, psicológica, moral y espiritual de los niños y niñas, así como el respeto de su dignidad humana. Las acciones educativas de resguardo y bienestar de los estudiantes deben propiciar que se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Por lo tanto, las acciones deben permitir el desarrollo de los sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad que les permita disfrutar el proceso de aprender.
- *El Scuola como garante de derechos:* Implica que la Scuola Italiana Girolamo Longhi tiene un rol fundamental en la generación de acciones de abordaje cuando se detecta una situación de vulneración de derechos. Esto implica, generar instancias y condiciones para que los estudiantes puedan ejercer sus derechos en sus procesos de aprendizaje como es la participación activa en los procesos educativos y el derecho a ser oídos.

Además, el conjunto de las capacidades de los docentes y asistentes de la educación de la Scuola Italiana Girolamo Longhi deben prestar atención e interpretar en forma adecuada las señales de los estudiantes para ofrecer respuestas oportunas y apropiadas, facilitando sus procesos de desarrollo y aprendizaje.

Desde otra perspectiva, la corresponsabilidad de la Scuola Italiana Girolamo Longhi implica que todos los elementos tanto del contexto como de las interacciones que se den en él, deben ser congruentes entre sí y estar orientados en conjunto hacia la construcción de ambientes protectores y sanos.

- *Oportunidad en el abordaje institucional de vulneración de derechos:* considerando las graves consecuencias que implica una eventual vulneración de derechos para los estudiantes pasa a ser fundamental y prioritario detectarlo oportunamente, como también responder a tiempo y de manera

pertinente a través de las acciones que todos los miembros de la comunidad deben llevar a cabo para la protección y resguardo de los estudiantes.

Definiciones:

- *Derechos de los niños;* Son aquellos derechos humanos adaptados a las necesidades especiales de los niños, niñas y jóvenes, que tienen condiciones y se encuentran en situaciones diferentes a una persona adulta, ya que estos no se encuentran en facultades plenas para independizarse y protegerse.
- *Vulneración de derechos;* Corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, según lo establece la ley.
- *Adulto responsable;* Es quien debe velar por su bienestar, protección y seguridad. El niño por estar en pleno desarrollo emocional y físico y, según su edad, de su capacidad comprensiva, se encontrará en una posición de vulnerabilidad respecto de este.
- *Maltrato infantil;* El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia. La exposición a la violencia de pareja también se incluye entre las formas de maltrato infantil.

Para entender mejor el maltrato infantil, dentro de este protocolo nos enfocaremos en los siguientes:

- *Maltrato físico:* cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
- *Maltrato emocional o psicológico:* se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- *Negligencia:* se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. En esta descripción caben aquellas situaciones de vulneración que afectan el proceso educativo de los estudiantes, asistencias y atrasos reiterados e injustificados
- *Abandono emocional:* es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- *Abuso sexual y estupro:* son una forma grave de maltrato infantil. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
- *Otros tipos de maltrato infantil:* también son formas de maltrato infantil o *El trabajo infantil* o *La violencia intrafamiliar*

III. ACTORES INVOLUCRADOS

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El derecho a la educación es uno de los derechos que posee todo NNA, por lo que el rol de cada institución educacional es ser garante de derecho, lo que implica asumir la responsabilidad de

generar las condiciones de respeto, defensa y ejercicio de los derechos humanos por parte de toda persona, sin distinción alguna. Por lo cual todo individuo de la comunidad escolar tiene como obligación asegurar, resguardar y proteger a los NNA de la misma.

Este protocolo aplica ante todo NNA parte de nuestra comunidad escolar, siendo cada adulto, docente o asistente de la educación, responsables de velar por el cumplimiento del rol de garantes para nuestros NNA, siendo obligatorio el poner en conocimiento de los encargados cualquier situación que pueda constituir una vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La activación del protocolo implica a los siguientes actores

- Niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar.
- Padres, madres, apoderados y/o adultos responsables de NNA miembros de nuestra comunidad educativa.
- Directivos, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y/o cualquier otro adulto que ejerza una función permanente o esporádica dentro de nuestras dependencias.

IV. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Las situaciones de vulneración de derechos pueden ser detectados a partir de:

- El relato de un niño, niña y adolescente
- El relato o información de terceros (familias o cuidadores, docentes, asistentes de la educación, vecinos, organismos de la red, medios de comunicación y redes sociales, anónimos, entre otros)
- La observación de indicadores físicos, psicológicos o comportamentales en el niño, niña o adolescente.

Indicadores de situaciones de vulneración de derechos:

- *Indicadores físicos*: dolor corporal, golpes, moratones de diversa evolución, quemaduras o heridas en alguna zona del cuerpo, dificultades para andar o sentarse, mordeduras humanas, cortes o pinchazos, fracturas, etc.
- *Indicadores comportamentales*: pérdida de apetito, trastornos del sueño, hiperactividad, regresión de conductas, tendencia al secretismo, agresividad, problemas escolares, llanto, resistencia a desnudarse o bañarse, aislamiento social, enuresis o encopresis, etc.
- *Indicadores emocionales*: tristeza, irritabilidad, miedo, odio, sentimientos de culpabilidad, impotencia, vergüenza, frustración, etc.

Contexto donde pueden ocurrir maltrato en niños, niñas y adolescentes;

- *Contexto intrafamiliar*, corresponde a situaciones de vulneración ocurridas dentro del núcleo familiar, en donde el adulto que ejerce el maltrato puede ser un integrante de la familia nuclear, extensa o un tercero cercano a la familia.
- *Contexto familiar cercano*, corresponde a situaciones de vulneración ocurridas dentro del núcleo cercano del NNA, en donde el adulto que ejerce el maltrato puede ser un cercano que mantenga relación constante y/o cercana con el NNA.
- *Contexto intra escolar*, corresponde a situaciones de vulneración ocurridas al interior del establecimiento educacional, en donde el adulto que ejerce el maltrato es parte de la comunidad educativa.

V. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Las estrategias de prevención con respecto a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes consideran:

Estrategias de información

A nivel de docentes y asistentes de la educación se refuerza en los Consejos de Profesores nuestro rol de garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescente, sensibilizando y responsabilizando a la comunidad en el cumplimiento de este mandato, mediante talleres, entrega de material de apoyo conjuntamente con la difusión y revisión permanente del presente protocolo.

A nivel de madres, padres y apoderados informar acerca de los derechos de los niños y niñas, los deberes que ello implica para los adultos responsables como también visibilizar las conductas que son constitutivas de maltrato y vulneración de derechos, a través de los diversos medios de comunicación como también a través de escuelas y para padres, conjuntamente con la difusión y revisión permanente del presente protocolo.

Estrategias de Capacitación

En el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, se contemplan capacitaciones que se realiza a los docentes y asistentes de la educación sobre promoción de buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN

Los procedimientos que se señalan a continuación consideran a las situaciones de vulneración de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Consideraciones:

- El presente protocolo considera las situaciones de maltrato de tipo físico, emocional-abandono y psicológico.
- Todas las acciones que se realicen en el marco del presente protocolo deberán resguardar en todo momento la intimidad e identidad del estudiante presuntamente vulnerado.
- Es relevante mencionar que la situación y sus involucrados, deben tratarse con responsabilidad, seriedad y discreción, debiendo ser, los responsables de la aplicación del protocolo, los únicos que tengan acceso y manejo de la información.
- Las personas que intervengan en el desarrollo del presente protocolo tendrán la obligación de guardar secreto y confidencialidad de todos los antecedentes a que tengan acceso por el mismo, solo pudiendo reproducir y compartir tal información con las personas encargadas según el presente protocolo. La infracción de esta norma, puede implicar sanciones según establece nuestro reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de otras medidas que procedan conforme a la legislación vigente.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1	Notificación de los hechos	Se debe informar de manera inmediata a Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue, los detalles de la situación detectada, <u>ante certeza o sospecha de vulneración.</u> Quien detecta la situación o recibe un relato no debe indagar por su cuenta ni entrevistar al NNA afectado.	Inmediatamente detectada la situación de vulneración.	Quien detecta la situación o recibe el relato.
2	Comunicación al Equipo Directivo	Se informará al Equipo Directivo la activación de protocolo y las acciones a seguir. De existir antecedentes indicativos de posibles lesiones físicas, se procederá de inmediato a la constatación de lesiones por intermedio de Carabineros y a la apertura de la medida de protección (paso 5).	Inmediatamente recibida la información	Encargado, de convivencia Escolar o miembro del Equipo Directivo
3.	Comunicación con la familia.	Se citará a entrevista al apoderado vía telefónica y correo electrónico, instancia en la cual; a) se dará a conocer la situación; b) se indagará sobre la situación socio familiar del NNA y; c) se notificarán las acciones a seguir según protocolo. Deberá quedar por escrito en formato de entrevista la toma de conocimiento y los acuerdos y compromisos asumidos por el adulto responsable.	Máximo 24 horas de recibida la primera notificación	Encargado, miembro del equipo de convivencia Escolar o miembro del Equipo Directivo

		Si el apoderado de niega a firmar la entrevista quedará constancia de la situación en el mismo formato de entrevista.		
4.	Recopilación de Antecedentes	Se recopilará información complementaria a la situación detectada: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha del estudiante. • Registro de entrevista al apoderado. • Informe de calificaciones. • Informes de profesionales de otras áreas. Registro de observaciones, atrasos, asistencia del estudiante.	Máximo 24 horas de recibida la primera notificación	Encargado, de convivencia Escolar o miembro del Equipo Directivo
5.	Apertura de Medida de Protección	En el caso que los antecedentes recabados indiquen una situación de vulneración de derechos se preparará el escrito con toda la información disponible para el envío de documentación a Tribunales de Familia.	Máximo 24 horas de recibida la primera notificación	
6.	Derivación a red proteccional	De acuerdo a las particularidades del caso se determinará la posible derivación a programa de protección (PPF, Oficina Local de la Niñez y Adolescencia, u otro organismo).	Máximo 72 horas de recibida la primera notificación	
7.	Acompañamiento y seguimiento	De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo interno: <ul style="list-style-type: none"> • Compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable que permitan subsanar la situación en un plazo acordado mutuamente. • Monitoreo por parte de profesor/a jefe. En el caso que el estudiante haya sido derivado a un organismo externo se generarán coordinaciones a modo a retroalimentación para el seguimiento e información de la situación. 	De forma indefinida	Encargado, psicólogo de convivencia Escolar o miembro del Equipo Directivo

ANEXO 3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I. OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer estrategias de prevención y detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que afecten a los estudiantes, estableciendo las acciones, responsables y plazos para el abordaje de estas situaciones, así como el acompañamiento y resguardo de los afectados.

Objetivos Específicos

- Describir los conceptos relativos a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que afectan a niños, niñas y adolescentes.
- Definir y promover estrategias para la comprensión y abordaje temprano de este tipo de hechos, para facilitar una reparación oportuna del daño y manejar las consecuencias a largo plazo.
- Profundizar y sensibilizar respecto del rol y responsabilidades que deben asumir los adultos frente a hechos de este tipo.
- Describir y socializar los indicadores que los adultos deben observar en los estudiantes para detectar este tipo de situaciones.
- Evitar la victimización secundaria en niños niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.
- Informar sobre las redes de apoyo.

II. DEFINICIONES Y CONCEPTUALIZACIÓN

- *Abuso sexual infantil*: Consiste en cualquier conducta sexual mantenida entre dos personas, donde al menos una de ellas, es niño, niña o adolescente, por lo que se da una situación de desigualdad en la que el niño, niña o adolescente es utilizado/a para la estimulación sexual de la otra persona. Más que la diferencia de edad - factor, sin duda, fundamental que distorsiona toda posibilidad de relación libremente consentida-, lo que define el abuso es la asimetría entre los/as implicados/as en la relación y la presencia de coacción, lo que implica una situación de vulnerabilidad del niño, niña o adolescente.
Los elementos comunes que caracterizan un abuso sexual infantil o estupro son:
 - Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, condiciones individuales que representen una mayor vulnerabilidad, etc.
 - Hay una utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
 - Existen maniobras coercitivas de parte del agresor como seducción, manipulación y/o amenazas.
- *Tipos de abuso sexual infantil/ vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad*:
 - Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, bucal o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
 - La tocación de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
 - Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque las partes íntimas del perpetrador.
 - Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente.
 - Realizar un acto de significación sexual en la presencia de un menor de edad de manera intencionada, aun cuando este acto no implique contacto físico con el/la menor.
 - Exponer o forzar a un menor a ver pornografía o a participar en la producción de material pornográfico o de significación sexual.
 - Forzar a un NNA a prestar servicios sexuales pagados, lo que se conoce como explotación comercial sexual infantil.
 - Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
 - Acoso sexual de un adulto a un NNA a través de las redes sociales y/o cualquier medio tecnológico.
- *Conductas sexualizadas en la niñez*: comprende un rango de comportamientos de significación sexual inapropiada no correspondiente a la etapa de desarrollo del menor, y que demandan especial atención porque pueden ser indicativas de abuso sexual, dado que dichas conductas demuestran un conocimiento que los niños o niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado.
- *Develación de abuso sexual infantil*: proceso por el cual el abuso sexual es conocido por personas ajenas a la situación abusiva (personas distintas del agresor y la víctima).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad. (Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, División Educación General, Ministerio de Educación, 2020)

III. ACTORES INVOLUCRADOS

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Las comunidades escolares, se configuran como espacios seguros para los educandos y se constituyen como uno de los contextos más importantes en los que se desarrollan niños y niñas, es por esto que las comunidades escolares deben cautelar el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes, protegiendo su integridad.

La activación del protocolo implica a los siguientes actores

- Niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar.
- Padres, madres, apoderados y/o adultos responsables de niños, niñas y adolescentes miembros de nuestra comunidad educativa.
- Directivos, docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, personal administrativo y/o cualquier otro adulto que ejerza una función permanente o esporádica dentro de nuestras dependencias.

IV. DETECCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Como comunidad escolar es nuestra responsabilidad mantenernos alerta respecto de los indicadores que permiten detectar las situaciones de abuso sexual infantil o estupro. Para lograr esto es necesaria la coordinación y colaboración que la familia, profesionales y asistentes de la educación deben mantener para pesquisar indicadores de abuso.

La detección de situaciones de abuso sexual o estupro se da cuando se presenta una de las siguientes situaciones:

- El niño, niña o adolescente víctima devela que sufrió o está sufriendo algún tipo de abuso sexual.
- El niño, niña o adolescente presenta lesiones atribuibles a una agresión sexual.
- Un tercero (amigo, compañero, o adulto) informa que el NNA está siendo o fue víctima de abuso, sea por haber recibido el relato directamente de la víctima o porque presenció el abuso.
- El adulto que se relaciona cotidianamente con el NNA nota cambios en el comportamiento, hábitos o maneras de relacionarse. En términos generales se debe prestar atención a los siguientes indicadores:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto. o Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades que normalmente le interesan (deporte, banda, musical, talleres).
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar. o Miedo o rechazo a asistir a la escuela.

Indicadores de alerta

En el corto plazo podrían presentarse algunos indicadores aislados en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso, entre estos se pueden mencionar:

- Desmotivación.
- Baja autoestima.
- Sentimientos de culpa.
- Conducta hiperactiva.
- Dificultades de atención y concentración.
- Trastornos del aprendizaje.
- Alteración del funcionamiento cognitivo y rendimiento académico.
- Repitencias escolares.
- Aislamiento social.

- Rechazo a figuras adultas, hostilidad, agresividad, rabia y temor al agresor.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
Asimismo, se pueden considerar estos indicadores en los siguientes trastornos:
- Reacción de estrés agudo.
- Trastorno de estrés postraumático.
- Crisis de pánico.
- Episodio depresivo.
- Trastornos emocionales de comienzo en la infancia, tales como: ansiedad de separación, fobias.
- Trastornos de sueño, tales como: terrores nocturnos, pesadillas, insomnio.
- Trastornos de la ingestión de alimentos: anorexia, bulimia, obesidad.
- Otros trastornos disociativos.
- Trastornos psicológicos y del comportamiento asociados con el desarrollo.
- Trastorno opositor desafiante.
- Pérdida del control de esfínteres: enuresis y encopresis no orgánicas.

Los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. Para analizar la magnitud del cambio conductual es necesario que los docentes conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales e iniciar, con el equipo profesional correspondiente, las acciones indicadas en el presente protocolo.

V. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Estrategias formativas para prevenir y/o detectar agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

- Se socializa el presente protocolo con la comunidad educativa, al inicio de año y cada vez que es actualizado, a través de instancias como reuniones de apoderados y Consejos de Profesores.
- El Equipo de Convivencia Escolar realiza intervenciones en consejos de profesores relativas al abuso sexual infantil, su tipificación, primer abordaje de la develación, indicadores conductuales, etc.
- En el caso de los estudiantes, se desarrollan unidades temáticas en el marco del plan de afectividad, sexualidad y género, en la asignatura de ciencias naturales, desde séptimo a cuarto medio.
- Programa de promoción de habilidades afectivas y sociales a través del programa de orientación: Plan de orientación del MINEDUC.

Gestión de condiciones de prevención

Proceso de reclutamiento de personal:

- Se establece en el protocolo de contratación de personal la aplicación de instrumentos de evaluación psicológica y/o entrevistas psicológicas personales para identificar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen un riesgo para la integridad de los estudiantes.
- Se establece en el protocolo laboral la entrega del certificado de antecedentes para fines especiales, al momento de la contratación y dos veces al año, en los meses de marzo y octubre a todo el personal del establecimiento educacional.
- Al momento de la contratación y en conformidad de la Ley N°20.594, que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el Scuola tiene la obligación de consultar el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, para cualquier cargo a ocupar.
- Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Scuola, normal y circunstancialmente. De todas maneras, la realización de trabajos de mantención u otras obras, que impliquen la circulación de personal externo por el Scuola se deben ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres, lo que es supervisado por Inspectoría.
- Está prohibida la libre circulación de personas ajenas al personal de la Scuola, por lo que, apoderados, familiares de los estudiantes, representantes de entidades externas, u otros deberán ser autorizados de manera expresa por Inspectoría. No obstante, está prohibido el acceso durante recreos, almuerzos, ingreso y salida de estudiantes.

Circulación en patios, uso de baños, camarines u otros espacios:

- El personal docente o asistentes de la educación monitorean los espacios de libre circulación del establecimiento, de manera presencial y a través del circuito cerrado de TV (cámaras de seguridad)
- Se supervisa que los estudiantes utilicen los baños destinados para su ciclo.
- El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Scuola como para los trabajadores. Los estudiantes utilizarán sólo los servicios higiénicos destinados exclusivamente para ellos.
- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines de la Scuola al comienzo y término de la clase, por lo tanto, es el docente el encargado de abrir y cerrar los camarines, lo cual es supervisado por Inspectoría.

Ingreso y retiro de los estudiantes al Scuola y a las actividades dopo scuola.

- La responsabilidad de la Scuola para con sus alumnos y alumnas se restringe a los períodos de tiempo señalados en las respectivas jornadas escolares.
- Frente a eventos realizados fuera de la Scuola es responsabilidad de los padres o apoderados velar por la seguridad de su pupilo hasta que llegue el docente o asistente a cargo de la actividad.
- Con respecto a las actividades dopo scuola, los niños serán retirados por las personas autorizadas y bajo la supervisión del monitor, docente o asistente de la educación a cargo.

Salidas pedagógicas:

- Los estudiantes de todos los niveles, cuando salen de la Scuola van acompañados según tabla indicada en protocolo de salidas del establecimiento que especifica que cada 20 alumnos participantes en la actividad, el profesor y/o monitor a cargo deberá ser acompañado por otro Profesor, Monitor, Asistente de la Educación o Apoderado del Establecimiento. Conforme a la edad y al número de alumnos, el lugar de visita y las actividades programadas dentro de estas salidas, se solicitará o no, la compañía de apoderados. Desde Pre kínder a 4° Básico todos los alumnos deberán ser acompañados por el apoderado, cuando estas se realicen fuera de la Provincia.
- Cuando se realice una salida fuera de la Scuola que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte de la Scuola pueden dormir con un adolescente o niño en la misma habitación.

Entrevistas o reuniones con estudiantes

- Las entrevistas a alumnos de parte de Docentes o Asistentes de la Educación se podrán realizar en lugares abiertos, como patios, canchas o si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de Orden Higiene

- Los instrumentos normativos internos prohíben el contacto entre funcionarios y estudiantes fuera del contexto normal de clases o a través de medios digitales fuera del correo electrónico.

vi. ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN ANTE LA DEVELACIÓN DE HECHOS DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO.

Dados los tiempos que los niños permanecen en el establecimiento educacional, éste se constituye como un espacio de contención proclive a la develación de situaciones de abuso.

Si bien existen equipos profesionales expertos en estas temáticas, es importante considerar que la develación de parte del niño, niña o adolescente se realizará con las personas que les son más cercanas, ya sea por afinidad o por que pasan más tiempo con ellas. Por esto es importante que docentes, asistentes de aula, inspectores de patio, y cualquier adulto que se relacione cotidianamente con los estudiantes se apropie de las siguientes indicaciones:

- Si un niño, niña o adolescente devela una situación de abuso sexual, quien reciba el relato debe limitarse a escuchar sin hacer preguntas ni indagar sobre la situación.
- Se debe dar inmediata credibilidad al niño, niña o adolescente cuando relata que es víctima de una situación de abuso, haciéndole sentir seguro y protegido.
- No se debe minimizar ni ignorar la situación.
- No se deben emitir juicios.
- En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente, sin exponer su experiencia frente a ningún miembro de la comunidad que no deba involucrarse directamente en la activación del protocolo.

- Se debe dar inmediato aviso a cualquier miembro del Equipo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar, quienes brindarán las indicaciones respectivas. Del aviso quedará constancia en registro de entrevista.

Preguntar al niño, niña o adolescente de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, hacer que se retracte o que cambie su versión sobre los hechos. También puede alertar a los agresores, complicando la investigación y retardando la reparación del daño.

VII. PROTOCOLO DE ACCIÓN

Los procedimientos que se señalan a continuación consideran las siguientes situaciones:

- A. **Protocolo de actuación ante la observación de indicadores o sospecha de vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad o abuso sexual que afecten la integridad de un estudiante.**
- B. **Protocolo de actuación ante la develación u observación de agresión sexual entre estudiantes (agresor estudiante mayor de 14 años).**
- C. **Protocolo de actuación ante la develación u observación de una agresión sexual o abuso sexual donde el ofensor sexual es un adulto (dentro o fuera de la comunidad educativa).**

Consideraciones:

- Todas las acciones que se realicen en el marco del presente protocolo deberán resguardar en todo momento la intimidad e identidad del o los estudiantes.
- La situación y sus involucrados deben ser tratadas con responsabilidad, seriedad y discreción, debiendo ser, los responsables de la aplicación del protocolo, los únicos que tengan acceso y manejo de la información.
- Las personas que intervengan en el desarrollo del presente protocolo tendrán la obligación de guardar secreto y confidencialidad de todos los antecedentes a que tengan acceso por el mismo, solo pudiendo reproducir y compartir tal información con las personas encargadas según el presente protocolo. La infracción de esta norma, puede implicar sanciones según establece nuestro reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de otras medidas que procedan conforme a la legislación vigente.

De la detección del hecho y la denuncia

- **Cualquier hecho constitutivo de delito debe ser denunciado por escrito ante las autoridades en las primeras 24 horas de conocido el hecho. La denuncia será efectuada por el Rector o miembro del Equipo Directivo o quien subrogue para estos efectos y se podrá realizar a través de los sitios web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, o bien de manera presencial en dichas instituciones.**
- El establecimiento educacional no debe, bajo ninguna circunstancia, investigar el hecho o interrogar al niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual, ya que se puede producir una victimización secundaria o contaminación del testimonio lo que podría significar que sea desestimado en un proceso judicial.
- La identificación del presunto agresor no es responsabilidad de la Scuola, sino de las autoridades competentes, por lo que la obligatoriedad de denuncia es del hecho, proporcionando toda la información disponible sin tener que, necesariamente, identificar al agresor.

Del resguardo de espacios

- Ante una situación en que el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa (estudiante mayor de 18 años, funcionario, apoderados, padres u otros) la responsabilidad de la Scuola es cautelar la separación de espacios, con el fin de resguardar la integridad física y psicológica del NNA afectado, mientras las autoridades competentes dicten resolución o desestimación del caso. Para lo anterior, podrá como medida cautelar y de manera transitoria cambiar al presunto agresor de lugar donde ejerce sus funciones.
- Considerando que la mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño y su familia (4° Estudio de Maltrato Infantil, UNICEF, 2012), ante un caso de develación que sindeque a uno de los padres, tutor legal o miembro de la familia inmediata será vital indagar en la red de apoyo (para efectos de la comunicación de los hechos), en este sentido resulta fundamental que el establecimiento no aborde al posible agresor, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

- En el caso que el presunto agresor sea un estudiante de la Scuola mayor de 14 años y menor de 18 años el Scuola debe tomar las medidas tendientes a resguardar tanto a víctima como presunto agresor y garantizar la continuidad educativa de los implicados, para lo cual se brindará, al supuesto agresor, opciones de uso de espacios alternativos dentro de la Scuola o continuidad del proceso educativo vía remota, mientras las autoridades competentes dicten resolución o desestimación del caso.
- Cuando se presente una situación de connotación sexual donde ambos implicados tengan menos de 14 años se procede de acuerdo a protocolo de vulneración de derechos.

A. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA OBSERVACIÓN DE INDICADORES O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD O ABUSO SEXUAL QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DE UN ESTUDIANTE.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Observación de indicadores y notificación	Cualquier miembro de la comunidad educativa que: <ul style="list-style-type: none"> • Observe indicadores que hagan sospechar abuso sexual, estupro y/o hechos de connotación sexual que 	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato.

		<p>atenten contra la integridad de los estudiantes. deberá poner en conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal o el medio que permita la mayor celeridad de la notificación.</p> <p>De existir posibles lesiones físicas no atribuibles a las actividades habituales a la edad del estudiante, se procederá de inmediato a la constatación de lesiones por intermedio de Carabineros, informando de la diligencia vía telefónica a la familia.</p>		
--	--	---	--	--

2	Comunicación con la familia.	<p>Se citará vía telefónica y/o correo electrónico a la familia del NNA que ha presentado indicadores, se informa de la situación, los pasos a seguir y se recopila información complementaria a la que maneja el Scuola.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la citación se le notificará vía telefónica y/o correo electrónico la activación del protocolo respectivo y se continuará con el proceso.</p> <p>Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva, por parte del el Director o miembro del Equipo Directivo o quien subrogue para estos efectos, dentro del plazo de 24 horas desde que se constate el hecho, y se podrá realizar por las plataformas web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.</p> <p>Si se constata en este punto una vulneración de derechos se procederá de acuerdo a protocolo respectivo.</p>	Máximo 48 horas hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
3	Recopilación de Antecedentes	<p>Se recopilará información complementaria a la situación detectada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas previas al apoderado. • Ficha del estudiante. • Registro de entrevistas previas. • Informe de calificaciones. • Informes de profesionales de otras áreas. • Registro de observaciones, atrasos, asistencia del estudiante. • Otros documentos que se consideren necesarios. • Información de profesionales externos. <p>Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva, por parte del el Rector o</p>	Máximo 72 horas hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
		<p>miembro del Equipo Directivo o quien subrogue para estos efectos, dentro del plazo de 24 horas desde que se constate el hecho, y se podrá realizar por las plataformas web de Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.</p> <p>Si se constata en este punto una vulneración de derechos se procederá de acuerdo a protocolo respectivo.</p>		

4	Derivación a la red de apoyo OPD (Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y la Juventud)	En el caso que no se cuente con antecedentes que ameriten una denuncia se derivará el caso a la red proteccional, con quienes se harán las coordinaciones respectivas para el seguimiento del mismo.	Máximo 5 días hábiles de recibida la primera información .	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subroge.
5	Acompañamiento y seguimiento	De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia. • Evaluación de la necesidad de adecuaciones curriculares y evaluativas. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe, orientador o miembro del Equipo de Convivencia.
6	Medidas o acciones que involucren a padres.	Para involucrar a los padres se realizarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Citación a entrevistas periódicas, siendo el apoderado el responsable de asistir según los acuerdos asumidos con el Scuola. • Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. • Monitoreo del estado del proceso respectivo y del estado socioemocional del estudiante. • Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la temática. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DEVELACIÓN U OBSERVACIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL QUE INVOLUCRE A ESTUDIANTES (SUPUESTO AGRESOR ESTUDIANTE ENTRE 14 Y 18 AÑOS).

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Develación u observación de un hecho de agresión sexual que involucre a estudiantes.	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reciba una develación o sea testigo de un hecho de agresión sexual que involucre a estudiantes (supuesto agresor estudiante entre 14 y 18 años), deberá poner en conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal o el medio que permita la mayor celeridad de la notificación. <p>De existir lesiones físicas no atribuibles a las actividades habituales a la edad del estudiante, se procederá de inmediato a la constatación de lesiones por intermedio de Carabineros, informando de la diligencia vía telefónica a la familia. Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva.</p> 	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato.
2	Comunicación con la familia de los estudiantes.	<p>Se citará vía telefónica y/o correo electrónico a la familia del NNA que develó o fue víctima de la agresión sexual y del supuesto agresor, se informa de la situación, los pasos a seguir y se recopila información complementaria a la que maneja el Scuola.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la citación se le notificará vía telefónica la activación del protocolo respectivo y se continuará con el proceso.</p> <p>En el caso que la situación haya sido notificada por un estudiante que sea testigo directo o que haya recibido la develación de parte de estudiante afectado, se notificará a la familia, estableciéndose acciones de monitoreo del estudiante.</p>	Máximo 24 horas de detectado el hecho	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subroge.
3	Denuncia	En el caso de constatarse una situación constitutiva de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva ante las autoridades pertinentes (Fiscalía, Ministerio Público, Policía de	Máximo 24 horas de detectado el hecho	Director, miembro del Equipo

		investigaciones o Carabineros) con la información disponible al momento, lo cual se podrá realizar por las plataformas web que mantienen Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.		Directivo o quien subrogue.
4	Apoyos pedagógicos para la continuidad del proceso educativo,	<p>Se analizará la necesidad y posibilidad de otorgar alternativas para la continuidad del proceso educativo del o los estudiantes involucrados, en conjunto con los padres, lo que podría considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separación de espacios • Educación vía remota asincrónica con posibilidad de rendir evaluaciones de manera presencial en horario alterno o dentro de la jornada resguardando los espacios. • Entrega y recepción de material físico académico, dejando constancia bajo firma de la entrega. • Refuerzo académico, dentro de la jornada escolar o en horario alterno, según la disponibilidad horaria del docente respectivo, y resguardando los espacios. 	Máximo 10 días hábiles de recibida la primera notificación .	Dirección académica
5	Acompañamiento y seguimiento	<p>De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia en coordinación con Docentes y Asistentes de la Educación. • Coordinaciones con profesionales o entidades externas. • Monitoreo de los procesos protectores. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe , orientador o miembro del Equipo de Convivencia.

6	Medidas o acciones que involucren a padres.	<p>Para involucrar a los padres se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación a entrevistas periódicas, siendo el apoderado el responsable de asistir según los acuerdos asumidos con el Scuola. • Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. • Monitoreo del estado del proceso respectivo y del estado socioemocional del estudiante. • Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la temática. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.
7	Medidas de resguardo	Dependiendo de la naturaleza y características particulares de la situación se podrán determinar acciones tendientes a resguardar al o los involucrados, separación de espacios, reducción de jornada escolar, continuidad del proceso educativo vía remota, entre otras.	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.

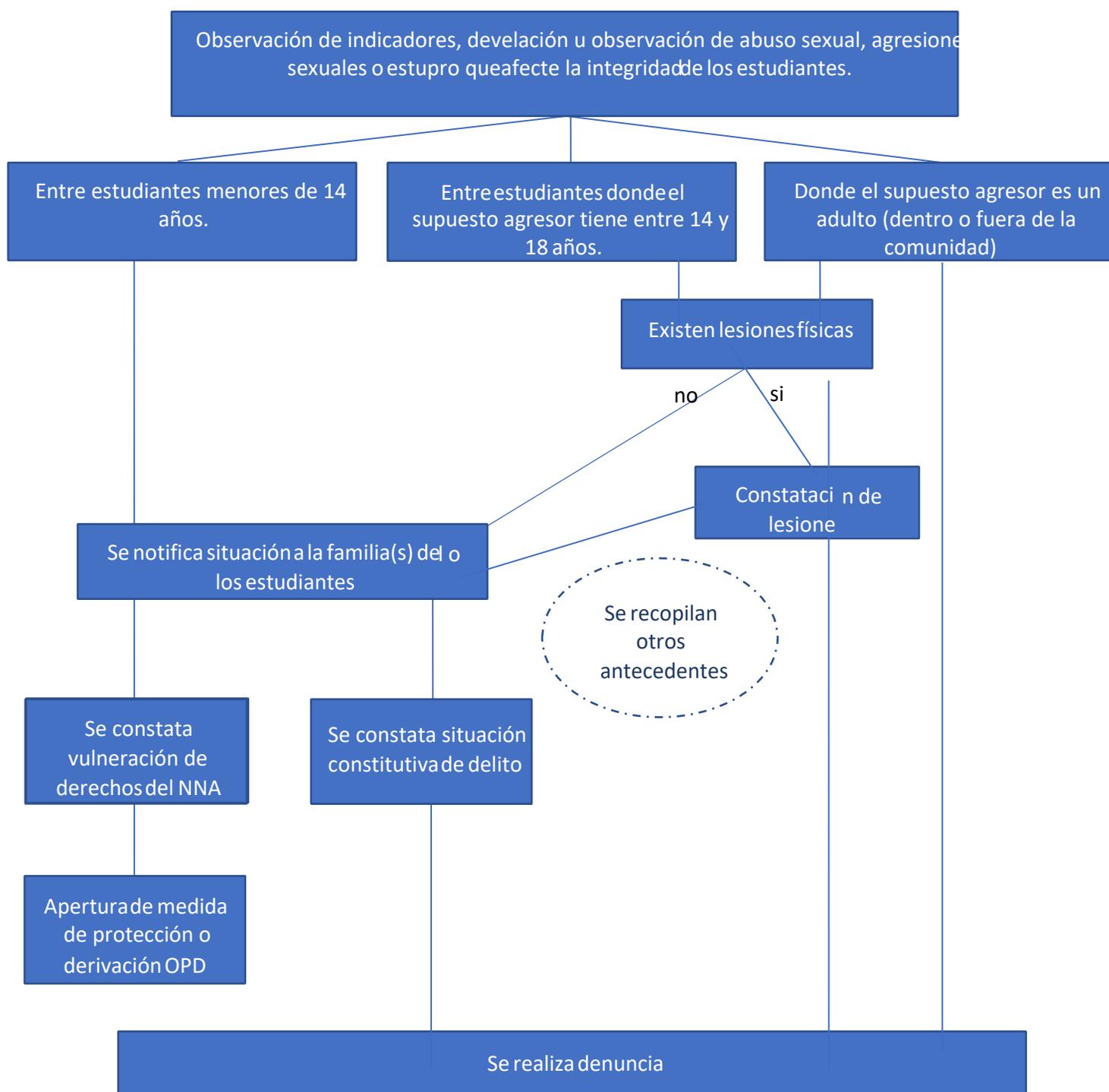
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DEVELACIÓN U OBSERVACIÓN DE UNA AGRESIÓN SEXUAL, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO DONDE EL OFENSOR SEXUAL ES UN ADULTO (DENTRO O FUERA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA).

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Develación u observación de un hecho de agresión sexual, abuso sexual o estupro.	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reciba una develación o sea testigo de un hecho de agresión sexual, abuso sexual o estupro donde el ofensor sea un adulto, deberá poner en conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo a través de conversación personal o el medio que permita la mayor celeridad de la notificación. <p>De existir lesiones físicas no atribuibles a las actividades habituales a la edad del estudiante, se procederá de inmediato a la constatación de lesiones por intermedio de Carabineros, informando de la diligencia vía telefónica a la familia. Si se constata en este punto un hecho constitutivo de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva.</p>	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato.
2	Comunicación con la familia	<p>Se citará vía telefónica y/o correo electrónico a la familia del NNA que develó o fue víctima de la agresión sexual se informa de la situación, los pasos a seguir y se recopila información complementaria a la que maneja el Scuola.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la citación se le notificará vía telefónica la activación del protocolo respectivo y se continuará con el proceso.</p> <p>En el caso que la situación haya sido notificada por un estudiante que sea</p>	Máximo 24 horas de detectado el hecho	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue.
		testigo directo o que haya recibido la develación de parte de estudiante afectado, se notificará a la familia, estableciéndose acciones de monitoreo del estudiante.		

3	Denuncia	En el caso de constatarse una situación constitutiva de delito se procederá a hacer la denuncia respectiva ante las autoridades pertinentes (Fiscalía, Ministerio Público, Policía de investigaciones o Carabineros) con la información disponible al momento, lo cual se podrá realizar por las plataformas web que mantienen Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.	Máximo 24 horas de detectado el hecho	Director, o quien le subrogue.
4	Resguardo de espacios	Se tomarán las medidas tendientes a resguardar los espacios y la seguridad de los involucrados, cautelando la continuidad y regularidad del proceso educativo del o la estudiante. En el caso que el supuesto agresor sea un funcionario se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	Máximo 5 días hábiles de recibida la primera notificación.	Rector, o quien le subrogue.
5	Apoyos pedagógicos para la continuidad del proceso educativo.	Se analizará la necesidad y posibilidad de otorgar alternativas para la continuidad del proceso educativo del o los estudiantes afectados en conjunto con los padres, lo que podría considerar: <ul style="list-style-type: none"> • Educación vía remota asincrónica con posibilidad de rendir evaluaciones de manera presencial en horario alterno o dentro de la jornada resguardando los espacios. • Entrega y recepción de material físico académico, dejando constancia bajo firma de la entrega. • Refuerzo académico, dentro de la jornada escolar o en horario alterno, según la disponibilidad horaria del docente respectivo, y resguardando los espacios. 	Máximo 10 días hábiles de recibida la primera notificación.	Dirección académica.
6	Acompañamiento y seguimiento	De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia en coordinación con Docentes y Asistentes de la Educación. • Coordinaciones con profesionales o entidades externas. • Monitoreo de los procesos protectores. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.

7	Medidas o acciones que involucren a padres.	<p>Para involucrar a los padres se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación a entrevistas periódicas, siendo el apoderado el responsable de asistir según los acuerdos asumidos con el Scuola. • Seguimiento de compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable, acreditadas en formato de entrevista. • Monitoreo del estado del proceso respectivo y del estado socioemocional del estudiante. • Entrega de material psicoeducativo u orientaciones respecto de los factores protectores y factores de riesgos asociados a la temática. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la develación, sin perjuicio de que el acompañamiento se prolongue en el tiempo.	Encargado de CE, Profesor Jefe o miembro del Equipo de Convivencia.
---	---	---	---	---

VIII. FLUJOGRAMA DE ACCIONES FRENTE A LA DETECCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES



D: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE DELITO

I. Definición

Se entiende por acto de connotación sexual no constitutivo de delito toda acción, gesto, comentario, insinuación o contacto de índole sexual, realizado sin intención delictiva, pero que afecta el bienestar emocional, psicológico o físico de otro integrante de la comunidad educativa, vulnerando el respeto y los derechos de la persona afectada.

II. Principios Orientadores

- Respeto a la dignidad de todos los involucrados.
- Protección prioritaria a la víctima o persona afectada.
- Presunción de inocencia, evitando juicios anticipados.
- Enfoque educativo, favoreciendo la reflexión, la reparación y la contención.
- Confidencialidad, asegurando discreción durante todo el proceso.

III. Detección y Comunicación

1. Cualquier estudiante, funcionario o apoderado que tome conocimiento de un acto de esta naturaleza deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar.
2. Si el hecho ocurre dentro de la clase, el/la docente debe contener la situación y comunicarla de inmediato al equipo correspondiente.
3. El encargado levantará un registro formal del hecho, tomando declaraciones por separado, si corresponde.

IV. Proceso de Investigación

Una vez recepcionado el hecho, el equipo directivo y/o de convivencia iniciará una investigación interna, que incluye:

- **Entrevistas a los estudiantes involucrados**, asegurando un espacio privado, respetuoso y con contención emocional.
- **Entrevistas a los apoderados de los involucrados**, para informar del proceso, escuchar su versión y recabar antecedentes.
- **Entrevistas a estudiantes mencionados como testigos**, manteniendo la confidencialidad de los datos e identidad de las partes.
- **Revisión de registros audiovisuales o escritos**, si están disponibles.
- Todo lo recabado se sistematiza en un informe interno que permite esclarecer los hechos, definir medidas y brindar acompañamiento.

V. Primera Acción

- Contención inmediata de la persona afectada.
- Notificación inmediata a apoderados/as de los involucrados.
- Derivación al equipo de apoyo psicosocial, si se requiere.
- Evaluación preliminar para determinar si el hecho debe ser derivado a Fiscalía (en caso de duda, se consulta a OPD, DAEM o Fiscalía Local).
-

VI. Aplicación de Medidas

Tras confirmar que el acto no constituye delito, se activa un proceso interno que puede incluir:

1. Medidas Formativas

- Entrevistas de reflexión con orientador/a o psicólogo/a.
- Taller obligatorio sobre respeto, consentimiento y límites.
- Elaboración de carta de disculpas o acción reparadora (si la persona afectada lo acepta).
- Contrato de compromiso conductual.

2. Medidas Disciplinarias

- Amonestación escrita.
- Suspensión de clases por un período determinado.
- Suspensión de participación en actividades extracurriculares o ceremonias.
- Condicionalidad de matrícula (en casos reiterados o graves).

VII. Seguimiento

- Revisión de la situación a los 15 días y luego al mes, por parte del encargado de Convivencia.
- Evaluación de cumplimiento de las medidas formativas.
- Espacio de cierre con ambas partes si es pertinente y consensuado.

VIII. Registro

Todos los antecedentes se archivan en carpeta de Convivencia Escolar con acceso restringido, según normativa de protección de datos.

IX. Prevención

- Talleres anuales sobre sexualidad, consentimiento, respeto y límites, ajustados a cada nivel escolar.
- Promoción activa del uso del canal de denuncias seguro y confidencial.

ANEXO N° 4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS.

1.- Introducción

El presente protocolo está dirigido a los estudiantes. En el caso de que este tipo de situaciones ocurra con algún funcionario, se actuará según lo indica el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que se cuente con un Protocolo de Acción Frente al consumo de Alcohol y otras Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Ante la sospecha de consumo por parte de algún miembro de la comunidad educativa, se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia, manteniendo siempre el resguardo de la intimidad y de la identidad de los involucrados.

2.- Estrategias de prevención

- La Scuola tiene y desarrolla anualmente un Programa de Orientación desde Scuola nido hasta 4º año medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos y alumnas un alto espíritu de superación. El Programa está organizado, según sea el ciclo, en ejes temáticos, destacándose; Desarrollo Personal, Salud y Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Participación y Pertenencia, y Gestión del Aprendizaje.

3.- Acciones Preventivas

Para favorecer la prevención de este fenómeno social, el establecimiento centra su quehacer en el proceso de formación de los estudiantes:

Alumnos:

- Realización de charla/ talleres de autocuidado y prevención de consumo de alcohol y drogas.
- La actualización y difusión permanente del presente documento y del Reglamento Interno con todos los actores educativos.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.
- Procedimientos actualizados y activos para identificar y abordar en forma oportuna y preventiva los factores de riesgo.
- Aplicación del Programa de prevención Universal de SENDA.

Con las Familias:

- Difundir el presente protocolo de actuación.
- Fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Reconocer los factores de riesgo en el entorno familiar y comunitario.

Docentes y Asistentes de la Educación:

- Difundir y analizar el presente protocolo de actuación.
- Capacitación en torno a la temática.
- Fortalecer la sana convivencia al interior de las salas de clases y en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colaborar en la reinserción de los estudiantes involucrados en los cursos y comunidad educativa.
- Fortalecer canales de comunicación con las familias de los involucrados.

4.- Pasos a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior de la Scuola.

Cualquier funcionario del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

4.1.- Detección:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento deberá comunicar la situación acontecida de forma inmediata a cualquiera de los miembros del Equipo de Convivencia quienes abrirán el protocolo correspondiente. Posteriormente se comunicará al Equipo Directivo la situación. El alumno deberá permanecer en dependencias de la Scuola.

4.2.- Información:

Se informará al apoderado del alumno la activación del presente protocolo y el inicio de la investigación. Se citará al adulto responsable del estudiante donde se le informará y se le explicará de las acciones que el Scuola llevará adelante.

4.3.- Investigación:

La investigación será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar, quien podrá solicitar al Rector que adopte las medidas precautorias que estime necesarias para proteger al alumno. Este periodo de investigación debe ser realizado dentro de 5 días hábiles.

4.4.- Medidas disciplinarias:

Una vez terminada la fase de investigación, con todos los antecedentes a la vista, el Equipo de Convivencia Escolar determinará las medidas disciplinarias previstas en este Reglamento Interno. Se procederá de acuerdo al procedimiento señalado para el caso de condicionalidad, cancelación de la matrícula o expulsión, según sea el resultado de la investigación. No obstante, en caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, esta

denuncia será realizada por el Director o Encargado de Convivencia Escolar en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.

4.5.- Notificación:

El Encargado de Convivencia Escolar notificarán el resultado de la investigación y las medidas a adoptar al apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes.

4.6.- Revisión de la medida:

Los involucrados tendrán la posibilidad de solicitar la revisión de la o las medidas adoptadas, para ello deberá enviar por correo o dejar en secretaría una carta de Solicitud de Revisión de la medida dirigida al Director del establecimiento, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder dicha solicitud, cuya respuesta será informada en entrevista personal.

4.7.- Informe de cierre:

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de elaborar un informe de cierre, el cual deberá contener el desarrollo de la aplicación del protocolo. Este informe se entregará al Equipo Directivo.

Si existiera incumplimiento de parte de la familia de los acuerdos asumidos con el Scuola (carta compromiso) para apoyar a su hijo en el proceso, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento Interno. En el caso de incumplimiento de la familia respecto a las medidas tomadas en el caso, el Scuola retomará las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa.

En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, el apoderado deberá solicitar entrevista con el Inspector general donde debe entregar una copia de la receta, ésta será guardada y deberá ser renovada al menos una vez al año, así como la posología.

Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga. En caso de que se encontrase en posesión de algún miembro de la comunidad escolar, se deberá esperar la llegada de la Policía. La denuncia la debe realizar el Director o Encargado de Convivencia Escolar de la Scuola. El estudiante involucrado debe permanecer en el Scuola mientras se toma contacto con su familia.

5.- Pasos a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas fuera de la Scuola, pero en el marco de una actividad formativa (deportes, artes, viajes de cursos, centros de alumnos, convivencias u otras organizadas por el Scuola).

5.1.-Detección: Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna actividad realizada fuera del establecimiento, deberá comunicar la situación acontecida de forma inmediata a cualquiera de los miembros del Equipo de Convivencia quienes abrirán el protocolo correspondiente. Posteriormente se comunicará al Equipo Directivo la situación.

5.2.- Información: Se informará al apoderado del alumno sobre la situación y se le comunicará la activación del protocolo y el inicio de la investigación. Se citará al adulto responsable del estudiante donde se le informará y se le explicará de las acciones que el Scuola llevará adelante. El(la) profesor(a) o asistente de la educación puede optar por mantener al estudiante involucrado en el grupo, informando que de vuelta al Scuola se aplicará el Reglamento de Convivencia. Siempre se debe resguardar el bien del menor. Se solicitará la presencia de la familia en el Scuola para retirar al alumno una vez que vuelva de la actividad.

5.3.- Investigación: La investigación será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar, quien podrá solicitar al Director que adopte las medidas precautorias que estime necesarias para proteger al alumno. Este periodo de investigación debe ser realizado dentro de 5 días hábiles.

5.4.- Medidas disciplinarias: Una vez terminada la fase de investigación, con todos los antecedentes a la vista, el Equipo de Convivencia Escolar determinará las medidas disciplinarias previstas en este Reglamento Interno. Se procederá de acuerdo al procedimiento señalado para el caso de condicionalidad, cancelación de la matrícula o expulsión, según sea el resultado de la investigación. No obstante, en caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, esta denuncia será realizada por el Director o Encargado de Convivencia Escolar en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.

5.5.- Notificación:

El Encargado de Convivencia Escolar notificarán el resultado de la investigación y las medidas a adoptar al apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes.

5.6.- Revisión de la medida:

Los involucrados tendrán la posibilidad de solicitar la revisión de la o las medidas adoptadas, para ello deberá enviar por correo o dejar en secretaría una carta de Solicitud de Revisión de la medida dirigida al Director del establecimiento, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder dicha solicitud, cuya respuesta será informada en entrevista personal.

5. 7.- Informe de cierre:

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de elaborar un informe de cierre, el cual deberá contener el desarrollo de la aplicación del protocolo. Este informe se entregará al Equipo Directivo.

6.- Pasos a seguir en caso de microtráfico al interior de la Scuola

6. 1.- Detección:

El o los estudiante involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un miembro del Equipo de Convivencia y un testigo (puede ser cualquier miembro de la comunidad educativa), con el objeto de resguardar la información y evidencia hasta que se presenten las autoridades competentes. El miembro del Equipo de Convivencia establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.). Inmediatamente se dará aviso al Director de la Scuola.

6.2.- Información:

El Scuola se pondrá en contacto inmediatamente con el adulto responsable de los estudiantes a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases. De acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o fiscalía si es que corresponde la cual será realizada por el Director o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento en un plazo no mayor a las 24 horas desde la toma de conocimiento.

6. 3.- Informe de cierre:

Una vez que el Scuola haya hecho la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre del proceso.

Por tratarse de una situación catalogada como delito por el Código Penal, se esperará el dictamen de la justicia para tomar las medidas contempladas en este Reglamento.

7.- Pasos a seguir en caso de microtráfico fuera de la Scuola, pero en el marco de una actividad formativa (deportes, artes, viajes de cursos, centros de alumnos, convivencias u otra).

7. 1.- Detección:

Si el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo de los estudiantes deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

7.2.- Información:

El docente a cargo deberá comunicarse con el Encargado de Convivencia Escolar o algún miembro del equipo, donde le comunicará los hechos sucedidos. El Encargado de Convivencia Escolar contactará a la familia del o los estudiantes involucrados, quienes tendrán que presentarse en el lugar que se les indique. De acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o fiscalía si es que corresponde la cual será realizada por el Director o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento en un plazo no mayor a las 24 horas desde la toma de conocimiento.

7.3.- Informe de cierre:

Una vez que el Scuola haya hecho la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar realizará un informe de cierre del proceso.

Por tratarse de una situación catalogada como delito por el Código Penal, se esperará el dictamen de la justicia para tomar las medidas contempladas en este Reglamento.

ANEXO N° 5. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

1.- Introducción

El embarazo adolescente como realidad escolar.

El embarazo adolescente, es aquel que se verifica en la pubertad o adolescencia de la madre y/o del padre. Considerando la necesidad de resguardar el derecho a la educación de la alumna embarazada y madre y del padre adolescente, junto con la necesaria protección del que está por nacer, la Scuola Italiana Girolmo Longhi pone a disposición de la comunidad las siguientes estrategias de prevención que se traducirán en un plan de formación de la afectividad, de acuerdo a lo que se indica a continuación y el Protocolo de actuación con el objetivo de lograr la retención escolar y la continuidad de los estudios escolares.

2.- Resguardo de derechos y protección a la maternidad.

Scuola Italiana Girolmo Longhi, en resguardo del derecho a la educación de todos sus alumnos y alumnas y reconociendo la necesidad de brindar apoyo en caso de embarazo adolescente y evitar la deserción escolar, establece el siguiente protocolo de acción frente a embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

Para describir el contexto de aplicación de este protocolo se considera la definición de embarazo adolescente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que señala:

"Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad"

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General del Educación, Art. 11, señala: *"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos."*

Asimismo, el presente protocolo considera las orientaciones entregadas por la autoridad ministerial a través de la Circular N° 193 de 15 de marzo de 2018 y hace suyo en enfoque de derechos con que se aborda el presente documento.

En el contexto del ejercicio del derecho a la educación de todos sus alumnos y alumnas, la Scuola Italiana Girolmo Longhi establece lo siguiente:

El presente Protocolo considera y hace suyas las normas contenidas en las fuentes normativas señaladas en la Circular N° 193 (punto 2. Página 4), las que reproduce en su totalidad. Especial consideración se hace al artículo 11 de la LGE que dispone "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"

3.- Derechos y deberes de la alumna embarazada

Derechos de la alumna embarazada:

- Derecho a ser tratada con respeto por toda la comunidad escolar. No podrá ser objeto de discriminación arbitraria y tendrá derecho a entrar y permanecer en el Scuola, de acuerdo a las exigencias generales aplicables a todo el alumnado de la institución.

- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto y aceptación.
- Derecho a la integridad física y psicológica. En consecuencia, en la medida que lo necesite podrá solicitar cambio de curso, permanecer en la biblioteca o en algún lugar seguro durante los recreos, salir de clases para ir al baño y en general que se considere su condición para la adecuación racional de sus obligaciones escolares, privilegiando la continuidad de sus estudios y el aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje.
- Participar de todas las actividades que el Scuola realice. También se considera su participación en la graduación, actividades complementarias, organizaciones estudiantiles, ceremonias y eventos propios de la cultura institucional.
- Derecho a contar con una propuesta curricular y un calendario flexible que permita compatibilizar la condición de embarazo o lactancia con la promoción escolar, de manera de permitir la continuidad de los estudios y el cumplimiento efectivo de los aprendizajes.
- Ser promovida de curso con un porcentaje menor de asistencia (hasta 50% menos) siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por el médico tratante, carnet de control de salud y haya obtenido las notas mínimas necesarias para la promoción establecidas en el reglamento de evaluación. En caso que la asistencia sea menor al 50%, la Dirección resolverá de acuerdo a la normas establecidas en los decretos N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Derecho a amamantar. Este derecho será como máximo de una hora, más el tiempo necesario de traslado. Deberá ser comunicado formalmente a la Dirección de la Scuola quien registrará las horas de salida y reingreso con el objeto de no perjudicar su situación escolar. La alumna deberá señalar su preferencia para hacer uso de este derecho el que será comunicado a la Dirección tan pronto se reincorpore a sus actividades luego del parto.
- Derecho a hacer uso del seguro escolar.
- Derecho a que se incorporen medidas curriculares que permitan a toda alumna embarazada, especialmente a aquellas que presenten NEE, cuyos objetivos y contenidos se relacionen con el estado de embarazo y el cuidado del niño, con la finalidad de aportar conocimientos relevantes sobre su condición y la maternidad y paternidad que han de asumir.
- Derecho asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante.

Deberes de la alumna embarazada.

- Informar a las autoridades de la Scuola su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a su Profesor Jefe y/o Dirección.
- Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
- Justificar las inasistencias a clases por motivo de salud, con certificado médico y mantener informado a su Profesor/a Jefe.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, salvo que por la condición de su embarazo y certificado del médico tratante deba suspender el ejercicio físico, situación en la que podrá ser eximida. Durante el período postnatal estará eximida de Educación Física hasta que finalice el período de seis semanas después del parto (puerperio).
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con apoyo docente y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Informar fecha probable de parto para programar sus actividades académicas.

Prohibiciones especiales de protección al embarazo y la maternidad:

Estará prohibido para toda alumna embarazada o en período de lactancia el contacto con sustancias tóxicas o nocivas para su condición. Asimismo, deberán estar protegidas frente a situaciones de riesgo para lo cual se adoptarán las medidas curriculares tendientes a su protección.

4.- Derechos y deberes del alumno progenitor:

Derechos

- Derecho a solicitar permisos y adecuación de horarios de entrada, salida y evaluaciones dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.
- Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/a al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

Deberes

- Informar a su Profesor Jefe y a la Dirección de la Scuola su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.

-

5.- Deberes de la Scuola

- No discriminar a la alumna embarazada y al alumno progenitor mediante la aplicación de medidas que impliquen un menoscabo en su derecho a la educación.
- Entregar todas las facilidades académicas para desarrollar sus actividades escolares.
- Respetar el derecho a participar en todas las actividades de la Scuola, a asistir a clases durante el embarazo y luego del parto, y brindar apoyo pedagógico si fuera necesario, tanto de parte de los docentes como de sus compañeros.
- Adoptar las medidas necesarias y posibles que permitan la adaptación de las actividades de acuerdo a su condición.

6.- Derechos y deberes de los padres y apoderados del estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Derechos:

- Recibir el acompañamiento de la Scuola tanto en relación con el resguardo al derecho de educación de su hijo/a como en cuanto a la posibilidad de brindar apoyo según sus necesidades.
- Recibir de la Scuola la información sobre derechos y obligaciones, tanto del estudiante como del establecimiento y de la familia.

Deberes:

- Informar al Scuola que la o él estudiante se encuentra en esta condición.
- Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el/la alumna/o asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Informar prontamente al Scuola cualquier hecho que requiera ser conocido para el adecuado desarrollo de las actividades escolares del estudiante, tales como situaciones de salud, cambio de domicilio del estudiante, cambios en la tuición legal del menor, etc.

7.- Protocolo de acción para la comunicación y acompañamiento en caso de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

Comunicación al Colegio	La alumna embarazada y/o el alumno progenitor o sus padres o apoderados, deberán comunicar su condición de embarazo y paternidad a su Profesora(a) Jefe y a la Dirección del Colegio.
Citación	El profesor jefe citará al alumno y a su apoderado con la finalidad de brindar apoyo y dar a conocer el protocolo de acción en resguardo de su derecho a la educación y pedir su compromiso para que el estudiante continúe asistiendo a clases y cumpliendo con sus obligaciones escolares.
Manejo de la Información	El profesor jefe mantendrá una carpeta especial de la alumna embarazada, madre o padre adolescente (la cual quedará en manos del Orientador/a). En esta carpeta se deberán consignar los datos relevantes tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos correspondientes. Asimismo deberá dejar constancia del compromiso firmado por los padres y
	apoderados del estudiante y las adecuaciones curriculares pro-retención que se hayan adoptado. Tanto la entrevista como los acuerdos deberán quedar archivados en la carpeta del estudiante.
Plan académico	Determinación de un plan académico para la/el estudiante. Dirección académica dará a conocer un plan para la/el estudiante en el que se contemplarán tanto las actividades lectivas como las evaluativas de manera de permitir a la alumna asistir de manera regular al Scuola y cumplir con las exigencias escolares de manera normal hasta que el médico tratante determine.
Registro del proceso	El Orientador y el director académico registrarán a través de entrevistas con la alumna y sus apoderados la evolución del proceso tanto en lo académico como en lo social y emocional.
Informe Final y Cierre del Protocolo	El Orientador y Director académico elaborarán un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas, el que será entregado a la Dirección de la Scuola. El informe será entregado también al Profesor Jefe quien lo archivará en la Carpeta del alumno.

8.- Redes de apoyo a la alumna embarazada, madre y padre adolescente.

- JUNAEB,
- JUNJI,
- CESFAM,
- OPD

ANEXO N° 6. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O VIAJES DE ESTUDIO

1.- Salidas pedagógicas

Este protocolo tiene por objeto normar las salidas pedagógicas a terreno que se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos desde Scuola nido a 4º año medio.

1.1.- Sobre las Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos en las distintas asignaturas. La salida pedagógica debe estar vinculada con los objetivos de aprendizaje, actividad complementaria o asignatura definida en el plan de estudios de la Scuola.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

El docente o monitor al presentar la planificación anual de la asignatura deberá proponer a Dirección académica un calendario de salidas pedagógicas programadas para el año escolar.

La Rectoría es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa autorización de Dirección académica, la que remitirá a la Dirección mediante la Solicitud de Salidas Pedagógicas para su resolución.

1.2.- Solicitud de Salida Pedagógica.

Una vez aprobada la planificación anual de salidas pedagógicas, el docente o monitor a cargo deberá completar la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:

- Nómina de apoderados acompañantes con nombre y RUT.
- Curso que realizará la salida pedagógica.
- Día, horario de salida y llegada.
- Lugar, ubicación y dirección. - Medidas de seguridad.
- Especificación escrita de responsabilidades y/o tareas de cada uno de los adultos.
- Objetivo de aprendizaje a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
- Las actividades específicas a desarrollar y la forma de evaluación. - Medio de transporte a utilizar.
- Autorización respectiva del/los apoderado/s.
- La documentación del conductor y del vehículo.
- Firma del profesor o monitor responsable.
- Firma de los profesores de asignatura del curso.

1.3.- Entrega del Formulario y Autorización Ministerial

Este formulario y los demás antecedentes que se requieran será entregado a la dirección académica con 30 días de corrido previos a la fecha programada de la salida, quién lo remitirá a rectoría, para diligenciar la autorización en la Secretaría Ministerial de Educación, mediante oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes, los detalles del transporte contratado.

La Salida Pedagógica se llevará a cabo sólo cuando ésta cuente con la autorización mediante Resolución Exenta de la SEREMI.

1.4.- Cantidad de alumnos y acompañantes

Por cada 20 alumnos participantes en la actividad, el profesor y/o monitor a cargo deberá ser acompañado por otro Profesor, Monitor, Asistente de la Educación o Apoderado del Establecimiento. Conforme a la edad y al número de alumnos, el lugar de visita y las actividades programadas dentro de estas salidas, se solicitará o no, la compañía de apoderados. Desde Scuola nido a 4º Básico TODOS los alumnos deberán ser acompañados por el apoderado, cuando estas se realicen fuera de la Provincia. Cabe señalar que la participación o el ingreso del apoderado al recinto depende de las condiciones que este señale y que no son de responsabilidad del Colegio.

Las salidas pedagógicas no son un paseo y sólo deben asistir los alumnos del curso con su apoderado, padre o madre o un adulto mayor de edad, previamente autorizado por el apoderado, con poder notarial simple.

1.5.- Autorización del apoderado

El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida al apoderado, el que deberá ser firmado por éste; documento que debe ser devuelto al Scuola. Los alumnos que no presenten los permisos firmados no podrán participar en la salida y deberán permanecer en el establecimiento cumpliendo su horario bajo la supervisión de quien designe coordinación pedagógica

1.6.- Cambio Docente o fecha de salida

Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso que algún docente no pudiese asistir, el Rector designará un docente reemplazante previa conversación con Dirección académica, a fin de no suspender la salida programada.

Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica, el docente informará oportunamente a la Dirección, a los alumnos y apoderados los motivos. El docente podrá reprogramar la salida pedagógica, previa conversación con Dirección académica. Ante un cambio de fecha, lugar u otros, la Dirección deberá presentar toda la documentación especificada nuevamente a la SEREMI.

1.7.- Transporte

El transporte que traslade a los alumnos para estos efectos deberá contar con la autorización de la SEREMI para operar como Servicio de Transporte Escolar. Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los alumnos con un vehículo contratado por el curso, deberá salir desde el Colegio y regresar al mismo. El docente a cargo de la salida deberá verificar las condiciones de seguridad del transporte, por ejemplo: licencia de conducir al día del chofer, permiso de circulación, póliza y seguros pertinentes, extintor, botiquín, cinturones de seguridad y toda otra medida que resguarde la integridad de los alumnos.

La salida pedagógica no se podrá realizar, bajo ninguna circunstancia en vehículos particulares.

1.8.- Responsabilidad

El Docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la institución; por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los alumnos.

Dentro de las medidas de seguridad, deberá cumplir con las siguientes:

- La distribución de los grupos según los adultos responsables (tope 20 alumnos por adulto).
- Entrega de una hoja de ruta al sostenedor.

Responsabilidades administrativas:

- Además será responsable de informar a coordinación pedagógica, para acordar con los demás docentes que tienen clase con el curso que participa en la salida solicitando la firma del documento respectivo.
- El Docente a cargo de la salida pedagógica y los Profesores acompañantes deberán entregar a Dirección académica las guías de aprendizaje para los cursos que quedarán sin sus profesores titulares. El material pedagógico debe ser entregado con dos días de anticipación.
- Los alumnos podrán consumir la colación de acuerdo a las indicaciones entregadas por el profesor o monitor a cargo de la salida pedagógica.
- El Docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso, también es necesario que el alumno y apoderado informen al Profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado, por ejemplo problemas con la exposición al sol, entre otras.
- El Docente será el responsable de llevar a la salida la siguiente documentación
- Copia de la Resolución que autoriza la salida

- Nómina de los apoderados acompañantes - Nómina de alumnos - Copia del seguro escolar

La planificación de la salida, el lugar de destino, o las actividades que se realicen en esta no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia, por lo que ante cualquier imprevisto el grupo deberá volver de manera inmediata al Scuola, informando previamente a la Rectoría.

1.9.- Seguro Escolar

Cualquier accidente en el trayecto o durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y D.S. N° 313.

De sufrir un accidente, el alumno será trasladado al centro de atención de salud más cercano, donde se indicará las circunstancias del accidente y que la prestación está cubierta por el Seguro Escolar. Si el alumno al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el alumno o su apoderado, deberá concurrir, el día hábil siguiente de ocurrido el accidente al Colegio, para entregar el documento respectivo y pueda presentarlo en el centro de atención de salud respectivo.

1.10.- Uso del Uniforme

Los alumnos usarán el uniforme oficial o el buzo deportivo según lo indique el docente a cargo y deberá supervisar la presentación personal de los alumnos. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Coordinación pedagógica podrá denegar la salida de uno o más alumnos, si esta situación no está debidamente justificada en forma previa por su apoderado.

1. 11.- Prohibiciones y sanciones

Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, el uso de cualquier tipo de drogas o medicamentos no prescritos. Al alumno sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicada la sanción disciplinaria de acuerdo a, Reglamento Interno.

El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones disciplinarias de la Scuola y las reglas del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas. Si un estudiante, el curso o parte de éste manifiesta un comportamiento que atente contra las normas de disciplina o de convivencia escolar se aplicarán las medidas estipuladas en el Reglamento Interno.

2.- Giras de estudio

2. 1.- Sobre las giras de estudios

Serán consideradas giras de estudio

- Aquellas actividades fuera de la región, independiente de su duración que comprendan la participación de un curso completo, y que respondan a objetivos de aprendizaje correspondientes al nivel y/o asignaturas del curso, debiendo ser simultánea su realización a la materia o unidad a la que corresponda.
- Aquellas actividades fuera de la región, independiente de su duración, que comprendan la participación de uno o más alumnos y que sean planificadas para potenciar los talleres extraprogramáticos, en específico se comprenden en esta categoría: la participación en campeonatos, torneos, ferias o exposiciones ya sean de carácter deportivo, cultural o científico. En este caso la autorización para la gira se otorgará sólo en el caso de contar con la invitación formal de la entidad organizadora o patrocinadora de la actividad en cuestión. NO son consideradas giras de estudio:
- Paseos de grupos de alumnos o cursos, independiente de su duración que tengan fines recreativos o turísticos, y que en consecuencia no tengan relación con los objetivos de aprendizaje correspondientes a la materia o unidad que se está cursando.

Sobre la autorización de la gira de estudio

- El Colegio no autoriza giras de estudio que no cuenten con los parámetros indicados precedentemente.

- Toda gira de estudio planificada y presentada quedará sujeta a la revisión de la Rectoría, la Dirección académica y el Representante Legal, quienes, en este mismo orden deberán revisar y aprobar la gira.
- Toda gira de estudio deberá realizarse en el año lectivo en curso, y en consecuencia con las planificaciones de clases o de talleres extraprogramáticos.

2.2.- Planificación de la gira de estudio

La Gira de Estudios será planificada por Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Monitor. Un plan preliminar de actividades académicas que debe ser presentado a la Dirección académica para su aprobación y ésta a la Rectoría del Colegio para su autorización con a lo menos 90 días hábiles previo al inicio de la gira y se deberán proporcionar los siguientes antecedentes:

- Planificación pedagógica: correspondiente al plan de desarrollo estratégico curricular o planificación del taller extraprogramático.
- Financiamiento: Relación de dineros existentes v/s proyección de gastos.
- Itinerario: Fecha de inicio y término claramente definidos, con el detalle de lugares a visitar y fecha.
- Programa de actividades: Cronograma completo desde día de partida hasta el día de llegada.
- Alimentación y alojamiento: Descripción detallada indicando nombre del lugar, la distribución de los alumnos en los dormitorios, equipamiento a utilizar, lugar y minuta de alimentación con los horarios respectivos y toda información que solicite rectoría de la Scuola.
- Tipo de transporte y movilización: Medios de movilización debidamente autorizados y certificados.
- Nómina de apoderados acompañantes: Nombre completo, RUN, nombre del alumno, número de teléfono.
- Nómina de alumnos participantes: Nombre completo, RUN, teléfono de emergencia, curso, fecha de nacimiento, restricciones médicas.

2.3.- Seguro Escolar

La solicitud para la cobertura del Seguro Escolar de acuerdo a lo establecido por la Dirección Provincial, deberá explicitar lo siguiente:

- Dos autorizaciones escritas del apoderado y dos copias de su cédula de identidad, una de ellas permanecerá en poder de la Dirección del Establecimiento.
- Nombre completo y Rut del Profesor a cargo.
- Curso, fecha, horario y lugar donde se realizará el viaje.
- Presentación de la planificación técnico pedagógica / diseño de enseñanza que declare propósitos, objetivos de aprendizaje, los contenidos, actividades, recursos y evaluación.
- Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los alumnos: Revisión Técnica vigente a la realización del viaje, Permiso de Circulación vigente y Registro de Seguros del Estado al día. Deberá adjuntar Licencia de Conducir vigente y la cédula de identidad del chofer, en caso de exceder las 5 horas de manejo continuo, se debe adjuntar los documentos del segundo conductor y copia de cédula de identidad del auxiliar de transporte. Si el traslado se realiza a en forma área, se solicitará el nombre de Línea Aérea, N° de Vuelo, horario de embarque y transbordos si corresponde.

El transporte que traslade a los alumnos para estos efectos deberá contar con la autorización de la SEREMI para operar como Servicio de Transporte Escolar.

2.4.- Autorización Ministerial

La gira de estudio, debe ser autorizada mediante resolución exenta emanada de la Dirección Provincial de Educación que adscriba esta actividad conforme al decreto N° 2.822 de 1970 y el Decreto N° 313/72, que reglamenta el Seguro Escolar, por lo que la documentación debe ser presentada con un mínimo de 45 días de anticipación para su revisión por la autoridad educacional.

2.5.- Responsabilidades

Cada alumno es responsable de sus pertenencias. El Scuola no se responsabiliza por la pérdida o extravío de dinero, joyas, equipaje, celulares, cámaras fotográficas, sus accesorios o de video u otros objetos.

La Rectoría de la Scuola no asume responsabilidad alguna por omisiones, incumplimientos de programas, cambio de itinerario, medios de transportes o cambio de fechas provocadas por las empresas que organizan la gira o por incumplimiento de las normas por parte de los propios alumnos.

El Profesor encargado del grupo curso será el único autorizado para tomar determinaciones respecto del itinerario, permisos a los alumnos y de ningún modo se aceptará intervenciones de terceros al respecto. Además, registrará por escrito una relación del desarrollo del viaje día por día, con los siguientes datos:

- Actividades realizadas en el día.
- Dificultades presentadas.
- Comportamiento global del grupo.
- Transgresiones al Reglamento Interno y la presente reglamentación de viaje de estudio.

En caso de dificultad grave en el desarrollo del viaje, el Profesor encargado se comunicará telefónicamente con Rectoría de la Scuola, para tomar las decisiones que correspondan.

Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias. Los alumnos que requieran tomar algún medicamento deben llevarlo acompañado de la receta y el certificado médico que especifique horario y dosis. Los medicamentos deben ser entregados al docente responsable para su administración. Es responsabilidad de cada familia informar de este tipo de situaciones al Profesor a cargo, siendo el alumno el principal responsable de llevar con rigurosidad su tratamiento u otro aspecto a considerar en cuanto a su estado de salud en general.

2.5.1.- Corresponde al Profesor Encargado:

- Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
- Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
- Velar porque el comportamiento de los alumnos, refleje los valores sustentados por la Scuola y se apegue a las disposiciones del Reglamento Interno
- Contactar en forma inmediata a las autoridades de la Scuola acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectiva.
- Contactar al apoderado acerca de cualquier situación relevante que afecte al alumno: estado salud, transgresión a la convivencia escolar, accidente, para su conocimiento y acuerdos.

2.5.2.- Corresponde al Profesor o Asistente de la Educación acompañante:

- Colaborar con el Profesor Jefe en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir las funciones que el Profesor Jefe le delegue. - Colaborar con el Profesor Jefe en la elaboración del informe final.

2.5.3.- Corresponderá a los alumnos:

- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas.
- No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas o a vehículos particulares.
- Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el Profesor Jefe.
- Observar en todo momento puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia y el orden necesario para la realización de las actividades. Si han sido separados en grupo con un profesor encargado, no deberán cambiarse de grupo.
- Comunicar al Profesor Jefe en forma inmediata cualquier hecho reñido con la moral y que afecte a algún integrante del grupo.
- Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.

2.6.- Prohibiciones y sanciones

Serán consideradas como infracciones graves a la reglas para el viaje de estudio desde lo disciplinario:

- Comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Comprar, portar o consumir Drogas.
- Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- Ocasionar desórdenes o daños en los hoteles y/o en los lugares visitados.
- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
- Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.

El Profesor Jefe queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgredan el presente reglamento:

- Amonestación verbal.
- No autorizar salidas durante el paseo en tiempo libre, por todas las ocasiones que estime conveniente.
- Decidir el retorno inmediato del alumno infractor, a costa del apoderado del alumno, en la compañía de un adulto de la delegación.
- Decidir el retorno inmediato del grupo curso, cuando se ha transgredido gravemente las reglas del viaje o la normativa de convivencia escolar.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, Rectoría, Encargado de Convivencia Escolar y coordinación pedagógica podrán aplicar sanciones adicionales a las establecidas en el artículo anterior, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso del viaje de estudio.

ANEXO N° 7. PROTOCOLO DE USO DE CELULARES, APARATOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍA EN GENERAL

1.- Introducción

Con la finalidad de conservar el buen ambiente para el desarrollo de las actividades escolares y fomentar el aprovechamiento de la clase, evitando distracciones innecesarias en el espacio escolar, la Scuola Italiana Girolamo Longhi ha visto la necesidad de regular el porte y uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos o tecnológicos. En cumplimiento de este objetivo se presentan las siguientes indicaciones:

Responsabilidad del equipo /dispositivo	El porte de todo celular, aparato electrónico y cualquier otra tecnología por los estudiantes queda a su entera responsabilidad. La Scuola no responderá por pérdidas, deterioros o destrucción.
Modo de uso	Los celulares y aparatos electrónicos de aquellos estudiantes deberán estar en silencio o durante la jornada escolar. En caso que el alumno necesite comunicarse con sus padres por una necesidad urgente o emergencia familiar, o deba realizar algún contacto telefónico durante la jornada escolar, deberá solicitar autorización para realizar dicha llamada desde el teléfono institucional.

<p>Uso durante la clase</p>	<p>La utilización del teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico no está autorizado al interior de la sala de clases en los niveles desde Scuola materna a ottavo anno. Si un estudiante no cumple con esta medida y es sorprendido utilizando el celular u otro dispositivo será considerado como una falta grave, aplicándose la sanción correspondiente.</p> <p>La utilización de teléfono celular o cualquier otro dispositivo a fin, en los niveles de enseñanza media, no está autorizado dentro de la sala de clases. Los estudiantes que porten el celular en el establecimiento, deberán guardarlo en su mochila (no en el bolsillo, estuche, mesa u otro) en modo silencio. En caso contrario, si el estudiante es sorprendido utilizando el aparato durante la clase, esto será considerado como una falta grave y se le aplicará la sanción correspondiente.</p> <p>En el caso de las evaluaciones, los estudiantes de enseñanza media, al comienzo de la evaluación deberán guardar los aparatos en una caja transparente dispuesta por el colegio, la cual se encontrará en la mesa del profesor. El aparato será rotulado con el nombre, curso y una vez terminada la evaluación podrá ser retirado por el estudiante previa autorización del docente.</p> <p>En el caso que un estudiante sea sorprendido utilizando el celular u otro aparato durante una evaluación, se le aplicará la misma medida dispuesta en el reglamento de evaluación ante una copia, ej: cambio de instrumento evaluativo.</p>
<p>Uso de parte de funcionarios</p>	<p>Respecto de los Docentes y Asistentes de Aula, podrán hacer uso de su teléfono celular para fines administrativos como por ejemplo la firma electrónica en el libro digital o comunicación interna del equipo directivo y docente. El uso para fines personales deberá ser fuera del horario de clases, debiendo mantenerlo en silencio o vibración. Está prohibido contestar el celular mientras se está impartiendo una clase o actividad lectiva, salvo emergencias justificadas (por ej. Urgencia ante la contención de algún estudiante)</p>

ANEXO Nº 8. PROTOCOLO DE AMENAZAS, PORTE O USO DE ARMA DE FUEGO O BOMBA

1.- Introducción

Como se estipula en el presente Reglamento interno, se considerarán para este protocolo todo acto que implique amenazas o amedrentamiento para cualquier miembro de la comunidad educativa o para la institución a través de publicaciones o difusión de mensajes a través de cualquier medio de comunicación o red social, tales como; amenazas de tiroteos, actos vandálicos, terroristas, o actos violentistas en contra de personas, bienes, materiales, estructura o recursos de la Scuola. Las amenazas cometidas por estudiantes se considerarán faltas excepcionales independientemente si se incurre en ella como broma o si se comprueba la intención de hacer efectiva dicha amenaza.

2.- Procedimiento

Independientemente de la intención que tenga la amenaza, una vez constatada esta se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

2.1.- Toma de conocimiento

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tomase conocimiento de una amenaza tendrá el deber de informar de inmediato a cualquier Funcionario de la Scuola, quien deberá dar aviso inmediato al Rector.

2.2.- Denuncia a carabineros

El Rector o quien lo subrogue, deberá llamar de inmediato a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.

2.3.- Aviso a las Familias

Con el fin de resguardar la seguridad de la comunidad, se dará aviso a los apoderados para que retiren a sus pupilos, lo que se realizará a través de los medios comunicacionales más inmediatos.

2.4.- Consideración del cambio de actividades

El Rector, en conjunto con el Equipo Directivo evaluarán la necesidad de suspensión o cambio de actividades.

2.5.- Información a los Funcionarios

Se informará de los antecedentes y las decisiones tomadas a todos los funcionarios de la Scuola.

2.6.- Oficiar a las autoridades

Se informará mediante oficio de la situación, los protocolos y medidas llevados a cabo y de cualquier cambio de actividad en resguardo de la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

2.7.- Recopilación y entrega de antecedentes

El Equipo Directivo deberá recabar antecedentes para entregar a la entidades correspondientes para su correspondiente investigación.

ANEXO 9.- "PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES"

1.- Definición

"Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte." Se considera estudios aquellos que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares [DS N°290].

Los Directores de los establecimientos educacionales debieran establecer qué actividad(es) es (son) de educación extraescolar. [MEM N°07/1803 del 18.10.11 División Jurídica].

2.- Seguro de accidente escolar

El Seguro Escolar es aquel que cubre todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, definidos anteriormente, incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

Quien administra este seguro en los distintos niveles será:

- El Ministerio de Salud; otorga las prestaciones médicas.
- Las SEREMI de Salud, resuelven en primera instancia si reviste o no el carácter de escolar. (ORD. N°17804 28/03/11. Sup. de Seguridad Social)
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL); otorga las prestaciones económicas. Beneficiarios Todos las y los estudiantes regulares de la Scuola Italiana Girolamo Longhi en todos sus niveles.

Duración de los beneficios: Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Accidentes que no cubre el seguro escolar: Todos aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional. Además, todos aquellos accidentes ocurridos en el hogar o fuera del horario lectivo y que presenten molestia, secuelas o sintomatología durante el período de permanencia del estudiante en la Scuola.

Existen dos tipos de prestaciones para los beneficiarios y beneficiarias de Seguro Escolar.

Prestaciones Médicas:

- Atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o a domicilio, Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, Medicamentos y productos farmacéuticos, Rembolsos médicos. - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional - Gastos de traslado para el otorgamiento de estas prestaciones.

Prestaciones Económicas:

- Pensión Permanente.
- Pensión Temporal.
- Cuota mortuoria.

Quien denuncia el accidente escolar

- El Rector del establecimiento, tan pronto como tome conocimiento de su ocurrencia.
- Todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- El propio accidentado o quién lo represente, si el establecimiento educacional no efectuase la denuncia antes de las 24 horas.
- - Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Los responsables de redactar el Formulario de Declaración de Accidente Escolar son:

- Inspector/a de Patio para caso de 1º elementare a 4º Media
- Educadora de Párvulos en el caso de alumnos de Scuola materna

Acreditación de accidente escolar de trayecto.

Esta acreditación se realiza mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

3.- Protocolo interno de atención y derivación en caso de Accidente Escolar. El siguiente protocolo formaliza los pasos a seguir en caso de un Accidente Escolar y las personas responsables de la atención, contención, derivación y traslado de las víctimas de los mismos. Todo funcionario(a), apoderado o estudiante miembro de la comunidad educativa de la Scuola Italiana Girolamo Longhi tiene la obligación de reportar un accidente escolar cuando sea detectado.

La persona encargada de recibir los reportes de Accidente Escolar en el establecimiento es el inspector general o quien lo subrogue. Todo caso de Accidente Escolar deberá ser evaluado y atendido.

En casos de no presentar lesiones:

- El estudiante será evaluado por la persona asignada para esta función por la Scuola, quien deberá tener conocimientos de primeros auxilios y además deberá constatar la existencia o no de lesiones. En el caso de los alumnos de párvulo será acompañada por un asistente de la educación.
- En caso de no constatar lesiones el estudiante será reincorporado a sus actividades normales.
- Siempre se dará aviso al apoderado(a) de la víctima sobre las circunstancias del accidente y las medidas del tratamiento recibido por el estudiante. Esto es responsabilidad del Inspector de Patio quien vía telefónica informará y dejará registro en bitácora en caso de presentar lesiones leves
- Inspectoría de Patio enviará un correo a los profesores(as) jefes del estudiante accidentado, con copia al Equipo Directivo, en donde se informará sobre las circunstancias del accidente y medidas del tratamiento recibido por el estudiante. En caso de presentar lesiones leves o menos graves no tratables en la Scuola.
- En caso de existir lesiones, inspectoría deberá completar los datos del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, para luego este sea firmado y timbrado por el rector o quien lo subrogue para su derivación al centro asistencial más cercano.
- El inspector de Patio realizará el retiro y firma del libro de registro de salidas.
- El Inspector de Patio se comunicará vía telefónica con el apoderado(a), entregando los antecedentes de los hechos que provocaron el accidente y dando aviso de la derivación del alumno al Hospital.
- El apoderado(a) tiene la obligación de asistir o enviar un adulto responsable a la brevedad al Hospital.
- El alumno será trasladado al Hospital en vehículo proporcionado por la administración de la Scuola, acompañado por un asistente de la educación, la cual llevará consigo el Formulario de

Declaración Individual de Accidente Escolar. y deberá esperar que el apoderado(a) y o adulto responsable del afectado se haga presente en el Servicio de Atención Primaria.

- Cuando el apoderado(a) y/o adulto designado por éste llegue al centro asistencial, se le informará del procedimiento en que se encuentra el estudiante.
- El apoderado(a) de la víctima del Accidente Escolar tendrá 5 días hábiles para presentar en inspectoría o secretaría de la Scuola la copia perteneciente al establecimiento del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

En caso de presentar lesiones graves.

- El o la estudiante será evaluada por la persona encargada de primeros auxilios de la Scuola, constatando la gravedad de las lesiones presentadas, informando de manera inmediata al inspector general o en su defecto, algún miembro del Equipo Directivo, quienes determinarán la pronta derivación al Hospital.
- En caso de presentar lesiones de carácter grave se llamará inmediatamente al servicio de ambulancia del centro asistencial correspondiente para el traslado de urgencia de la víctima. - Mientras arribe a la Unidad de Emergencia se le brindarán los primeros auxilios pertinentes por el personal a cargo de esta tarea.
- El equipo de Inspectoría se comunicará por teléfono con el apoderado(a), entregando los antecedentes de los hechos que provocaron el accidente y dando aviso de la derivación de la víctima al centro asistencial, donde el apoderado deberá asistir a la brevedad. Toda derivación al Hospital deberá quedar registrada en el libro de retiros por parte del Inspector de Patio.

En caso de un accidente de trayecto

En caso de ocurrir un accidente escolar de trayecto, deberá ser informado por parte de un adulto responsable del estudiante a más tardar al siguiente día hábil de ocurrido el hecho, presentando una declaración escrita en recepción y/o equipo de Inspectoría, o en su defecto parte de constancia en carabineros o servicio de urgencia donde se trató a la víctima. - En ningún caso se podrá dejar constancia mediante llamado telefónico, solo se podrá realizar este trámite personalmente.

5.- Registro de Seguros Privados de salud

Al momento de la matrícula del alumno el apoderado deberá completar la ficha médica del estudiante, donde deberá indicar entre otros aspectos deberá indicar la existencia o no de Seguro Privado de Salud. Se deja constancia y así se firma en contrato de prestación de Servicio Educativo que por motivos de seguridad la Scuola solamente trasladará alumnos accidentados al centro asistencial público más cercano, descartándose la posibilidad de traslado por parte de personal de la Scuola, del alumno a centros asistenciales fuera de la comuna, para estos casos deberá contactarse un servicio privado de ambulancia que traslade al menor accidentado.

6.- Protocolo de accidentes de alumnos en Salida Pedagógica

El presente procedimiento tendrá aplicación cuando ocurra un accidente en el marco de una salida pedagógica:

1. Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores, asistente de aula o inspector acompañante, deberá trasladar de inmediato al o la alumna al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a Inspectoría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicite a Inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar.
2. Si el accidente ocurriese en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el centro asistencial correspondiente.
3. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, Inspectoría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar.

En todo momento, el profesor o inspector acompañante deberá permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.

ANEXO 10 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile:

- *Género*: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- *Identidad de género*: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual podría corresponder o no con el sexo y nombre asignado al nacer, y verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- *Expresión de género*: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos, independientemente del sexo asignado al nacer.
- *Trans*: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer verificado, en el acta de inscripción del nacimiento.

Procedimiento

1. Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

2. La entrevista será solicitada de manera formal al Rector del establecimiento educacional, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.

3. A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el o la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el Scuola, a través de los profesionales idóneos del establecimiento realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres.

4. La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud efectuada.

5. El Rector tendrá un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género para dar respuesta. El objetivo de esto es analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar, acuerdos y coordinación.

6. El Rector citará al padre, madre y/o tutor legal a una reunión en la cual expondrá las medidas de apoyo y acompañamiento.

7. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en una hoja de entrevista, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

8. Todas las medidas acordadas deberán ser adoptadas con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

a. Apoyo a la niña, niño o adolescente, y su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe o profesor/a acompañante; estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de programas de acompañamiento profesional externos, las personas encargadas del acompañamiento del establecimiento deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas para trabajar en conjunto en aquellas acciones que ayuden a él o la estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social.

b. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, el Rector del establecimiento adoptará las medidas para que todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deban tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

c. Uso del nombre legal en documentos oficiales: el nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

d. Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, respetando siempre la norma interna del establecimiento, como días de uso de uniforme o ropa deportiva.

e. Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberán acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas

f. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, la Scuola solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

ANEXO 11: PROTOCOLO RIESGO SUICIDA

I. OBJETIVOS

Objetivo general:

Establecer estrategias para la prevención de las conductas autolesivas y el riesgo suicida en estudiantes promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras y la disminución de los factores de riesgo y definir procedimientos para el abordaje oportuno de conductas suicidas al interior de la comunidad escolar.

Objetivos Específicos:

- Describir los conceptos vinculados a las conductas autolesivas e ideación y conducta suicida.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en torno al suicidio, educando y desmitificando las ideas preconcebidas y estigmas que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo para las personas en riesgo.
- Describir los factores protectores y factores de riesgo que intervienen en las conductas autolesivas e ideación y conducta suicida, así como las señales de alerta que son indicativas de riesgo.
- Definir y promover estrategias de prevención que incentiven la búsqueda de ayuda y la detección y abordaje temprano del riesgo de conductas autolesivas e ideación y conducta suicida.
- Informar sobre las redes de apoyo.

II. DEFINICIONES Y CONCEPTUALIZACIÓN

Para comprender en comunidad el fenómeno de la conducta suicida en adolescentes es necesario tener un lenguaje común respecto a las diversas expresiones de esta conducta:

- *Conducta suicida*: implica un amplio espectro de conductas que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud; Organización Mundial de la Salud, 2014)

Esta conducta puede expresarse mediante las siguientes formas:

- *Conductas autolesivas*: Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Si bien las lesiones auto infringidas no indican necesariamente una conducta suicida, son una señal de alerta directa de la misma.
- *Gestos suicidas*: acción no letal que se considera un pedido de ayuda sin intenciones serias de quitarse la vida, que puede incluir conductas de riesgo y exposición de la propia vida y/o amenazas de quitarse la vida, por ejemplo, trepar o caminar en barandas o en altura, porte o posesión de medios letales, entre otros.
- *Ideación suicida*: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.
- *Intento de suicidio*: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- *Suicidio consumado*: término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.
- *Postvención*: refiere el conjunto de acciones de intervención sobre las consecuencias relacionadas con el duelo suicida para reducir el riesgo de conductas imitativas y el impacto traumático del hecho

III. ACTORES INVOLUCRADOS

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable,

solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Las comunidades escolares, como uno de los contextos más importantes en los que se desarrollan niños y niñas, constituyen un ambiente propicio y estratégico para la promoción de la salud mental, el fomento de estilos de vida saludables y la sana convivencia con otros.

Es en este marco que los establecimientos educacionales están convocados a generar estrategias y acciones para la prevención de la conducta suicida en adolescentes, prevención que es tarea y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, quienes deben en conjunto abordar el riesgo suicida de una manera integral involucrando a los estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y entidades y profesionales externos.

La activación del protocolo implica a los siguientes actores •

Niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar.

- Padres, madres, apoderados y/o adultos responsables de niños, niñas y adolescentes miembros de nuestra comunidad educativa.
- Directivos, docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, personal administrativo y/o cualquier otro adulto que ejerza una función permanente o esporádica dentro de nuestras dependencias.

IV. DETECCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Indicadores de alerta de la conducta suicida

Como comunidad escolar estamos llamados a mantenernos alerta respecto de la conducta suicida en adolescentes. Para detectar situaciones de riesgo es necesario que familia, profesionales y asistentes de la educación que mantienen contacto directo con los estudiantes conozcan cuáles son las señales de alerta, tanto directas como indirectas, que pueden ser indicativas de riesgo de conducta suicida manteniendo especial atención sobre aquellas que se explican a continuación:

Señales de alerta directa

Buscar formas para consumar el suicidio:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otros medios
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realizar actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales que haga alusión a su ausencia.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presentar conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Hablar o escribir sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no tener razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar de las actividades de grupo.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Mitos y realidades respecto de la conducta suicida

Existen una serie de ideas erróneas respecto de la conducta suicida en adolescentes que como comunidad debemos derribar en pro de la comprensión cabal y el abordaje serio y responsable de esta problemática.

- *“Quien se quiere suicidar no lo dice”.*
Muchas personas que han consumado el acto suicida advirtieron sus intenciones de diversas maneras.
- *“Quien dice que se va a suicidar, no lo hace”.*
Las personas que están enfrentando la ideación suicida puede expresar su sentir de diversas maneras, admitiendo sus intenciones si se le pregunta de manera directa.
- *“Las conductas suicidas son para llamar la atención”*
Cualquier conducta autolesiva o intención suicida son maneras de expresar un profundo dolor que no deja ver otra alternativa para manejar su sufrimiento.
- *“Hablar sobre el suicidio puede generar la idea de suicidarse”*
Preguntar a alguien si piensa o ha pensado en suicidarse nunca le dará a una persona una idea que no haya tenido previamente.
- *“Solo un especialista puede ayudar a una persona con crisis suicida”*
La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras sobre lo que sienten, tener un espacio para expresar su sentir es un primer paso para buscar la ayuda necesaria.

v. FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA CONDUCTA SUICIDA

Factores de riesgo de la conducta suicida en la etapa escolar

Existen una serie de factores ambientales, individuales y familiares que se pueden incrementar la vulnerabilidad o susceptibilidad a presentar conductas suicidas, estos factores actúan de manera conjunta y se manifiestan de manera única en cada individuo.

La presencia de cualquiera de estos factores no implica necesariamente la incidencia de la conducta suicida ni actúan como determinantes de ella, de igual manera la ausencia de éstos no significa la nula posibilidad de presentar conducta suicida. Es por esto que la atención a estos factores debe realizarse en concordancia con la observación de las señales de alerta de la conducta suicida.

Factores ambientales

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Sobre exigencia académica.
- Normalización de conductas de riesgo en el contexto familiar y social, por ejemplo, el uso de sustancias ilegales, uso de armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Factores Familiares

- Historial de trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en el núcleo familiar.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Factores individuales

- Presencia de trastornos de salud mental (ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y drogas) •
Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.

- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

Factores protectores de la conducta suicida en la etapa escolar

Así como existen factores que pueden implicar un mayor riesgo de la conducta suicida también existen factores protectores, que como comunidad debemos conocer y desarrollar para favorecer la salud mental de los estudiantes.

Factores ambientales

- Integración social, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- Buenas relaciones con compañeros y pares.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con sistemas de apoyo.

Factores familiares

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia.

Factores individuales

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida o vida con sentido.
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

VI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

A continuación, se mencionan, algunas de las estrategias que se llevan a cabo para la prevención de la conducta suicida.

Estrategias de información

A nivel de docentes, profesionales de apoyo, asistentes de la educación, y padres y apoderados se generan charlas relativas a la salud mental e instancias para la socialización del presente protocolo en consejo escolar, consejo de profesores y mediante diversas instancias y soportes comunicacionales tendientes a informar y sensibilizar respecto de la conducta suicida como un problema real que se debe abordar en comunidad.

Estrategias de capacitación y formación

En el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, se contemplan capacitaciones que se realiza a los docentes y asistentes de la educación sobre promoción de buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

A nivel de estudiantes se trabaja el desarrollo de habilidades sociales y protectoras a través del programa de orientación. Dentro de estas estrategias se incentiva la búsqueda de ayuda de parte de los estudiantes en riesgo y de parte de sus pares.

VII. ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

Existe un trabajo coordinado en el que profesionales de apoyo, psicólogos y encargados de convivencia escolar, entre otros, realizan un primer abordaje de las situaciones de riesgo inminente detectadas en el aula o fuera de ella por otros miembros de la comunidad. En este caso también se articula el trabajo con docentes para el monitoreo cercano de los estudiantes en riesgo.

Así mismo el equipo de convivencia escolar coordina con profesionales externos y redes de apoyo el trabajo preventivo observando los factores de riesgo e indicadores de alerta en su conjunto, activando las instancias necesarias para la protección de los estudiantes en riesgo.

Consideraciones para un primer abordaje del riesgo suicida:

- Si un niño, niña o adolescente quiere expresar sus sentimientos, los adultos son quienes deben brindar un espacio de escucha, atención y contención afectiva.
- Escuchar sin juzgar, minimizar, invalidar ni mucho menos reprochar la manera de pensar o actuar del estudiante.

- Empatizar con las necesidades y realidad del estudiante.
- No entrar en discusiones, no utilizar sarcasmos, ni desafiar al estudiante.
- Comprender que este tipo de situaciones constituye una emergencia médica de salud mental, por lo que debe ser derivado a Psicólogo o Encargado de Convivencia para valoración de riesgo y activación de protocolo.

VIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN

Los procedimientos que se señalan a continuación consideran las siguientes situaciones:

- A. Conductas autolesivas, gestos e ideación suicida.
- B. Intento de suicidio.
- C. Suicidio consumado- Postvención.

Consideraciones:

- Todas las acciones que se realicen en el marco del presente protocolo deberán resguardar en todo momento la intimidad e identidad del estudiante.
- Es relevante mencionar que la situación y sus involucrados, deben tratarse con responsabilidad, seriedad y discreción, debiendo ser, los responsables de la aplicación del protocolo, los únicos que tengan acceso y manejo de la información.
- El faltar al principio de la confidencialidad puede significar sanciones según establece nuestro reglamento interno.

LA IDEACIÓN SUICIDA CONTITUYE UNA EMERGENCIA MÉDICA, POR LO TANTO, AL IGUAL QUE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, ESTE DEBERÁ SER TRASLADADO A LA RED ASISTENCIAL PARA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIA POR EL APODERADO, SEA QUE ESTA SITUACIÓN SE PRESENTE EN SU CONTEXTO FAMILIAR O ESCOLAR, SIENDO EL APODERADO EL RESPONSABLE DEL TRASLADO, ATENCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.

EL ACCESO A ATENCIÓN MEDICA CONSTITUYE UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR LO TANTO, EN EL CASO DE VULNERACIÓN DE ESTE DERECHO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL PROTOCOLO RESPECTIVO.

A. Protocolo ante la detección de conductas autolesivas, gestos e ideación suicida de parte de un estudiante.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Detección o develación e información	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detecte o reciba develación de conductas autolesivas o gestos suicidas; • Detecte o reciba develación de ideación suicida <p>tanto dentro como fuera de la Scuola deberá poner el conocimiento a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo.</p>	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación o recibe el relato.

2.	Derivación red asistencial.	<p>Si se constata la existencia de autolesiones sangrantes que puedan comprometer la salud del alumno, se procederá de acuerdo al protocolo de accidentes (PISE), comunicándose con el apoderado para el traslado del estudiante a la red asistencial. De constatarse ideación o intento de suicidio sin la presencia de lesiones se comunicará al apoderado vía telefónica o correo electrónico, para que éste lo lleve a atención médica de urgencia.</p> <p>El apoderado deberá presentar la documentación que acredita la atención de salud mental del estudiante en un plazo máximo de 48 horas.</p> <p>De no acreditarse la atención de salud respectiva el apoderado será entrevistado dejando constancia de las razones.</p>	Inmediatamente recibida la información	Encargado o Convivencia Escolar o quien le subrogue.
3.	Recopilación de Antecedentes	<p>Se recopilará información complementaria a la situación detectada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista al apoderado. • Ficha del estudiante. • Registro de entrevistas previas. • Informe de calificaciones. • Informes de profesionales de otras áreas. • Registro de observaciones, atrasos, asistencia del estudiante. • Otros documentos que se consideren necesarios. • Información de profesionales externos. <p>Si se constata en este punto una situación constitutiva de delito o de vulneración de derechos se procederá de acuerdo a los protocolos respectivos.</p>	Máximo 72 horas hábiles de recibida la primera notificación.	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue
4.	Acompañamiento y seguimiento	<p>De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable. • Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia, entrevistas al estudiante y al apoderado. • Coordinación con profesores del estudiante y equipo de inspección para la supervisión del mismo. • Evaluación de la necesidad de adecuaciones curriculares. • Derivación a organismos de la red de apoyo. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 20 días contados desde la revelación, sin perjuicio de que el acompañamiento se prolongue en el tiempo.	Encargado, Psicólogo, o miembro del Equipo de Convivencia

B. Protocolo de actuación tras un intento suicida de parte de un estudiante en el establecimiento.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Detección del intento de suicidio de parte de un estudiante.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte un intento de suicidio deberá informar a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo.	Inmediatamente detectada la situación.	Quien detecta la situación.
2.	Derivación red asistencial.	Si existe un riesgo de salud inminente se procederá de acuerdo al protocolo de accidentes, comunicándose con el apoderado vía telefónica o correo electrónico para el traslado del estudiante a la red asistencial. De verificarse un intento de suicidio sin la presencia de lesiones se comunicará al apoderado para que éste lo lleve a atención médica de urgencia. El apoderado deberá presentar la documentación que acredita la atención de salud mental del estudiante en un plazo máximo de 48 horas. De no acreditarse la atención de salud respectiva el apoderado será entrevistado dejando constancia de las razones.	Inmediatamente recibida la información.	Encargado o Convivencia Escolar o quien le subrogue.
3.	Recopilación de Antecedentes	Se recopilará información complementaria a la situación detectada: <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista al apoderado • Ficha del estudiante. • Registro de entrevistas previas • Informe de calificaciones. • Informes de profesionales de otras áreas. • Registro de observaciones, atrasos, asistencia del estudiante. 	Máximo 72 horas hábiles, de recibida la primera notificación	Encargado de Convivencia Escolar o quien le subrogue
		<ul style="list-style-type: none"> • Otros documentos que se consideren necesarios. • Información de profesionales externos. <p>Si se constata en este punto una situación constitutiva de delito o de vulneración de derechos se procederá de acuerdo a los protocolos respectivos.</p>		

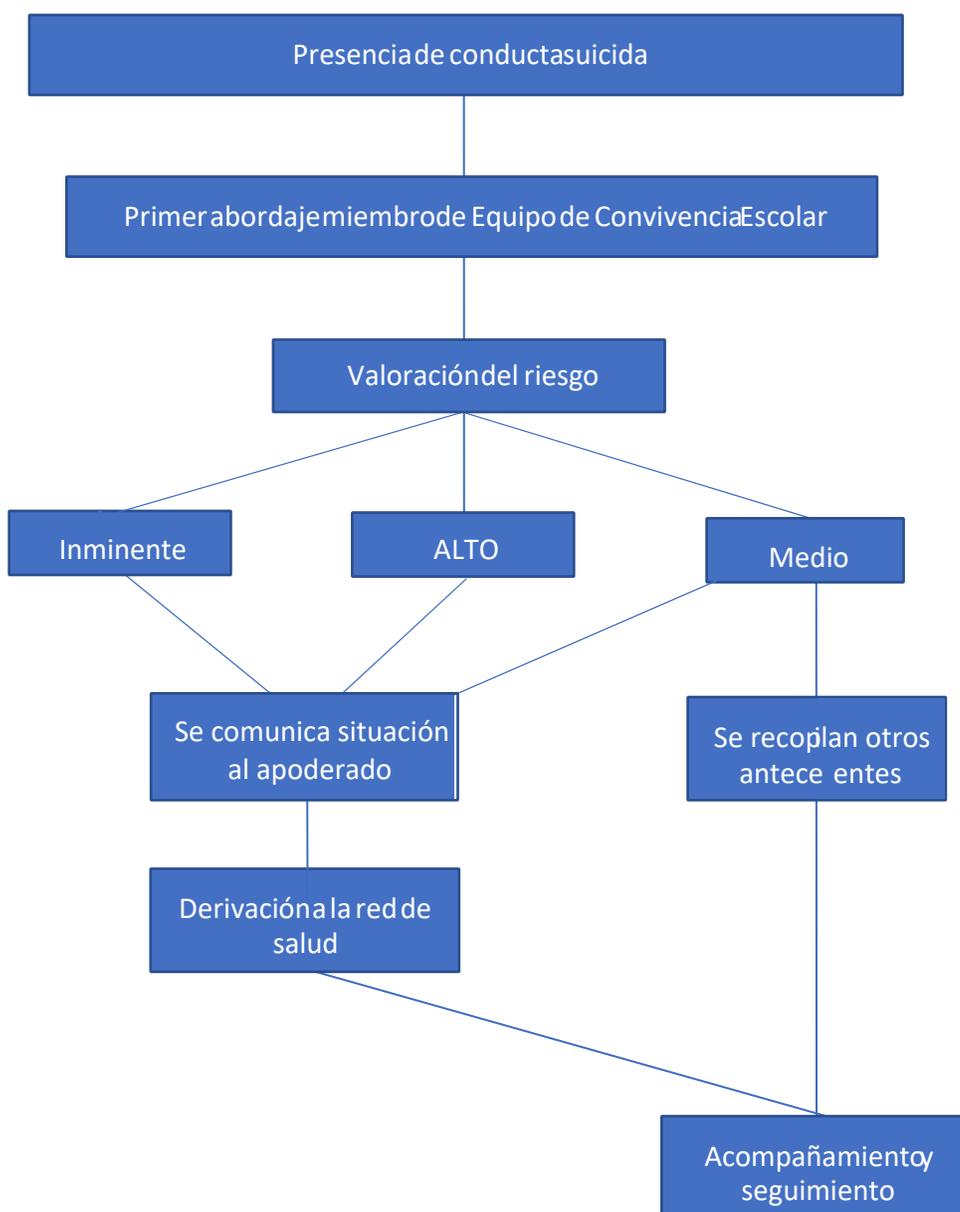
4.	Información y contención a la comunidad	En el caso que el intento de suicidio se haya realizado en la jornada escolar o en presencia de otros miembros de la comunidad escolar se generarán reuniones para consensuar y centralizar la entrega de información a la comunidad manteniendo en todo caso el resguardo de la identidad e información sensible respecto del estudiante. De igual manera se generarán estrategias de contención y apoyo a los miembros de la comunidad con enfoque preventivo.	Hasta 14 días posteriores a la detección de la situación.	Equipo de Convivencia Escolar
5.	Acompañamiento y seguimiento	De acuerdo a los antecedentes disponibles se establecerán acciones de apoyo interno: <ul style="list-style-type: none"> • Compromisos y acciones concretas acordados con el adulto responsable. • Seguimiento cercano de parte del Equipo de Convivencia, entrevistas al estudiante y al apoderado. • Coordinación con profesores del estudiante y equipo de inspectoría para la supervisión del mismo. • Evaluación de la necesidad de adecuaciones curriculares. • Derivación a organismos de la red de apoyo. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 25 días contados desde el hecho, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Encargado, Psicólogo, o miembro del Equipo de Convivencia

C. Protocolo de actuación tras el suicidio de un estudiante en el establecimiento.

Paso	Nombre	Descripción	Plazo	Responsable
1.	Activación de protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Se notifica a los organismos respectivos vía telefónica, dejando registro de la hora de llamada. • Se verifican los hechos para informar oficialmente a padres del o la estudiante vía telefónica para que asistan al establecimiento, dejando registro de la hora de llamada. • Se convoca a una primera reunión con Equipo Directivo. • Se emitirá comunicado a la comunidad llamando a la responsabilidad y sensibilidad en el manejo de información. 	Inmediatamente detectada la situación.	Rector o quien le subrogue.

2	Manejo de información	<p>Se centralizará la comunicación y los aspectos que se pueden tratar con la comunidad educativa en concordancia con los deseos de la familia del o la estudiante. Especial atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe designar un portavoz único. • Toda la información debe emanar de un canal oficial. • No se debe iniciar contacto con los medios de comunicación de parte de la Scuola. 	Máximo 24 horas hábiles después del hecho	Director o quien le subrogue.
3.	Atención y contención a la comunidad/ Postvención	<ul style="list-style-type: none"> • Se citará por correo electrónico, a docentes y asistentes de la educación a reunión para comunicar la situación y los pasos a seguir. • Se generarán instancias para favorecer el duelo y reducir las conductas imitativas en otros estudiantes. • Se reforzarán las medidas preventivas, la atención a los factores de riesgo y señales de alerta con toda la comunidad escolar. 	Hasta 1 semana posterior a los hechos.	Rector o quien le subrogue.
4.	Acompañamiento seguimiento y evaluación de las acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se evaluarán las acciones y estrategias implementadas y se levantará información sobre el estado socioemocional de la comunidad. • De acuerdo a los resultados de las evaluaciones se irán implementando otras estrategias para la prevención de situaciones de riesgo suicida. 	Mientras se encuentre abierto el protocolo, el cual deberá terminar en un plazo no superior a 30 días contados desde el hecho, sin perjuicio de que el acompañamiento o se prolongue en el tiempo.	Rector, Encargado, Psicólogo, o miembro del Equipo de Convivencia

IX. FLUJOGRAMA DE ACCIONES CONDUCTA SUICIDA (AUTOLESIVAS O IDEACIÓN SUICIDA)



X. REDES PARA LA BÚSQUEDA DE AYUDA

Todos y todas podemos prevenir el suicidio
LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777 + OPCIÓN 1



- Chat Hablemos de Todo INJUV: Conversemos sin estigmas ni prejuicios sobre los temas que más te preocupan. Para jóvenes de entre 15 y 29 años. hablemosdetodo.injuv.gob.cl
- Saludablemente: servicio de agendamiento de horas online para recibir orientación y apoyo en salud mental www.gob.cl/saludablemente/
- Fono Infancia 800 200 818: orientación profesional en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fono Drogas y Alcohol 1412, apoyo las 24 hrs. del día.
- Fono Orientación en Violencia contra la Mujer 1455: Atención de especialistas para quienes sufren o son testigos de maltrato físico y/o psicológico.
- Whatsapp Mujer +569 9700 7000: Orientación y contención emocional a mujeres violentadas en situación de confinamiento a través de Whatsapp.
- Fono mayor 800-4000-35, atendido por especialistas en temáticas de personas mayores.
- Fundación Todo Mejora, apoyo y orientación para la prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través del chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular.
- Línea Libre, canal de apoyo para niños, niñas y adolescentes llamando al 1515, descargando la App o en la web www.linealibre.cl.

ANEXO 12: Protocolo de contención y desregulación emocional.

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, adolescentes (en adelante ESTUDIANTES), de la Scuola Italiana Girolamo Longhi. Se recuerda que cada ESTUDIANTES es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ende será necesario evaluar cada situación, de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

Definiciones Conceptuales

a) Buen trato: corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del ESTUDIANTES. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar. Implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.

b) Contención: refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

c) Regulación emocional: proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto. La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

d) Crisis: Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

e) Situación crítica: circunstancia que afecta el estado emocional de un ESTUDIANTES, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otras no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

f) Desajuste emocional y/o conductual: es un episodio de duración variable en que un ESTUDIANTES pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.

g) Agitación psicomotora: es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados, sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

Contención y Regulación Emocional

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, re significación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del ESTUDIANTES, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Su objetivo es:

1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el ESTUDIANTES la situación que lo aqueja.
2. Informar al ESTUDIANTES acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
3. Negociar Soluciones en base a las alternativas propuestas por el ESTUDIANTES.
4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
5. Recordar al ESTUDIANTES, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían
6. Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

a) Cuándo Aplicarla: Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un ESTUDIANTES presenta un desajuste conductual y/o emocional sea moderado o significativo. Los ESTUDIANTES y los adultos a cargo, deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo de manera de que puedan solicitarla en caso de requerir, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea

necesario desarrollarla.

b) Quién debe aplicarla: La contención emocional debe ser realizada, de manera inicial por el docente que observe el desajuste emocional y/o conductual. Luego de aquello, la crisis debe ser contenida por la persona designada por la Scuola, que cumpla con el perfil y cuente con los conocimientos necesarios para abordar la situación. El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención.

c) Procedimientos de la técnica:

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del ESTUDIANTES y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al ESTUDIANTES de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del ESTUDIANTES. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Se debe mantener una actitud afectuosa y que permita la expresión de las emociones del estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente el estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizando con aquello; frases que podrían ayudar “está bien que sientas enojo”, “está bien que la pena aparezca de un momento a otro”, etc. Además de ponerse al nivel del estudiante: si este está en el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él o ella.
4. Acoger y acompañar al ESTUDIANTES en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del ESTUDIANTES, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el ESTUDIANTES, facilitando que el ESTUDIANTES pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede y respetar si no desea conversar.
6. Resguardar el derecho a la intimidad del ESTUDIANTES, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. Por ejemplo en el caso de que el desajuste ocurra dentro de la sala de clases, es necesario sacar al ESTUDIANTES fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones, respetando en todos los casos los protocolos sanitarios.
7. Una vez que el estudiante logra calmarse a través de la contención, la escucha y la empatía, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si el estudiante no quiere hablar, estar en silencio respetando lo que siente el estudiante, también es contener y acompañar.
8. Quien realice la contención debe evitar ser percibido como amenazante, evitando discutir y emitir juicios de valor.
9. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el ESTUDIANTES, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).
10. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, otorgar recomendaciones, sin dejar de validar sus emociones.
11. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo -sin alterar al ESTUDIANTES- a otro miembro del equipo.
12. Una vez que se logra la contención emocional y el ESTUDIANTES se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario con mayor vínculo).
13. Una vez que logre la calma, se debe intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención. Se sugiere proponer al estudiante la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su atención, tales como: respirar, realizar actividades con objetos de su interés (informados y otorgados previamente por el apoderado) ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc., teniendo la precaución de que regrese a la sala y se mantenga acompañado de un adulto.
14. Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el niño, intentando que este pueda identificar sus emociones, si es que hubo consecuencias con otros compañeros, y ver qué medidas se tomarán en cuanto a aquello.
15. El/la profesor(a), Inspector o el orientador, debe acompañar a los ESTUDIANTES que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as generando acciones de apoyo y/o contención y regulación emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del/la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
16. En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica y mediante correo electrónico de la situación una vez atendida. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la ficha correspondiente.
17. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan a buscarlo al Establecimiento educativo.

18. Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos, y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido al Reglamento de Convivencia Escolar.

Soporte ambiental: El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del ESTUDIANTE. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente referidos.

a) Definición: El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que inhiba el escalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudieran perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

b) Cuándo aplicarla: Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieran factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los ESTUDIANTES y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación. *En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, refiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

c) Quién debe aplicarla: Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, puede sumarse una segunda persona o bien ser este último, quien aborde la situación en su totalidad, para realizar las acciones ambientales que eviten que el mismo ESTUDIANTES u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente. d) Procedimientos de la técnica: Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis. La contención ambiental puede ser realizada de dos formas:

1. Soporte ambiental en el mismo lugar de contención emocional: La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo –juguete – ruidos excesivos u otros.

- Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el ESTUDIANTES o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos cortos punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.

2. Soporte ambiental en otro lugar: Se debe evaluar trasladar al ESTUDIANTES a un ambiente diferente, cuando mantener al ESTUDIANTES en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. El traslado debe realizarse debido a que:

- El ambiente no es seguro,
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.),
- El ESTUDIANTES lo solicita,
- Otros. Para trasladar al ESTUDIANTES a un ambiente diferente debe:

a) Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención.

b) El paso de un ambiente a otro debe ser informado al ESTUDIANTES como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.

c) El traslado debe ser acompañado por la persona encargada de la contención. En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el ESTUDIANTES, que sean relajantes y disminuyen la respuesta desajustada.